



271099 7608 02/05/2017
ANITA MARIA VILLEGAS BERN
PROTOCOLIZACION APRUEBA BASES
3971

REPERTORIO N° 7.608.-/2017

V° B°
AVB

OT. N° 271099

DOC. N° 3971

AVB.

B°
USB

PROTOCOLIZACIÓN

APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE
"DESARROLLO DE PROYECTOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL
HOSPITAL DE TOMÉ, DOS MIL DIECISIETE"

AGENCIA CHILENA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

D

EN SANTIAGO DE CHILE, a dos de mayo del año dos mil diecisiete, ante mí, **COSME FERNANDO GOMILA GATICA**, Abogado, Notario Público Titular de la Cuarta Notaría de Santiago, con oficio en Paseo Ahumada trescientos cuarenta y uno, cuarto piso, comparece: Doña **ANITA MARIA VILLEGAS BERNAL**, chilena, casada, empleada, cédula nacional de identidad número diez millones seiscientos noventa y siete mil quinientos dieciséis guión siete, de este domicilio; la compareciente mayor de edad que acredita su identidad con la cédula antes citada y expone: Que a petición de la **AGENCIA CHILENA DE EFICIENCIA ENERGETICA**, Rol Único Tributario número sesenta y cinco millones treinta mil ochocientos cuarenta y ocho guión cuatro, viene

en requerir la protocolización de **APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE "DESARROLLO DE PROYECTOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL HOSPITAL DE TOME, DOS MIL DIECISIETE"**, DE LA **AGENCIA CHILENA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA**. - Documento contenido en **SESENTA Y OCHO HOJAS**, queda protocolizado al final de los Registros del presente mes, bajo el número **tres mil novecientos setenta y uno**, de fecha **dos de mayo del año dos mil diecisiete**. - Para constancia firmo conjuntamente con el notario autorizante. - Se da copia. - Doy Fe. - 



ANITA MARIA VILLEGAS BERNAL

C.I. N° 10.697.516-7

Repertorio: 7.608.-/2017
J.Registro: AVB
Digitadora: AVB
N° Firmas : 1
N° Copias : 3
Derechos : \$ 165.600



**LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "DESARROLLO DE
PROYECTOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL HOSPITAL EN EL HOSPITAL
DE TOMÉ, 2017"**


4.6
SJW/ABM/REP/ANU/CCH/CD
2017-29-143

**APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE
"DESARROLLO DE PROYECTOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL HOSPITAL DE
TOMÉ, 2017"**

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.402 de 2010, que crea el Ministerio de Energía; el D.S. 245 de 8 de marzo de 2010 del Ministerio de Justicia, por el cual se concede personalidad jurídica a la Agencia Chilena de Eficiencia Energética; la Ley N°20.882 de 2016, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; y la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDOS:

1° Que para el año 2016, el Ministerio de Energía en conjunto con el Ministerio de Salud y la Agencia Chilena de Eficiencia Energética realizaron la selección de los establecimientos participantes de la iniciativa **"DESARROLLO DE PROYECTOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN RECINTOS HOSPITALARIOS DE ALTA COMPLEJIDAD"**.

2° Que, corresponde a la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, estudiar, evaluar, promocionar, informar y desarrollar todo tipo de iniciativas relacionadas con la diversificación, ahorro y uso eficiente de la energía.

3° Que, la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, en adelante e indistintamente "la Agencia", requiere efectuar una licitación para la contratación para el **"DESARROLLO DE PROYECTOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL HOSPITAL DE TOMÉ, 2017"**

4° Que, existen los recursos para proceder a la presente contratación, según da cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°20170303 emitido por el Jefe de Administración y Finanzas

Que vistas las facultades que me confiere la ley,

AUTORIZO,

1° LLÁMASE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "DESARROLLO DE PROYECTOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL HOSPITAL DE TOMÉ, 2017"

2° APRUÉBASE LAS BASES DE LICITACIÓN SEÑALADO EN LA AUTORIZACIÓN ANTERIOR Y CUYO TEXTO ES EL SIGUIENTE:

CAPITULO I: BASES ADMINISTRATIVAS

"DESARROLLO DE PROYECTOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL HOSPITAL DE TOMÉ, 2017"

Las presentes Bases de Licitación y sus Anexos se encontrarán disponibles en el sitio web www.acee.cl

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Rol de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética (AChEE).

La Agencia Chilena de Eficiencia Energética (AChEE) es una fundación de derecho privado, organismo autónomo, técnico y ejecutor de políticas públicas en torno a la Eficiencia Energética, que recibe financiamiento público y privado.

Dentro de su marco de acción, la AChEE tiene como misión promover, fortalecer y consolidar el uso eficiente de la energía, articulando e implementando, tanto a nivel nacional como internacional, iniciativas público privadas en los distintos sectores de consumo energético, contribuyendo al desarrollo sustentable del país.

1.2 Antecedentes del Proyecto.

Programa de Eficiencia Energética en Edificios Públicos (PEEEP)

Dentro de la línea de desarrollo de Edificación de la AChEE, se ejecuta la acción denominada "Reacondicionamiento y recambio tecnológico de edificaciones existentes e instalaciones municipales sin estándares de EE". Esta acción está enfocada principalmente al desarrollo de proyectos de reacondicionamiento de edificaciones construidas sin estándares de eficiencia energética, con el objetivo de aumentar la eficiencia en el uso de la energía y, que a su vez los resultados ayuden a promover este tipo de proyectos en los distintos subsectores de la edificación, facilitando la promoción de nuevas formas de financiamiento de proyectos de Eficiencia Energética. Es así como el trabajo de esta línea ha permitido la creación de metodologías para la intervención integral de edificios, consolidadas a través del "Programa de Eficiencia Energética en Edificios Públicos (PEEEP)".

El PEEEP nace a fines del 2009 y se estructura bajo cuatro etapas principales las cuales tienen por objetivo abordar los proyectos de eficiencia energética en edificios públicos de forma integral.

Estas etapas son:

- Diagnóstico.
- Implementación.
- Medición y Verificación.
- Formación de Capacidades.

Actualmente, el PEEEP comprende las siguientes iniciativas:

- Desarrollo de Proyectos de Eficiencia Energética en Recintos Hospitalarios de Alta Complejidad.
- Gestión de la energía en Edificación Existente.

a) Desarrollo de Proyectos de Eficiencia Energética en Recintos Hospitalarios de Alta Complejidad

Durante el año 2015 el Ministerio de Salud y el Ministerio de Energía firmaron un convenio de colaboración técnica para implementar un programa de eficiencia energética en los hospitales públicos de alta complejidad, objetivo dispuesto en la Agenda de Energía del Gobierno.

Como parte de los objetivos del convenio de colaboración técnica entre el Ministerio de Energía y el Ministerio de Salud, por medio del Decreto N°40 emitido con fecha 29 de enero del 2015, se establece que se implementarán medidas de eficiencia energética en el 100% de los Hospitales de Alta Complejidad. Lo anterior es ejecutado por la ACHEE, mediante el PEEEP, realizando la implementación de medidas de mejora en eficiencia energética en 39 hospitales de alta complejidad, 14 hospitales intervenidos en la Región Metropolitana dentro del año 2015, 10 hospitales intervenidos durante 2016 en Regiones y 12 hospitales del resto de Chile durante el año 2017.

La selección de los establecimientos participantes de la iniciativa "Desarrollo de Proyectos de Eficiencia Energética en Recintos Hospitalarios de Alta Complejidad 2015" se realizó en conjunto con el Departamento de Salud Ocupacional y Gestión Ambiental del Ministerio de Salud y, con la Unidad de Arquitectura Médica del mismo Ministerio. Durante el año 2015, se implementaron proyectos en los hospitales seleccionados con una superficie promedio de 45.000 m²/ hospital, distribuidos en 8 comunas, de la Región Metropolitana. Inicialmente los hospitales, registraban un consumo total de 136,8 GWh/año y el potencial de ahorro mínimo garantizado y definido por la AChEE fue de 17,3 GWh/año, el cual se verificaron durante el año 2016.

Para el año 2016, la selección de los establecimientos participantes de la iniciativa "Desarrollo de Proyectos de Eficiencia Energética en Recintos Hospitalarios de Alta Complejidad 2016" se realizó en conjunto entre el Ministerio de Energía, Ministerio de Salud y, la Agencia Chilena de Eficiencia Energética. Durante el año 2016, se implementaron proyectos en los hospitales seleccionados con una superficie promedio de 30.041 m²/ hospital, distribuidos en 7 Regiones. Inicialmente los hospitales, registraban un consumo total de 84,9 GWh/año y el potencial de ahorro mínimo garantizado y definido por la AChEE fue de 14,4 GWh/año, el cual se verificarán durante el año 2017.

Durante los años 2015 y 2016, la inversión se destinó principalmente a mejorar los sistemas consumidores de energías, tales como sistemas de climatización, iluminación artificial, calentamiento de agua sanitaria, calderas, sistemas solares térmicos, sistemas de control entre otros, destacando el recambio tecnológico y eliminación del uso de carbón en el Hospital Base de Valdivia y el Hospital Dr. Guillermo Grant Benavente de Concepción y la eliminación del uso de leña en el Hospital de Quilpué.

Los Hospitales intervenidos durante el año 2015 fueron los siguientes:

1. Instituto Traumatológico Dr. Teodoro Gebauer
2. Hospital San Juan de Dios
3. Hospital Clínico San Borja-Arriarán
4. Hospital de Niños Dr. Luis Calvo Mackenna
5. Instituto de Neurocirugía Dr. Alfonso Asenjo
6. Instituto Nacional del Tórax
7. Hospital Santiago Oriente Dr. Luis Tisné Brousse
8. Complejo Hospitalario San José
9. Hospital Clínico de Niños Dr. Roberto del Río
10. Instituto Nacional del Cáncer Dr. Caupolicán Pardo Correa
11. Instituto Psiquiátrico Dr. José Horwitz Barak
12. Hospital El Pino
13. Hospital Padre Alberto Hurtado
14. Hospital Barros Luco Trudeau

Los Hospitales intervenidos durante el año 2016 fueron los siguientes:

1. Hospital Regional de Arica Juan Noe Crevani

2. Hospital San Juan de Dios La Serena
3. Hospital San Juan de Los Andes
4. Hospital de San Camilo San Felipe
5. Hospital de Quilpué
6. Hospital Carlos Van Buren
7. Hospital San Juan de Dios de San Fernando
8. Hospital Clínico Regional Dr. Guillermo Grant Benavente
9. Hospital Regional de Valdivia
10. Hospital de Castro

Para el año 2017, la selección de los establecimientos participantes de la iniciativa "Desarrollo de Proyectos de Eficiencia Energética en Recintos Hospitalarios de Alta Complejidad 2017" se realizó en conjunto entre el Ministerio de Energía, Ministerio de Salud y, la Agencia Chilena de Eficiencia Energética. Durante el año 2017 se implementarán proyectos en 12 hospitales, con una superficie promedio de 39.000 m²/hospital, distribuidos en 8 Regiones. Actualmente los hospitales, registran un consumo total de 96,8 GWh/año, el potencial de ahorro mínimo esperado en base a los diagnósticos realizados es de 14,9 GWh/año. La inversión será destinada principalmente a mejorar los sistemas consumidores de energía, tales como sistemas de climatización, iluminación artificial, calentamiento de agua sanitaria, calderas, entre otros.

2. OBJETIVOS.

2.1. Objetivos de la Licitación

Las presentes Bases de Licitación tienen por objeto efectuar un llamado público, convocando a los interesados para que, en cumplimiento de las presentes Bases, realicen Ofertas de Proyectos de eficiencia energética en el Hospital de Tomé, en el marco del

"DESARROLLO DE PROYECTOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL HOSPITAL DE TOMÉ, 2017"

2.2. Objetivo del Servicio Contratado

- Implementar uno o varios proyectos de eficiencia energética en el Hospital de Tomé, mantener o mejorar el confort del recinto hospitalario.
- Desarrollar proyectos replicables en otros recintos hospitalarios de alta complejidad y que sean compatibles con mejoras futuros proyectos de EE en el recinto.
- Realizar **seguimiento** durante el periodo de **12 meses** post implementación a los ahorros energéticos garantizados por la empresa implementadora adjudicada en la licitación.

3. MARCO NORMATIVO APLICABLE.

Esta Licitación se regirá por las presentes Bases Administrativas y Técnicas, y por las normas legales, reglamentarias y técnicas vigentes a la fecha de publicación de las presentes Bases, en cuanto le sean aplicables y por el Reglamento Especial para Empresas Contratistas y Subcontratistas de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética. Las presentes Bases establecen los fines, condiciones, requisitos y funcionalidades que deben ser cubiertas por los bienes y servicios materia de la misma.

3.1. Normativa Técnica:

Para el presente Proyecto y la ejecución de los trabajos requeridos, se deberán tener presente, entre otras, las leyes, normas, decretos, protocolos y reglamentos que competan al proyecto ofertado, según la legislación vigente y lo establecido en el anexo 11 de las bases técnicas.

3.2. Principios que rigen las presentes Bases de Licitación.

- a) La Libre Concurrencia de los Oferentes al llamado público: Se encuentran habilitados para presentar Ofertas las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que cumplan los requisitos establecidos en las Bases de Licitación.

- b) Sujeción Estricta a las Bases: Las presentes Bases constituyen el marco jurídico aplicable a los derechos y obligaciones de la entidad licitante y a los oferentes interesados en participar en el proceso, al que tienen que ceñirse obligatoriamente, a fin de respetar la legalidad y transparencia que deben primar en los Contratos que se celebren.
- c) Igualdad de los Oferentes: Las condiciones establecidas en las Bases de la Licitación no podrán afectar el trato igualitario que las entidades deben dar a todos los Oferentes, ni establecer diferencias arbitrarias entre éstos, como asimismo, deberán proporcionar la máxima información a los proveedores, contemplar tiempos oportunos para todas las etapas de la Licitación y evitarán hacer exigencias meramente formales.
- d) No Formalización: El procedimiento debe desarrollarse con sencillez y eficacia, de modo que las formalidades que se exijan sean aquéllas indispensables para dejar constancia indubitada de lo actuado y evitar perjuicios a los particulares.
- e) Transparencia y Publicidad: Se preferirán los sistemas electrónicos o digitales que establezca al efecto las presentes Bases de Licitación, los que garantizan la transparencia.
- f) Probidad: Consiste en observar una conducta funcionaria intachable y un desempeño honesto y leal de la función o cargo, con preeminencia del interés general sobre el particular.
- g) Principio de la Buena Fe: Este significa que los Contratos obligan no sólo a lo que emane de sus cláusulas, sino de aquello que derive de la naturaleza de las obligaciones que se pacten. Implica cumplir los Contratos con equidad y teniendo siempre en vista el objeto que, en el caso de los Contratos administrativos, es la satisfacción del interés general.

4. TERMINOLOGÍA EMPLEADA

Las siguientes palabras y frases, para cuyos efectos la utilización de letras mayúsculas se aplica como un criterio de distinción, tienen en las presentes Bases y para efectos de interpretación de las mismas, el significado que a continuación se especifica.

Para todos los propósitos de estas Bases, excepto para los casos expresamente previstos en este mismo documento, se entenderá que:

- Todos los plazos establecidos en las Bases, como asimismo, en los instrumentos que las complementen, se entenderán de días corridos, salvo que expresamente las Bases señalen lo contrario.
- Para efectos de la presente Licitación, se considerarán hábiles los días lunes a viernes inclusive, exceptuando los feriados y festivos, y se considerarán corridos los días lunes a domingo, incluidos feriados y festivos. En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente para el día hábil siguiente.
- Los términos definidos en las presentes Bases incluyen el plural y singular y viceversa y, cuando se usen en el sentido definido, se expresarán comenzando la palabra con mayúscula.
- Las palabras que tengan género, incluyen ambos géneros.
- A menos que se señale de otro modo, todas las referencias a estas Bases y las expresiones "por este medio", "por las presentes", "aquí", "aquí señalado" y otras similares, se refieren a estas Bases como un todo y no a una sección, anexo u otra subdivisión de las mismas Bases en particular.
- Cualquier referencia a "incluye" o "incluyendo" significará "incluyendo, pero no limitado a".
- Cualquier referencia a Contratos o acuerdos, incluyendo estas Bases, significará tal acuerdo o Contrato con todos sus anexos y apéndices, así como sus enmiendas y complementaciones.

5. IDIOMA DE LA OFERTA.

La Oferta, así como toda la documentación relativa a ella, deberá redactarse en idioma español. Para el caso de especificaciones técnicas de los equipos se aceptan los documentos emitidos por los fabricantes en idioma inglés.

Para efectos de interpretación y resolución de eventuales discrepancias durante la Licitación y posterior desarrollo del Contrato, el idioma oficial será el español.

6. MONTOS Y FINANCIAMIENTO.

6.1. Disponibilidad Presupuestaria.

El monto máximo disponible para el Hospital de Tomé, se detalla a continuación:

Hospital	Monto Máximo
Hospital de Tomé	\$ 80.000.000 (ochenta millones de pesos impuestos incluidos)

Si la oferta económica supera el monto máximo señalado en el presente numeral, la **oferta será declarada inadmisibile.**

No hay restricción de monto mínimo a ofertar.

Sin perjuicio de lo anterior, el pago efectivo de los recursos indicados en las presentes Bases estará condicionado a la disponibilidad presupuestaria conforme al Convenio de Transferencia de Recursos suscrito anualmente entre la Subsecretaría de Energía y la Agencia Chilena de Eficiencia Energética.

La AChEE se reserva el derecho de modificar el presupuesto disponible para esta Licitación por motivos fundados, los que serán debidamente puestos en conocimiento de los oferentes.

Este monto incluye el suministro o ejecución de los siguientes ítems que deben estar contenidos en las ofertas de los oferentes que participen de esta licitación:

- Suministro de equipos y accesorios los que deberán ser transferidos en propiedad o dominio al hospital.
- Montajes y obras civiles completas.
- Capacitación del personal técnico que operará los sistemas.
- Periodo de pruebas de operación, puesta en marcha.
- Garantías.

- Certificación de los equipos.
- Costos de tramitación para el cumplimiento de normativas que pueden aplicarse en la implementación de los proyectos.

6.2. Precio y forma de pago.

- a) El monto que la Agencia pagará al oferente por sus servicios será el indicado por este en su oferta económica, la que no podrá sobrepasar el monto total disponible para la licitación de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.1 de las presentes bases de licitación.

El servicio se pagará en siete cuotas y de la siguiente forma:

1. 15% una vez transcurridos 20 días contados desde la fecha del acta de inicio de actividades y contra entrega y aprobación de Informe N°1 que contendrá todo lo señalado en el numeral 5.1, Primer Informe de las Bases Técnicas de Licitación.
2. 20% una vez transcurridos 60 días contados desde la fecha del acta de inicio de actividades y contra entrega y aprobación de Informe N°2 que contendrá todo lo señalado en el numeral 5.1, Segundo Informe de las Bases Técnicas de Licitación.
3. 10% una vez transcurridos 110 días contados desde la fecha del acta de inicio de actividades y contra entrega y aprobación del Acta de Aprobación de avances de obras N°1 que contendrá todo lo señalado en el numeral 5.1, Acta de Aprobación de avances de obras N°1 de las Bases Técnicas de Licitación.
4. 10% una vez transcurridos 140 días contados desde la fecha del acta de inicio de actividades y contra entrega y aprobación del Acta de Aprobación de avances de obras N°2 que contendrá todo lo señalado en el numeral 5.1, Acta de Aprobación de avances de obras N°2 de las Bases Técnicas de Licitación.
5. 10% una vez transcurridos 170 días contados desde la fecha del acta de inicio de actividades y contra entrega y aprobación del Acta de Aprobación de

avances de obras N°3 que contendrá todo lo señalado en el numeral 5.1 Acta de Aprobación de avances de obras N°3 de las Bases Técnicas de Licitación.

6. 20% una vez transcurridos 200 días contados desde la fecha del acta de inicio de actividades y contra entrega y aprobación del Acta de Puesta en Marcha que contendrá todo lo señalado en el numeral 5.1, Acta de Puesta en Marcha de las Bases Técnicas de Licitación.
7. 15% una vez transcurridos 230 días contados desde la fecha del acta de inicio de actividades y contra entrega y aprobación de Informe N° 3: Informe Final del Proyecto, que contendrá todo lo señalado en el numeral 5.1, Informe N° 3: Informe Final del proyecto de las Bases Técnicas de Licitación.

No procederá pago alguno mientras no se entregue a la Agencia la caución señalada en el numeral 11.3 de las bases administrativas de licitación.

7. PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

El plazo para la ejecución de los servicios será de 230 días contados desde la fecha de firma del Acta de Inicio de Servicios, hito que se llevará a cabo en la reunión de inicio de los servicios señalada en el punto 5.8 de las bases técnicas de licitación.

Asimismo, el oferente podrá proponer en su Carta Gantt los plazos para los entregables señalados en el punto 5.1 de las Bases Técnicas de Licitación, no pudiendo el oferente superar bajo ningún supuesto el máximo de 230 días corridos, máximo plazo de entrega del informe final.

Si la oferta técnica supera el plazo máximo de ejecución por proyecto señalado en el presente numeral, **la oferta será declarada inadmisibile.**

8. REQUISITOS GENERALES DE LOS OFERENTES

Podrán participar en la Licitación todas las personas, naturales o jurídicas y que demuestren la capacidad técnica y financiera que la Agencia requiere, de acuerdo a las presentes Bases.

Podrán participar empresas con presencia nacional, como también consorcios de empresas nacionales con empresas extranjeras y consorcios de empresas nacionales, siempre que cumplan con los requisitos de las presentes Bases.

8.1. De los Consorcios

Los Consorcios, formados o en formación, estarán compuestos por no más de 3 (tres) empresas, los que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. El porcentaje de participación del socio minoritario en el Consorcio deberá ser como mínimo igual al 50% de la participación del socio mayoritario. El porcentaje de participación de la empresa extranjera en el Consorcio no deberá ser superior al 50%.
- b. En el caso de consorcios no constituidos legalmente, es decir, en formación, deberán presentar un compromiso escrito notarial, firmado por los representantes legales de cada una de las empresas integrantes, en el que manifiesten la intención de formar un Consorcio. En dicha declaración, el Consorcio deberá nominar a un representante.
- c. Tanto para el caso de consorcios ya formados como en formación, sus integrantes deberán suscribir una declaración que estipule claramente la aceptación que la responsabilidad de cada uno de los componentes del consorcio, será indivisible y solidaria, y donde se indique el porcentaje de participación correspondiente a cada empresa que integre el Consorcio.
- d. En caso de adjudicarse la oferta a un Consorcio en formación, éste deberá constituirse legalmente dentro de un plazo de 30 días hábiles contados desde la fecha de adjudicación y la sociedad así formada será responsable legalmente ante la AChEE. El Consorcio en formación no podrá presentar para su cobro alguno mientras no se constituya legalmente como Consorcio bajo la legislación chilena.
- e. En caso de disolución del Consorcio, se deberá notificar a la AChEE a través de carta certificada lo que facultará a la Agencia para hacer efectivas las boletas de garantía procedentes y se podrá dar termino anticipado al contrato.

Para efecto de lo dispuesto en este artículo, se considerarán empresas nacionales aquellas que posean domicilio en Chile, se encuentren prestando servicios en el país desde el año 2012 y que estén desde esa fecha en posesión del Rol Único Tributario.

8.2. Inhabilidades para postular a la presente licitación

No podrán participar en la presente Licitación:

- a) Las personas naturales que sean funcionarios directivos de la Agencia, del Hospital y/o del Ministerio de Energía o que estén unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Las sociedades de personas en las que formen parte funcionarios directivos de la Agencia, del Hospital ofertado y/o del Ministerio de Energía o las personas que están unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575; ni tampoco aquellas sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas; ni aquellas sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital; ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.
- c) Los Oferentes que hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la Oferta (de la formulación de la Oferta o de la suscripción del Contrato).
- d) Las personas naturales o jurídicas que mantengan procesos judiciales o arbitrales pendientes con la Agencia Chilena de Eficiencia Energética.

Las letras a, b y c anteriores, serán acreditadas con la declaración jurada señalada en la letra d) del numeral 9.1 de las Bases Administrativas, de acuerdo al formato establecido en el **ANEXO N°1**. Para el caso en el que no sea presentada esta declaración jurada por parte de los Oferentes, la Agencia se reservará el derecho para solicitar aclaraciones y/o declarar estas ofertas como inadmisibles. Se debe presentar una declaración jurada por cada hospital al que postule, dichos

antecedentes deben estar contenidos en el sobre denominado "Antecedentes Administrativos".

9. DE LA PRESENTACIÓN Y FORMA DE LA OFERTA

La Oferta constituye una declaración solemne del Oferente, la cual deberá ser pura y simple, no sujeta a ningún tipo de condición. En caso que la Oferta se presente sujeta a condición, dicha condición se tendrá por no escrita, subsistiendo la Oferta de manera pura y simple.

La información que el Oferente entregue a la Agencia, como asimismo, la que en el futuro le entregue con motivo de la ejecución del Proyecto, deberán ser fiel expresión de la verdad, por lo que si se comprobare falsedad de la información entregada o de la que en el futuro se entregue, se harán efectivas las responsabilidades penales y civiles que en derecho correspondan, sin perjuicio de la posibilidad de poner término al Contrato por incumplimiento grave de las obligaciones.

La Oferta deberá entregarse en tres sobres cerrados, caratulados respectivamente:

1. Sobre N°1 "Antecedentes Administrativos", respecto de los antecedentes administrativos solo un sobre por empresa oferente, independiente al número de hospitales al que postule.

2. Sobre N°2 "Oferta Técnica y Oferta Económica". Un sobre por cada hospital al que se postule.

3. Sobre N°3 "Garantía Seriedad de la Oferta,", un sobre por cada hospital al que se postule.

Los sobres deberán ser presentados separadamente y deberán indicar en su exterior la siguiente leyenda:

Identificación del Oferente: Razón Social o nombre del Oferente.

Identificación del sobre: Según corresponda, se deberá señalar si se trata de "Antecedentes Administrativos", "Oferta Técnica y Económica" y "Garantía de Seriedad de la Oferta".

Referencia: Licitación para contratar el servicio de **"DESARROLLO DE PROYECTOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL HOSPITAL DE TOMÉ, 2017"**

Deberá entregarse un compilado con todos los antecedentes administrativos, en un único documento anillado, de tipo espiral plástico, con una mica transparente en la tapa y una contratapa rígida en la parte posterior. El contenido de cada compilado deberá incluir un índice.

La Propuesta Técnica y Económica deberá contener un compilado con todos los antecedentes técnicos y económicos, en un único documento anillado, de tipo espiral plástico, con una mica transparente en la tapa y una contratapa rígida en la parte posterior. El contenido de cada compilado deberá incluir un índice.

La garantía de seriedad de la Oferta deberá incluirse materialmente, sin anillar y en documento original en el sobre N°3 denominado: "Garantía Seriedad de la Oferta".

Cada compilado que presente el Oferente, deberá ser acompañado de una copia digital en formato PDF. Para ello el Oferente deberá entregar un CD, DVD o Pendrive con el compilado administrativo dentro del sobre de los **"Antecedentes Administrativos"**. Y un CD, DVD o Pendrive con los antecedentes técnicos y económicos, el cual deberá ser entregado dentro del sobre denominado **"Oferta Técnica y Económica"**. Cabe señalar que en caso de discrepancia entre los documentos entregados en versión impresa y digital, prevalecerá la versión impresa.

Los únicos documentos válidos para la presentación de la Oferta son los formatos incluidos en los Anexos de las presentes Bases entregados por la Agencia o reproducciones de los mismos. Por lo tanto, cualquier discrepancia en los formularios que presente el Oferente con respecto a los entregados por la Agencia, que puedan inducir a errores en la evaluación de la Oferta, serán de exclusiva responsabilidad del Oferente.

Las ofertas deberán presentarse en la Oficina de Partes de la AChEE, ubicadas en calle Monseñor Nuncio Sótero Sanz N°221, comuna de Providencia, Región Metropolitana en el horario establecido para estos efectos en el cronograma de licitación señalado en el numeral 12 de las bases administrativas de licitación.

9.1. Sobre N°1: Antecedentes Administrativos

El sobre denominado "Antecedentes Administrativos" deberá contener los antecedentes indicados a continuación:

a) Identificación del Oferente.

El oferente deberá incluir su identificación de conformidad al **ANEXO 2**.

b) Personas Jurídicas.

- a) Constituidas en Chile: En el caso de las personas jurídicas constituidas en Chile deberán presentarse los siguientes antecedentes:
 - i. Copia simple de la escritura de constitución de la Sociedad y sus respectivas modificaciones (en caso de existir modificaciones).
 - ii. Copia del Certificado de Vigencia de la Sociedad. El Oferente deberá presentar certificado de vigencia de la sociedad, otorgado por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días a la apertura de las Ofertas.
 - iii. Identificación del Representante Legal. Se deberá acompañar fotocopia de la cédula de identidad del representante legal de la Sociedad (anverso y reverso).
 - iv. Personería del (de los) representante(s): Certificado de vigencia de la personería del representante legal de la Sociedad Oferente, otorgado por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días a la apertura de las Ofertas. Además deberá presentar copia autorizada ante notario de la escritura que acredite las facultades de representante (personería) con vigencia no superior a sesenta (60) días.
 - v. Copia de inscripción social del oferente con todas sus anotaciones marginales con vigencia, otorgada por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días a la apertura de las Ofertas.
 - vi. Certificado de siniestralidad de la entidad oferente (D.S. N°67)
- b) Constituidas en el extranjero: En el caso de las personas jurídicas extranjeras, ellas deberán presentar los antecedentes legales de su constitución y sus modificaciones, si las hubiere, y su representación legal, de acuerdo a la legislación que rija en su país de origen, debidamente legalizados en Chile, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 345 del Código de Procedimiento Civil, acompañando una traducción oficial al español de los mismos documentos en el caso de que los originales de tales documentos se hayan emitido en lengua extranjera.

- c) En el caso de que se presente un Consorcio, estos antecedentes son solicitados para cada una de las personas jurídicas que forman parte de él. Además de los antecedentes propios de los consocios señalado en el numeral 8.1 de las presentes bases de licitación.

Tratándose de personas jurídicas constituidas en Chile, que habiendo participado en calidad de Oferentes en anteriores procesos de licitación para el Desarrollo de Proyectos de Eficiencia Energética en Recintos hospitalarios del alta complejidad, que han sido implementados por la Agencia y cuya revisión de antecedentes administrativos hayan sido estudiados el año 2016 y que se encuentren en la nómina de sociedades indicadas en el ANEXO N°19, sólo les será exigible la presentación de los antecedentes descritos en literales ii, iii, iv v y vi, de la letra b) relativa a Personas Jurídicas.

c) Personas Naturales.

- a) Fotocopia por ambos lados de la cédula nacional de identidad.
- b) Formulario o certificado de iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.

d) Declaraciones juradas.

Mediante una declaración jurada otorgada ante notario y, de conformidad a lo establecido en el **ANEXO N°1**, los Oferentes deberán establecer que no se encuentran en alguna de las inhabilidades establecidas en las letras a, b y c del numeral 8.2 de las Bases Administrativas. Esta declaración jurada se debe presentar respecto de cada hospital postulado.

Sumado a lo anterior, mediante una declaración jurada otorgada ante notario y, de conformidad a lo establecido en el **ANEXO N°1.B**, los Oferentes deberán declarar en forma expresa conocer y aceptar íntegramente las presentes Bases, sus Anexos y Circulares. Esta declaración jurada se debe presentar respecto de cada hospital postulado.

El documento antes señalado (**ANEXO N°1 y N°1.B**) deberán ser entregados en formato físico, original, dentro del sobre N°1 denominado "**Antecedentes Administrativos**", de acuerdo a lo indicado en el numeral 9.1 de las Bases Administrativas.

e) Consideraciones generales.

Con todo, la Agencia se reserva el derecho de solicitar la presentación de los documentos y antecedentes que se individualizan en este numeral las veces que estime necesario, después de realizada la apertura de las Ofertas. Las certificaciones o antecedentes antes señalados deberán ser entregados en la forma y plazo que para tales efectos se indique en la misma Acta.

Se informará de dicha solicitud, los antecedentes requeridos, y los plazos en que se recepcionarán tales antecedentes a todos los Oferentes a través del sitio web www.acee.cl.

9.2. Sobre N°2: Oferta Técnica y Económica.

El Oferente deberá presentar una única Propuesta Técnica y Económica. En el caso de que el Oferente presente dos o más Propuestas Técnicas y Económicas, la Agencia se reserva el derecho de solicitar al oferente que indique cuál Propuesta deberá ser evaluada, de modo de evaluar solamente una de las Propuestas y/o declarar inadmisibles la Oferta.

El sobre denominado "Oferta Económica y Técnica", deberá contener los antecedentes indicados a continuación:

a) Propuesta Económica.

La Propuesta Económica deberá indicar, el precio total para cada ítem involucrado en dicho Proyecto, enmarcado en el servicio de **"DESARROLLO DE PROYECTOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL HOSPITAL DE TOMÉ, 2017"** y deberá ser presentada tal y como lo indica el **Formulario 3B**, de acuerdo al valor indicado en el numeral 6.1 de las Bases Administrativas.

Si un Oferente se adjudica el Proyecto, y no suscribiera el Contrato de Adjudicación, la Agencia procederá al cobro de la(s) garantía(s) de seriedad de la Oferta del Proyecto(s) no suscrito(s), pudiendo adjudicar al Oferente que haya obtenido la segunda mejor evaluación, o bien declarar desierto dicho Proyecto por no ser conveniente para los intereses de la Agencia adjudicar.

El precio que señalen los Oferentes en su Propuesta Económica, corresponderá al valor total, impuestos incluidos, expresados en pesos chilenos.

Es de exclusiva responsabilidad del Oferente indicar el régimen tributario al que se encuentra afecto o bien si todo o parte de sus servicios están exentos de determinado impuesto o si aplican descuentos.

Los valores indicados en numeral 6.1 de las Bases Administrativas corresponden a los montos máximos disponibles para el proyecto.

La omisión de la Propuesta Económica (Formulario 3B) en la apertura provocará el rechazo inmediato de la Oferta, la cual será declarada inadmisibile.

Si la oferta económica supera el monto máximo señalado en el numeral 6.1 de las Bases Administrativas, la oferta será declarada inadmisibile.

b) Propuesta Técnica.

El Oferente debe entregar una Propuesta Técnica que detalla la solución propuesta para el recinto hospitalario de alta complejidad a intervenir.

La omisión de la Propuesta Técnica en la apertura provocará el rechazo inmediato de la Oferta, la cual será declarada inadmisibile.

La Propuesta Técnica debe incorporar todo lo solicitado en las Bases Técnicas.

Se solicita que el orden de presentación de los Anexos y sus respectivos respaldos sea siguiendo un orden correlativo, de acuerdo al orden secuencial establecido en el numeral 3 de las Bases Técnicas de Licitación.

Con todo, la Agencia se reserva el derecho de solicitar la presentación de los documentos y antecedentes que se individualizan en la propuesta técnica, bajo las condiciones señaladas en las presentes bases de licitación, después de realizada la apertura de las Ofertas. Las certificaciones o antecedentes antes señalados deberán ser entregados en la forma y plazo que para tales efectos se indique en la misma Acta.

Se informará de dicha solicitud, los antecedentes requeridos, y los plazos en que se recepcionarán tales antecedentes a todos los Oferentes a través del sitio web www.acee.cl.

9.3. Sobre N°3: Garantía de Seriedad de la Oferta.

Dentro de este sobre, el Oferente deberá adjuntar la Garantía de Seriedad de la Oferta, descrita en el numeral 11.2 de las Bases Administrativas.

9.4. Formato de entrega de las Propuestas.

Los antecedentes descritos en el numeral 9.1 de las Bases Administrativas deben ser entregados anillados, del tipo espiral plástico, con una mica transparente en la tapa y una contratapa rígida en la parte posterior, deberá ser entregado **UN solo sobre por oferente independiente al número de hospitales al que postula en el marco de la licitación de la iniciativa "Desarrollo de Proyectos de Eficiencia Energética en Recintos hospitalarios de Alta Complejidad"**:

El contenido deberá incluir un índice y la portada deberá indicar;

(NOMBRE DEL OFERENTE)

LICITACIÓN

**"DESARROLLO DE PROYECTOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN
RECINTOS HOSPITALARIOS DE ALTA COMPLEJIDAD 2017"**

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS"

(FECHA)

Lo anterior deberá entregarse dentro de un sobre cerrado y caratulado **"Antecedentes Administrativos"** para la Licitación: **"DESARROLLO DE PROYECTOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN RECINTOS HOSPITALARIOS DE ALTA COMPLEJIDAD 2017"**, señalando al anverso del sobre el nombre del Oferente.

Los antecedentes descritos en el numeral 9.2 de las Bases Administrativas deben ser entregados anillados, del tipo espiral plástico, con una mica transparente en la tapa y una contratapa rígida en la parte posterior. El contenido de cada compilado deberá incluir un índice y la portada deberá indicar:

(NOMBRE DEL OFERENTE)

LICITACIÓN

"DESARROLLO DE PROYECTOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL HOSPITAL DE TOMÉ, 2017"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

(FECHA)

Lo anterior deberá entregarse dentro de uno o varios sobres, cerrado(s) y caratulado(s) **"Propuesta Técnica y Económica** para la Licitación: **"DESARROLLO DE PROYECTOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL HOSPITAL DE TOMÉ, 2017"**, señalando al anverso del sobre el nombre del Oferente.

La Agencia se reserva el derecho de declarar inadmisibles las Ofertas que no cumplan con el formato establecido.

10. VIGENCIA DE LA OFERTA.

Cada Oferta permanecerá vigente por un plazo de 90 días, a contar de la fecha de la apertura de las Ofertas.

Si la Agencia lo estima necesario, podrá prorrogar el plazo de validez de las Ofertas, antes de su vencimiento, por un plazo máximo de 30 días corridos adicionales. En caso de prórroga de la validez de las Ofertas, cada Oferente deberá reemplazar la garantía de seriedad de la Oferta por otra de igual monto que cumpla con los requisitos indicados en el numeral 9 de las Bases Administrativas.

Esta prórroga será comunicada formalmente por la Agencia a través de publicación efectuada en el sitio www.acee.cl, indicando los fundamentos que motivan su otorgamiento.

11. GARANTÍAS

11.1. Normas comunes a las Garantías.

En el presente numeral se establecen las normas comunes y supletorias a las que se sujetarán las garantías que deban ser constituidas en virtud de las presentes Bases, sin perjuicio de las condiciones específicas que más adelante se puedan señalar para cada una de ellas.

La Agencia aceptará como instrumentos de garantía **boletas bancarias y/o vales vista**, emitido por un banco con sucursal en Santiago de Chile, pagaderos a la vista y con carácter de irrevocables e incondicionales. Además de los instrumentos señalados precedentemente, el Oferente/Adjudicatario/Contratista tendrá la opción de proponer en los casos que más adelante se señalarán, como instrumento de garantía único y exclusivo, una **póliza de garantía a la vista**. El plazo, la glosa y las condiciones, que cada garantía deberá contener, se indican más adelante en la individualización de cada una de ellas. La Agencia se reserva el derecho de calificar y aceptar expresamente las pólizas propuestas, tanto en cuanto a sus descripciones de cobertura como en cuanto a los aseguradores que formulen tales ofertas de cobertura. **La garantía deberá otorgarse de manera física y en el caso de las coberturas de seguros, se podrá presentar una cotización a firme emitida por un Asegurador local según las reglas que posteriormente se detallan.**

El Oferente/Adjudicatario/Contratista renuncia en este acto y desde ya, se obliga a no embargar o trabar una medida precautoria, prohibir la celebración de actos y contratos y en general a no realizar acción alguna que persiga impedir o dificultar el derecho de la Agencia de hacer efectiva la(s) garantía(s) presentada(s).

Salvo que expresamente se indique lo contrario, será responsabilidad del Oferente/Adjudicatario/Contratista mantener vigente las garantías durante todo el período que ellas están llamadas a garantizar, según se indicará más adelante. Si por cualquier razón el documento de garantía fuera a vencer antes del término del período que éste debe garantizar, el Oferente/Adjudicatario/Contratista tendrá la obligación de renovar y/o extender la vigencia de los documentos de garantía antes señalados con a lo menos quince (15) días hábiles de anticipación a la fecha de su vencimiento, o el que se indique más adelante, y así sucesivamente.

Una vez que el Oferente/Adjudicatario/Contratista haya renovado o extendido el periodo de vigencia de cualquiera de los documentos que garanticen sus obligaciones, deberá, por el medio y formato que estime conveniente, remitirlos a la Agencia a lo menos con cinco (2) días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento establecida en el documento original, o el que se indique, y así sucesivamente. En cuanto a una póliza de garantía, una vez que el Contratista gestione y obtenga el endoso de prórroga de vigencia, deberá cerciorarse que en dicho endoso se señale expresamente que rigen los mismos términos, deducibles y condiciones estipulados en la póliza original.

En el supuesto que la Agencia no recepcione ningún documento en el plazo recién indicado, el Oferente/Adjudicatario/Contratista se encontrará en incumplimiento de su obligación de renovación y/o extensión de vigencia, razón que será motivo suficiente para que la Agencia, de pleno derecho, pueda hacer efectiva la garantía de acuerdo a las características y/o condiciones únicas de cada una de ellas.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, la Agencia podrá, en atención a la reciprocidad y buena fe que debe imperar entre las partes, a concederle un plazo máximo al Oferente/Adjudicatario/Contratista para la entrega del documento renovado. Dicho plazo se extenderá hasta las diez (10) horas antes del mediodía del día de vencimiento original de cualquiera de los documentos que se hayan entregado en garantía.

La Agencia tendrá derecho a hacer efectiva las garantías antes establecidas, sin necesidad de requerimiento, trámite ni declaración judicial o arbitral, ni administrativa, ni previa autorización del Oferente/Adjudicatario/Contratista, en caso de verificarse una causal de incumplimiento de sus obligaciones, debidamente acreditada y/o certificada por la Agencia, sin derecho a reembolso alguno y sin perjuicio de la aplicación y cobro de las multas devengadas y la eventual terminación del Contrato. De igual forma, la Agencia está facultada para hacer uso de las **boletas bancarias** y/o **vales vista**, si no tuviere en su poder otros haberes del Oferente/Adjudicatario/Contratista suficientes para pagar, hacer provisiones o reembolsarse, por cualquier concepto relacionado con el Contrato, como por ejemplo las multas contractuales, no pudiendo en caso alguno la garantía responder a daños ocasionados a terceros a causa de acciones u omisiones del Oferente/Adjudicatario/Contratista, sus contratistas o subcontratistas.

En el caso de las pólizas de seguros de garantía, estas deberán incorporar por vía de indicación en su condicionado particular, que se deben extender también a cubrir las multas contractuales que establece el contrato según se ha indicado en el párrafo precedente.

Será de exclusiva responsabilidad del Oferente/Adjudicatario/Contratista comprobar la emisión correcta de las garantías.

En este mismo sentido, será obligación del Oferente/Adjudicatario/Contratista el pago de la prima de la póliza, por lo que la falta de pago de la misma, no será oponible ni afectará en modo alguno los derechos de la Agencia frente a la Compañía Aseguradora, debiendo pagar la prima por adelantado, u obtener una declaración de la respectiva

aseguradora en cuanto a que el no pago de prima no será oponible a los asegurados garantizados por las pólizas. De igual manera, la Agencia se reserva el derecho de calificar las propuestas de pólizas de garantías presentadas por el Oferente/Adjudicatario/Contratista, las cuales deberán ser emitidas por una Compañía Aseguradora Nacional de Primera Categoría. En concordancia con lo recién señalado, la Agencia tendrá amplia facultad para realizar la calificación antes dicha. En efecto, podrá ponderar el porcentaje y/o cuota de participación de la Compañía en el mercado de garantía, realizar un catastro de eventuales sanciones que hayan sido cursadas a la Compañía Aseguradora, revisar el Informe de Reclamos del Mercado Asegurador recibido por la Superintendencia de Valores y Seguros o ejecutar cualquier otra actuación y/o acción que estime necesaria o conveniente para salvaguardar los intereses de la Agencia. Producto de lo anterior, y sin expresión de causa alguna, salvo aquellas que estime oportuno comunicar en pro de la transparencia del proceso, la Agencia podrá descartar y/o excluir como instrumento suficiente de garantía la propuesta de póliza de garantía presentada por el Oferente/Adjudicatario/Contratista. Por ende, el Oferente/Adjudicatario/Contratista cuya propuesta fue desestimada por la Agencia, tendrá que acompañar, en el menor tiempo posible y en todo caso dentro del plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la notificación por parte de la Agencia de que su garantía quedó excluida, una nueva garantía conforme a las reglas de la presente licitación.

Las garantías se entienden que garantizan el cumplimiento de las obligaciones de las Bases y del Contrato, y su cobro no impide que se demande la correspondiente indemnización de perjuicios y/o terminación del Contrato.

11.2. Garantía de Seriedad de la oferta.

Con el objeto de garantizar la seriedad de la Oferta, el Oferente deberá entregar una **boletera de garantía bancaria pagadera a la vista o un vale vista** por el monto de **\$1.000.000.- (un millón de pesos)**, emitida/o por un banco con sucursal en Santiago de Chile, con carácter de irrevocable e incondicional, a nombre de Agencia Chilena de Eficiencia Energética, RUT N° 65.030.848-4, con una **vigencia no inferior a 120 días corridos, contados desde la fecha de apertura de las Ofertas.**

Dicha garantía deberá ser entregada materialmente, en original, dentro de un sobre con la leyenda: "Documento de Garantía", el cual deberá ser incluido dentro del Sobre N° 3 "Garantía Seriedad de la Oferta", al momento de la presentación de la Oferta en la Recepción de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, ubicada en calle Monseñor Nuncio Sótero Sanz N°221, comuna de Providencia, Santiago, entre las 9:00 y las 13:00 horas, dentro del plazo señalado para tales efectos, de acuerdo al numeral 12 de las Bases Administrativas.

La glosa de la boleta de garantía bancaria o vale vista deberá indicar:

"AGENCIA CHILENA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

Para garantizar la seriedad de la Oferta la Licitación denominada **"DESARROLLO DE PROYECTOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL HOSPITAL DE TOMÉ, 2017"**.

Nombre de la Empresa u Oferente"

La Agencia será quién reciba estos documentos de garantía, procediendo a su custodia y a la entrega posterior a los profesionales que realizarán la apertura administrativa, tal como se dispone en el numeral 15 de las Bases Administrativas.

En caso que el proceso de adjudicación sufra demoras o atrasos, la Agencia solicitará a los Oferentes la renovación o prórroga de sus respectivas garantías de seriedad de la Oferta, a fin de que éstas permanezcan vigentes durante todo el plazo de la Licitación.

Las garantías de seriedad de la Oferta, otorgadas por los Oferentes que no resulten adjudicados en la Licitación, les serán devueltas una vez que el acto administrativo que adjudique la Licitación se encuentre totalmente tramitado y publicado en el sitio web www.acee.cl.

Tratándose del Adjudicatario, la garantía de seriedad de la Oferta le será devuelta una vez que éste haga entrega de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato, la cual deberá entregarse dentro del mismo plazo que el Contrato de Adjudicación debidamente firmado. Lo anterior, se aplicará en el evento de que la Agencia no haya ejercido su derecho a ejecutar esta garantía.

Respecto del Oferente que obtenga el segundo mejor puntaje según los criterios de evaluación, la garantía de seriedad de Oferta le será devuelta una vez suscrito el Contrato con el Adjudicatario, a efectos que, en caso que éste no suscribiera el referido instrumento, la Agencia pueda adjudicar el Proyecto al segundo mejor Oferente.

La devolución de las garantías se efectuará en un plazo mínimo de 10 días hábiles, contados desde el día que se ingrese la solicitud en la Recepción de la Agencia, la cual deberá individualizar al representante o delegado habilitado para el retiro del documento, de acuerdo al formato presentado en el **ANEXO N°10**, mediante solicitud enviada al correo peeep@acee.cl.

La garantía de seriedad de la Oferta podrá ejecutarse o hacerse efectiva sin necesidad de requerimiento, trámite, ni declaración judicial o arbitral, ni administrativa, ni previa autorización del Oferente/Adjudicatario, en los siguientes casos:

- a) Si el Oferente retira la Oferta o se comprueba por la Comisión de Evaluación la falsedad de la información presentada, por cualquier medio que resulte pertinente.
- b) Si el Adjudicatario no acompaña el correspondiente documento de garantía de fiel cumplimiento del Contrato dentro del plazo establecido para tal efecto.
- c) Si el Adjudicatario no suscribiere el Contrato de Adjudicación, dentro del plazo señalado para ello y/o no acompaña la documentación requerida por la Agencia, para la suscripción del mismo.
- d) La no concurrencia de la totalidad del equipo de trabajo evaluable, presentado en la Propuesta Técnica, a la Reunión de Inicio de Servicios.

Lo anterior es sin perjuicio del derecho de la Agencia a determinar la inmediata exclusión del Oferente, y del derecho a perseguir el pago de las demás indemnizaciones que procedan en contra del Adjudicatario, en caso que los perjuicios directos efectivamente experimentados excedan al monto de la garantía de seriedad de la Oferta, quedando la Agencia liberada para adjudicar la Oferta al segundo Oferente mejor evaluado.

La omisión de este documento en la apertura, provocará el rechazo inmediato de la Oferta, la cual se declarará inadmisibles.

Para este único propósito, de seriedad de la oferta, no será admisible una póliza de garantía de ningún tipo, estando limitado exclusivamente al mecanismo tratado en el presente párrafo.

11.3. Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones

Con el objeto de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas del Contrato, el Adjudicatario deberá otorgar en el mismo plazo que deba entregar el

Contrato de Adjudicación debidamente firmado, una **boleta de garantía bancaria o vale vista bancario o póliza de seguro de garantía a la vista**, esta última deberá considerar un formato POL debidamente depositado ante la Superintendencia de Valores y Seguros.

Los instrumentos anteriormente señalados, deberán extenderse en moneda nacional o en unidad de fomento, emitida/o por un banco con sucursal en Santiago de Chile o por una Compañía de Seguros Generales o de Crédito y Caución, cuyo monto debe ser equivalente al **30% del valor del Contrato adjudicado, entre el Adjudicatario y la Agencia.**

La boleta y vale vista bancario deben ser pagaderos a la vista y con carácter de irrevocable e incondicional, extendida a nombre de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, RUT 65.030.848-4, con una vigencia hasta el día 31 de marzo de 2018.

En cuanto a la póliza de seguro de garantía debe figurar expresamente como asegurado la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, RUT 65.030.848-4, y como beneficiario la Subsecretaría de Energía, RUT 61.979.830-9, con una vigencia hasta el día 31 de marzo de 2018, debiendo pagarse **a la vista y en forma inmediata** por la suma en UF que sea correspondiente al 30% del monto máximo señalado en el numeral 6.1 precedente, sin que corresponda a la Compañía Aseguradora exigir mayores antecedentes respecto de la procedencia y el monto del siniestro. Junto con lo anterior, deberá individualizarse en las Condiciones Particulares de la póliza, el Contrato de Adjudicación previamente señalado e incorporar expresamente cobertura para las multas establecidas en el contrato.

La no entrega de las garantías en el plazo indicado (el mismo plazo que tiene para hacer entrega del Contrato debidamente firmado), facultará a la Agencia para dejar sin efecto la adjudicación y proceder al cobro de la garantía de seriedad de la Oferta. Asimismo, la Agencia podrá adjudicar al Oferente cuya Oferta fue la segunda mejor evaluada.

Dicha garantía en formato físico o certificado de cobertura deberá ser entregada en la Recepción de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, ubicada en calle Monseñor Nuncio Sótero Sanz N°221, comuna de Providencia, Santiago, entre las 9:00 y las 13:00 horas, antes de la firma del Contrato.

La glosa de la boleta de garantía bancaria o vale vista deberá indicar:

"Para garantizar el fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del Contrato denominado: "DESARROLLO DE PROYECTOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL HOSPITAL DE TOMÉ, 2017".

A su vez, el objeto del seguro de garantía deberá indicar lo siguiente:

"Se extiende la presente póliza para garantizar el fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del contrato denominado: "DESARROLLO DE PROYECTOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL HOSPITAL DE TOMÉ, 2017".

El Contratista tendrá la obligación de renovar o extender la vigencia de estas garantías conforme al procedimiento señalado en las Normas Comunes a las Garantías. El incumplimiento de estas obligaciones dará derecho a la Agencia para poner término al Contrato y proceder conforme a las Bases.

La devolución de la boleta y/o vale vista se efectuará una vez firmada el Acta de Término de Obra. Dicha devolución se efectuará en un plazo mínimo de 10 días hábiles, contados desde el día que se ingrese la solicitud en la Recepción de la Agencia, la cual deberá individualizar al representante o delegado habilitado para el retiro del documento, de acuerdo al formato establecido en el **ANEXO N° 10**.

La Agencia podrá ejecutar la garantía o configurar el siniestro y requerir el pago de la indemnización al asegurador en el caso de la póliza de garantía, en cualquiera de los siguientes casos:

- a) No renovación oportuna de la caución y/o emisión del endoso de prórroga de vigencia de la póliza de garantía, en caso de presentarse aplazamientos u otras situaciones previstas en el numeral 21 de las Bases Administrativas.
- b) Ocurrencia de cualquiera de las situaciones que provocan el término del Contrato y que revisten el carácter de incumplimiento grave de las obligaciones del Contrato.
- c) Incumplimiento de las obligaciones establecidas en las Bases de Licitación y el Contrato, oferta técnica y actas de observaciones emitidas por la Agencia.

- d) La no entrega de las Garantías de los Ahorros comprometidos con la vigencia solicita por Bases y dentro del plazo establecido por la Agencia.

Respecto de la póliza de garantía, bastará que la Agencia remita un certificado a la Compañía Aseguradora, en la cual informe en que consiste el incumplimiento del Contratista y requiera el pago de la indemnización. La Agencia tendrá derecho a hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de las Obligaciones del Contrato, sin necesidad de fallo o autorización previa del Contratista, sin derecho a reembolso alguno, sin que medie plazo alguno para la configuración del siniestro y sin perjuicio de la aplicación y cobro de las multas devengadas y la eventual terminación del Contrato.

11.4. Garantía por los Ahorros garantizados.

Una vez emitida el Acta de Termino de Obra, ATO, el oferente deberá entregar tres boletas bancarias de garantía o vale vista bancario en moneda nacional, cuyo monto debe ser equivalente al 5% cada una, del valor del contrato suscrito; extendida a nombre de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, RUT 65.030.848-4, con una vigencia que exceda en 15 meses contados desde el inicio del periodo de medición y verificación, pagadera a la vista y con carácter de irrevocable. Esta boleta se hará efectiva de acuerdo a lo indicado punto 4 de las Bases Técnicas de Licitación.

De acuerdo a la naturaleza del documento, éste deberá contener una glosa en que se indique que se emite para: "Caucionar el cumplimiento de los Ahorros Garantizados en el contrato de desempeño energético denominado **"DESARROLLO DE PROYECTOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL HOSPITAL DE TOMÉ, 2017"**", las garantías señaladas precedentemente deberán ser entregadas a la AChEE con un periodo de 10 días hábiles antes de la fecha de firma del Acta de Término de Obra. La entrega de estas boletas de garantías es requisito para la devolución de la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato.

El adjudicado deberá presentar las garantías para caucionar el cumplimiento de los Ahorros Garantizados en el contrato de desempeño energético, en un sobre cerrado según el siguiente formato:

AGENCIA CHILENA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

GARANTÍA PARA CAUCIONAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS AHORROS
GARANTIZADOS EN EL CONTRATO DE DESEMPEÑO ENERGÉTICO

LICITACIÓN:

**"DESARROLLO DE PROYECTOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL
HOSPITAL DE TOMÉ, 2017".**

Para la implementación de proyectos de eficiencia energética en Nombre del
hospital.

Nombre de la Empresa o Proponente

La caución podrá ser ejecutada por la Agencia si trascurrido el tiempo para la verificación de la generación de ahorros, éste no cumple con lo señalado en la oferta técnica del oferente y en lo señalado en el punto N°4 de las bases técnicas de licitación.

Las garantías deberán ser entregadas en las oficinas de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, ubicada en calle Nuncio Monseñor Sótero Sanz N° 221, comuna de Providencia, Santiago, entre las 9:00 y las 13:00 horas.

Eventualmente, el Contratista podrá garantizar los ahorros estipulados en el Contrato de Desempeño Energético a través de una póliza de garantía a la vista, debiendo cumplir íntegramente con lo señalado en las cláusulas precedentes.

11.5 Garantía de Operación y Mantención

Una vez emitida el Acta de Termino de Obra, ATO, el oferente deberá entregar una **boleta bancaria de garantía o vale vista bancario o póliza de seguro de garantía a la vista**, esta última según un formato POL debidamente depositado ante la Superintendencia de Valores y Seguros, en moneda nacional o en unidad de cuenta respectiva, emitida/o por un banco con sucursal en Santiago de Chile o por una Compañía de Seguros Generales o de Crédito y Caución, cuyo monto debe ser equivalente al 10% del valor del contrato suscrito.

La boleta y/o vale vista deberá ser extendida a nombre de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, RUT 65.030.848-4, con una vigencia que exceda en 15 meses contados desde el inicio del periodo de medición y verificación, pagadera a la vista y con carácter de irrevocable.

En cuanto a la póliza de seguro de garantía debe figurar expresamente como asegurado la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, RUT 65.030.848-4, y como beneficiario la Subsecretaría de Energía, RUT 61.979.830-9, con una vigencia que exceda en 15 meses contados desde el inicio del periodo de medición y verificación, debiendo pagarse **a la vista y en forma inmediata** la suma que eventualmente pudiese requerir la Agencia, sin que corresponda a la Compañía Aseguradora exigir mayores antecedentes respecto de la procedencia y el monto del siniestro. Junto con lo anterior, deberá individualizarse en las Condiciones Particulares de la póliza el Contrato de Desempeño Energético.

La boleta de garantía o vale vista bancario deberá contener una glosa en que se indique que se emite para: "Caucionar el cumplimiento de la operación y mantención en el contrato de desempeño energético denominado **"DESARROLLO DE PROYECTOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, EN EL HOSPITAL DE TOMÉ, 2017"**, la garantía señalada precedentemente deberá ser entregada a la AChEE con un periodo de 10 días hábiles antes de la fecha de firma del Acta de Término de Obra. El suministro de esta boleta de garantía, vale vista bancario o póliza de garantía es requisito para la devolución de la boleta de garantía o vale vista bancario que se haya entregado previamente como garantía del fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones del contrato. Lo anterior procede solo en el caso en que se haya garantizado a través de cualquiera de dichos instrumentos el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

A su vez, la póliza de garantía, en caso de utilizarse este instrumento, deberá contemplar idéntica glosa, debiendo entregarse a la Agencia con un periodo de 10 días hábiles antes de la fecha de firma del Acta de Término de Obra.

El adjudicado deberá presentar las garantías para caucionar la operación y mantención en el contrato de desempeño energético, en un sobre cerrado según el siguiente formato:

AGENCIA CHILENA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

GARANTÍA PARA CAUCIONAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OPERACIÓN Y MANTENCIÓN EN EL CONTRATO DE DESEMPEÑO ENERGÉTICO

LICITACIÓN:

"DESARROLLO DE PROYECTOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL HOSPITAL DE TOMÉ, 2017", Para la implementación de proyectos de eficiencia energética en Nombre del hospital.

Nombre de la Empresa o Proponente

La Agencia podrá ejecutar la garantía o configurar el siniestro y solicitar el pago de la indemnización al asegurador en el caso de la póliza de garantía, en cualquiera de los siguientes casos:

- a) No renovación oportuna de la caución y/o emisión del endoso de prórroga de vigencia de la póliza de garantía, en caso de presentarse aplazamientos u otras situaciones previstas en el numeral 21 de las Bases Administrativas.
- b) Cualquier falla de los equipos no subsanada por el contratista en los plazos establecidos por la agencia para dicha subsanación.
- c) La no mantención de los equipos durante el periodo establecido de acuerdo al programa de mantención ofertado.
- d) Cualquier falla de instalación no subsanada por el contratista en los plazos establecidos por la agencia para dicha subsanación.
- e) La no reposición o reemplazo de equipos si así es determinado por el Informe de la Inspección Técnica de Obras y un Servicio Técnico acreditado.

Respecto de la póliza de garantía, bastará que la Agencia remita un certificado a la Compañía Aseguradora, en la cual informe en que consiste el incumplimiento del Contratista y el pago del monto de indemnización requerida al asegurador.

La Agencia tendrá derecho a hacer efectiva la Garantía de operación y mantención, sin necesidad de fallo o autorización previa del Contratista, sin derecho a reembolso alguno, sin que medie plazo alguno para la configuración del siniestro y sin perjuicio de la aplicación y cobro de las multas devengadas y la eventual terminación del Contrato.

Las garantías deberán ser entregadas en las oficinas de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, ubicada en calle Nuncio Monseñor Sótero Sanz N°221, comuna de Providencia, Santiago, entre las 9:00 y las 13:00 horas.

12. PLAZOS Y CRONOGRAMA DE LICITACIÓN

Todas las etapas y plazos se encontrarán en cronograma de plazos, el cual será publicado en el sitio web www.acee.cl.

Nº	ETAPA	HORARIO	FECHA	LUGAR
1	Publicación del llamado.	Horario indicado en el sitio web de la Agencia (www.acee.cl)	Durante 42 días a partir de la publicación del llamado.	Sitio web de la Agencia (www.acee.cl)
2	Período de Consultas.	16:00 hrs. (www.acee.cl)	Desde el día 1 hasta el día 26, contado desde la publicación de llamado.	Sitio web de la Agencia (www.acee.cl)
4	Período de Respuestas.	23:59 hrs. (www.acee.cl)	Desde el día 27 hasta el día 33 de la publicación del llamado.	Sitio web de la Agencia (www.acee.cl)

5	Período de recepción de Antecedentes Administrativo, Propuesta Técnica, Propuesta Económica, y garantías de seriedad de la Oferta.	Desde las 10:00 hrs. hasta las 13:00 hrs.	Día 42 contado desde la publicación del llamado.	En la Recepción de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética
6	Adjudicación	23:59 hrs. (www.acee.cl)	Dentro de los 50 días contados desde la publicación del Acta de Apertura de las Ofertas.	Sitio web de la Agencia (www.acee.cl)

Se explicita que las Ofertas deberán ser presentadas en el día y horario establecido para tales efectos, de acuerdo a lo indicado en el cronograma de Licitación. No se aceptarán Ofertas ingresadas fuera del plazo establecido.

Sin perjuicio de lo anterior, la Agencia se reserva el derecho a modificar los plazos establecidos en el cronograma, informándose a los interesados a través del sitio web de la Agencia www.acee.cl.

13. LLAMADO Y DIFUSIÓN DE LA LICITACIÓN.

El llamado a Licitación se difundirá a través del sitio web www.acee.cl, y del sitio web www.peeeep.cl.

Lo anterior es sin perjuicio de la publicidad y difusión que se le otorgue a la Licitación, una vez publicado el llamado, ya sea mediante entrevistas, artículos, notas de prensa u otras que la Agencia estime convenientes para dar mayor cobertura a la existencia de esta Licitación.

14. RECEPCIÓN DE CONSULTAS Y RESPUESTAS

Las consultas sobre los contenidos de las presentes Bases deberán ser formuladas en el formulario habilitado para estos efectos en la página web www.acee.cl, según el cronograma indicado en las presentes bases de licitación y publicado en el sitio web www.acee.cl. Todas las respuestas serán publicadas, de manera tal que todos los participantes cuenten con la misma información. Las consultas se podrán hacer únicamente en el periodo indicado en el cronograma de la Licitación a través del formulario de preguntas establecido para tales efectos.

15. RECEPCIÓN, APERTURA Y ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS DE LA LICITACIÓN

15.1. Recepción de las Ofertas

Las Ofertas serán recibidas en las dependencias de la Agencia, ubicada en calle Nuncio Monseñor Sótero Sanz N° 221, Providencia, en el día y hora indicados en el Cronograma de la licitación señalado en las presentes bases de licitación y publicado en el sitio web www.acee.cl.

La Agencia podrá extender el horario y día de recepción de Ofertas, por motivo fundado el cual será informado en el sitio web www.acee.cl.

Las Ofertas serán recibidas por un Comité de Recepción de Ofertas compuesto por al menos dos profesionales de la Agencia designados para tales efectos, quienes realizarán el registro de las Propuestas, y entregarán a los Oferentes formulario de recepción de Ofertas.

Sólo se considerarán las Ofertas que se hubieren presentado en la fecha y horario señalada en el cronograma de la Licitación, por lo que no se recibirán ofertas después de la hora señalada, y las presentadas no podrán ser alteradas, enmendadas, complementadas y/o adicionadas, sin perjuicio de lo dispuesto en los numerales 9.1 letra e), 9.2 letra b) 16.2 y 16.3 de las Bases Administrativas, en virtud del cual la Comisión de Evaluación podrá solicitar a los Oferentes que salven errores u omisiones formales

detectadas en sus Ofertas, siempre y cuando, la ratificación de dichos errores u omisiones no altere la esencia de la Oferta.

15.2. Apertura de las Ofertas.

Vencido el plazo de recepción de ofertas, se procederá a la apertura administrativa de las ofertas, donde se revisará que se hayan presentado dentro de plazo y con todos los documentos solicitados en las presentes bases lo que constituye el examen de admisibilidad administrativa. Las ofertas que den cumplimiento a los requisitos exigidos en las Bases se considerarán admisibles, pasando a la evaluación técnica.

En el acto de Apertura de Ofertas, la Comisión de Apertura de Ofertas procederá a abrir los sobres N°1: "Antecedentes Administrativos", N°2: "Propuesta Técnica y Económica" y N°3 "Garantía Seriedad de la Oferta", verificando si se han incluido todos los antecedentes solicitados en los numerales precedentes.

16. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez realizada la apertura de las Ofertas, se procederá a la evaluación de éstas por parte de la Comisión de Evaluación, la cual procederá al análisis de cada Propuesta Técnica y Económica en base a los requerimientos establecidos en el numeral 17 de las Bases Administrativas y numeral 3.5 de las Bases Técnicas de Licitación.

16.1. Comisión de Evaluación

La evaluación de las Ofertas será realizada en dos etapas:

Primera Etapa:

Por una Comisión de Evaluación, la que evaluará las Ofertas recibidas y asignará puntaje, de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3.5.1 de las Bases Técnicas de Licitación.

La Comisión de Evaluación estará integrada por a lo menos 3 profesionales designados por el Director Ejecutivo de la Agencia.

La Comisión de Evaluación emitirá el Acta de evaluación correspondiente, la que contendrá el detalle del proceso de evaluación y los resultados de la misma. El proceso

de evaluación será interno y no se entregará información durante su desarrollo a los Oferentes o a terceros interesados.

Segunda Etapa:

Esta segunda etapa de evaluación estará integrada a su vez por dos comisiones, la primera comisión estará conformada por a lo menos 3 profesionales, designados por el Director Ejecutivo de la Agencia y la segunda comisión estará integrada por 3 profesionales del Hospital de Tomé, debidamente designados por el director del Hospital. Si al momento de efectuarse la evaluación por causas debidamente justificadas el hospital informa a la Agencia que no cuenta con los 3 profesionales definidos para conformar la comisión de evaluación, la Agencia se encuentra facultada para autorizar que la comisión de evaluación del hospital se conforme por 2 profesionales con el objeto de llevar a cabo la evaluación de las propuestas. El hospital deberá indicar las causas por la cuales no fue factible de conformar la comisión que fue debidamente designada y deberá proceder a la rectificación del acta de designación.

Estas comisiones evaluarán las Ofertas seleccionadas para presentar en esta etapa y asignarán puntaje, de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3.5.2 de las Bases Técnicas de Licitación.

Las Comisiones de Evaluación emitirán el Acta de evaluación correspondiente, el que contendrá el detalle del proceso de evaluación y los resultados de la misma. El proceso de evaluación será interno y no se entregará información durante su desarrollo a los Oferentes o a terceros interesados.

16.2. Consultas aclaratorias a los oferentes

La Comisión de Evaluación, de estimarlo necesario, podrá efectuar consultas a uno o más Oferentes para aclarar puntos específicos de las respectivas Ofertas. Tales consultas, plazos y sus respectivas respuestas serán puestas en conocimiento de todos los Oferentes a través del sitio web www.acee.cl.

16.3. Rectificación de errores u omisiones

La Comisión de Evaluación de Ofertas podrá solicitar a los Oferentes que salven errores u omisiones detectadas en sus Ofertas o adicionen antecedentes, siempre y cuando las rectificaciones de dichos errores u omisiones no les confieran a esos Oferentes una

situación de privilegio respecto de los demás, afectando los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los Oferentes, ni se altere la esencia de la Oferta.

En el ejercicio de esta facultad la Comisión de Evaluación podrá requerir la aclaración de los antecedentes que estime prudente. Dichas aclaraciones no adicionan puntaje a la evaluación.

Se informará de dicha solicitud, los antecedentes requeridos, y los plazos en que se recepcionarán tales antecedentes a todos los Oferentes a través del sitio web www.acee.cl.

17. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación de las ofertas se realizará conforme a los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3.5 de las Bases Técnicas de Licitación.

18. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y NOTIFICACIÓN.

18.1. Consideraciones a la adjudicación.

- a) Se adjudicará el Oferente que obtenga el mayor puntaje de acuerdo a lo criterios de evaluación indicados en el numeral 3.5 de las Bases Técnicas de Licitación.
- b) Si el Adjudicatario no suscribiera el Contrato mencionado en el numeral 19 de las Bases Administrativas, la Agencia podrá determinar dejar sin efecto la adjudicación y proceder al cobro de la garantía de seriedad de la Oferta.
- c) De darse el caso indicado en la letra b), la Agencia se reservará el derecho para adjudicar al Oferente que fuera evaluado y obtenido el segundo mejor puntaje de conformidad a los criterios de evaluación y así fuese calificado por la Comisión Evaluadora.
- d) La omisión de alguno de los elementos o requisitos indicados en las Bases Técnicas, facultará a la Agencia para declarar la Oferta inadmisibile por no ser posible evaluarla técnicamente.
- e) Será requisito que cada Oferta, para pasar a la segunda etapa de evaluación, presente un promedio ponderado de 70 puntos o más en su Propuesta Técnica.

- f) La Oferta, que tenga menos de 70 puntos ponderados en total, se considerará que no cumple las condiciones mínimas, quedando fuera de Bases, no pasando a la segunda etapa de evaluación.
- g) La oferta que sea declarada no evaluable y por tanto inadmisibles de acuerdo al numeral 2.2. de las bases técnicas de licitación, será declarada inadmisibles.
- h) La Agencia se reserva el derecho a declarar desierto el proceso licitatorio por no ser convenientes a los intereses de esta, sin expresión de causa.
- i) La Agencia se reserva el derecho a no adjudicar en caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria de los recursos emanados del Ministerio de Energía para este proyecto.

18.2. Acta de Adjudicación

Finalizado el proceso de evaluación de la segunda etapa, la comisión levantará un acta de evaluación en la que deberá dejar constancia de las actuaciones efectuadas en el desempeño de sus funciones. Como mínimo, el acta mencionada deberá contener la siguiente información:

- a) El listado de las Propuestas evaluadas por la comisión.
- b) Los Puntajes Finales asignados a cada Propuesta según los criterios establecidos en el numeral 3.5.2 las Bases Técnicas de Licitación.
- c) Las consideraciones que hubieren motivado la descalificación de Propuestas y que la Comisión de Evaluación estime conveniente consignar.
- d) El ranking del puntaje
- e) El nombre, cargo y firma de los profesionales que participaron en la evaluación.

Una vez cerrado el proceso de evaluación, las Comisiones de Evaluación de la segunda etapa entregarán sus resultados y propondrán al Director Ejecutivo de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética que:

- a) Se adjudique el Proyecto al Oferente que obtenga el primer puesto del ranking, o
- b) Se declare desierto el Proyecto y/o la Licitación por no existir Ofertas que sean convenientes a los intereses de la Agencia y/o del Hospital. En este caso los Oferentes no tendrán derecho a indemnización o compensación alguna.

En caso de adjudicación, se procederá a la publicación, en el sitio web de la Agencia (www.acee.cl), la Resolución de la Agencia que declara la adjudicación de la presente Licitación.

En caso que el proceso antes señalado sufra atrasos o demoras por hechos propios de la Agencia, caso fortuito o fuerza mayor, la Agencia informará esta situación en el portal www.acee.cl por medio de resolución del Director Ejecutivo de la Agencia, señalándose en éste el plazo para la dictación del respectivo acto administrativo.

19. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN

19.1. Redacción del Contrato

Notificada la Resolución de la Agencia que declara la adjudicación, la Agencia procederá a redactar el Contrato de Adjudicación que deberá firmar con el Oferente Adjudicado, en conformidad al contenido de las Bases Administrativas y Técnicas, a las consultas formuladas y sus respectivas respuestas, a las Circulares Aclaratorias, y a la Oferta Adjudicada.

Posterior a la publicación del Acta de Adjudicación, en el sitio web de la Agencia (www.acee.cl), de la Resolución de la Agencia que declara la adjudicación, y en el plazo máximo de **15 días hábiles**, la Agencia entregará una versión preliminar del Contrato de Adjudicación vía correo electrónico al Jefe de Proyecto indicado en la Oferta Adjudicada. El Adjudicatario dispondrá de **5 días hábiles**, a contar desde la fecha de envío, para revisar el documento y devolverlo a la Agencia a través de esta misma vía. Se aceptarán observaciones que informen discrepancias del Contrato con las Bases de Licitación o con la Oferta Adjudicada. En casos de discrepancias entre las Bases de Licitación y la Oferta adjudicada, prevalecerá lo que indiquen las Bases de Licitación.

Vencido el plazo de 5 días hábiles, la Agencia dará por no objetado el Contrato y procederá a la redacción final del documento, sin derecho a posterior reclamo por parte del Adjudicatario.

19.2. Ofrecimiento del Contrato de Adjudicación para la firma y plazo

Redactado el Contrato, la Agencia lo ofrecerá a la firma del Adjudicatario, otorgándole un plazo máximo de **10 días hábiles** para suscribirlo, plazo que será contado desde la

notificación del envío del Contrato. La notificación se efectuará al Adjudicatario por correo electrónico, el cual se entenderá notificado desde el momento del envío de este con el Contrato.

Si el Adjudicatario no suscribiera el Contrato de Adjudicación antes mencionado, la Agencia podrá determinar dejar sin efecto la adjudicación y proceder al cobro de la garantía de seriedad de la Oferta, pudiendo adjudicar al segundo mejor Oferente o bien declarar desierto dicho Proyecto por no ser conveniente para los intereses de la Agencia. El plazo para efectos de Inicio de los Servicios contratados en las presentes Bases, se contabiliza a partir de la celebración del acta de inicio de actividades.

20. CONSIDERACIONES RELACIONADAS CON LA FACTURACIÓN

- Al momento de hacerse efectivo el pago, y no habiendo operado la transferencia de la factura a terceros, el Oferente deberá entregar copia a que se refiere el artículo 1º de la Ley N° 19.983 que regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a la Copia de la Factura.
- De acuerdo a lo prescrito en el artículo 3º de la Ley N° 19.983 que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de la factura, el Contrato definitivo que se suscriba con el Adjudicatario contemplará el aumento del plazo consignado en la citada disposición legal para reclamar en contra del contenido de la factura emitida, a 30 días corridos contados desde la recepción del referido documento. En este caso, el reclamo debe ser puesto en conocimiento del emisor de la factura, mediante carta certificada u otro medio fehaciente, conjuntamente con la devolución de la factura y la guía de despacho o con la solicitud de emisión de la nota de crédito, según corresponda.

21. PRÓRROGAS

No podrán prorrogarse los plazos de entrega de informes y actas señaladas en el numeral 5.1 de las Bases Técnicas de Licitación comprometidos en el Contrato, como asimismo los plazos comprometidos para la ejecución de las actividades mínimas que el Contratista deberá realizar en el marco de los servicios licitados, señaladas en las Bases Técnicas, por otros motivos que no sea caso fortuito, fuerza mayor o circunstancias que no dependan del Contratista, las que en todo caso deberán acreditarse y ser aceptadas

por el Director Ejecutivo de la Agencia, el cual apreciará el fundamento expuesto por el Contratista y resolverá el otorgamiento de prórroga, concediendo el plazo de prórroga prudencial, atendido los antecedentes hechos valer por el Contratista. En caso de que el Contratista incurra en atrasos en la entrega de los productos, se cobrarán multas de acuerdo a lo señalado en el numeral 24 de las Bases Administrativas.

22. CONTRAPARTE TÉCNICA.

Las funciones de contraparte técnica del contrato serán ejercidas por el jefe de proyecto del "Programa de Eficiencia Energética en Edificios Públicos" (PEEEP), o a quien la Agencia asigne para tales efectos.

Las funciones de la contraparte técnica de la Agencia serán:

- a) Elaborar y firmar, en conjunto con la empresa adjudicada, el acta de inicio de actividades.
- b) Supervisar y controlar el desarrollo de los servicios, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos del contrato y condiciones acordadas. Convocar a todas y cada una de las reuniones que de acuerdo al plan de trabajo sea necesario desarrollar.
- c) Mantener actualizado un archivo con la totalidad de los antecedentes del contrato.
- d) Monitorear y acompañar el desarrollo del trabajo, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos y productos y de los plazos acordados para la entrega de éstos (numeral 5.1 de las bases técnicas de licitación).
- e) Colaborar y asistir a la empresa adjudicada en la obtención de material y fuentes de información oficial de la Agencia, reuniones de trabajo, en general proporcionando la ayuda que esté dentro del ámbito de su competencia.
- f) Recepcionar, evaluar y aprobar los entregables señalados en el numeral 5.1 de las bases técnicas de licitación planteando la empresa adjudicada todas las interrogantes y consideraciones necesarias pertinentes.
- g) Proponer la aplicación de las sanciones, multas e informar los incumplimientos que se produzcan por parte de la empresa adjudicada.
- h) Dar la aprobación técnica a efectos de que la Agencia de curso al pago de conformidad con las normas establecidas en los N°5.4 de las bases técnicas de licitación y N°6.2 de las bases administrativas de licitación.

- i) Cursar la devolución de las cauciones, su respectivo cambio, cancelación o solicitar que se haga efectiva, según corresponda.
- j) Cursar la devolución de la boleta de garantía de seriedad de la postulación, o solicitar que se haga efectiva, según corresponda.
- k) Otras que le entreguen las bases y en general todas aquellas que tengan por objeto velar por los intereses de la Agencia y de la correcta ejecución del contrato.

Por su parte, el adjudicado deberá designar un jefe de proyecto que se relacionará con la contraparte técnica del contrato para todos los efectos señalados.

23. ACUERDOS OPERATIVOS

Las presentes bases contemplan la posibilidad de que el jefe de proyecto de la empresa adjudicada, autorizado por el representante legal de la empresa, y la contraparte técnica de la Agencia puedan definir uno o más acuerdos operativos, los cuales tendrán por finalidad: definir etapas específicas contenidas en el contrato, acordar o modificar fechas específicas para etapas o hitos importantes contenidos en el contrato, desglosar en las partes las actividades reflejadas en el contrato, y en general otros de orden administrativo, operativo y/o técnico que se encuentren dentro del marco contractual de los servicios.

En ningún caso los acuerdos antes citados podrán implicar una alteración a las disposiciones de estas bases o alterar disposiciones del contrato, ni alterar aspectos esenciales de la oferta técnica o los valores expresados en la oferta económica de la empresa adjudicada.

Dichos acuerdos operativos una vez definidos por la contraparte técnica deben ser autorizados y validados por la Gerencia de Operaciones de la agencia.

24. MULTAS

Aplicación de multas por incumplimiento contractual

La AChEE aplicará y cobrará multas al consultor cada vez que se verifique un incumplimiento de sus obligaciones comprometidas.

Se entenderá que existe incumplimiento, entre otras, en las siguientes situaciones:

- a) Si entrega cualquiera de los informes o de las actas señaladas en el numeral 5.1 de las bases técnicas de licitación fuera del plazo acordado o fuera del formato establecido para estos efectos.
- b) Para los Informes N°s 1, 2 y 3 que contengan errores, fallas técnicas, no se ajusten a lo solicitado en las bases o a lo establecido en la propuesta técnica, o adolezcan de cualquier vicio de legalidad, la AChEE emitirá un acta de observaciones dentro de los 10 días hábiles siguientes a la entrega del informe objetado, comentarios que deberán subsanarse dentro del plazo que para tales efectos se fije en el acta de observaciones, según lo que establece el punto 5.4 Observaciones de los Informes de las Bases Técnicas de Licitación. (Para los efectos de este numeral remítase al procedimiento señalado en el numeral citado precedentemente) Si la Agencia vuelve a emitir acta de observaciones se procede a cobrar la multa, dicha multa podrá ser apelada dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la carta de cobro de multa, reservándose la Agencia el derecho a aceptar o rechazar la apelación.

Las multas por cada incumplimiento de contrato serán un 1% del monto total de financiamiento en caso de la letra a) por cada día de incumplimiento o de atraso, y de hasta un 10% del monto total de financiamiento en caso de la letra b).

En el caso de la letra a) esto es multas en caso atraso de informes, la aplicación de la multa será automática e inapelable, su monto deberá ser transferido o depositado en la cuenta corriente (información que será entregada al consultor en el momento oportuno) de la agencia por el consultor. El pago correspondiente al producto asociado al informe, quedará retenido hasta que se acredite el pago efectivo de la multa señalada precedentemente.

En el caso de la letra b) multas en caso de no dar respuesta a observaciones, si la contraparte técnica de la AChEE considerara que existe mérito suficiente para la aplicación de una multa, comunicará por escrito su decisión al consultor, indicando el monto y fundamento de la misma. Una vez perfeccionada la aplicación de una multa, su monto deberá ser transferido o depositado en la cuenta corriente (información que será

entregada al consultor en el momento oportuno) de la agencia por el consultor. El pago correspondiente al producto asociado al informe, quedará retenido hasta que se acredite el pago efectivo de la multa señalada precedentemente.

No procederá esta sanción si se probare la concurrencia de caso fortuito o de fuerza mayor calificada así por la AChEE, mediante autorización fundada. El Proponente que deba responder por multas podrá acumular hasta un monto máximo impago equivalente al 10% del monto de financiamiento. En el caso que un Proponente supere el 10% del financiamiento en multas impagas, la AChEE estará facultada para hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento y ponerle término unilateral al contrato.

En todo caso, la AChEE podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento y ponerle término unilateral al contrato en el caso que las multas totales (pagas e impagas) superen el 20% del monto de financiamiento.

25. MANTENCIÓN DE LOS SERVICIOS OFERTADOS

Los costos asociados a las mantenciones de los equipos, ajustes, rectificación, regularización de los servicios y similares, para la continuidad operativa de los servicios, en las condiciones y niveles de servicios requeridos, hasta la fecha de vigencia del contrato serán de cargo del Contratista.

Asimismo se consideran dentro de este ítem los mayores costos que deba asumir el Oferente por situaciones no previstas en el mercado, estructura de su empresa, personal e infraestructura tecnológica de éste al momento de formular la Oferta.

26. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

La propiedad intelectual, industrial y/o los derechos de autor de los resultados obtenidos de los servicios contratados, del procedimiento empleado para obtener los resultados, el know-how de los procesos y toda la información relacionada con el producto obtenido en virtud del presente contrato, pertenece exclusivamente a la Agencia Chilena de Eficiencia Energética y a la Subsecretaría de Energía. En virtud de lo anterior, queda expresamente prohibido al Contratista o sus dependientes copiar, difundir, divulgar, publicar o dar cualquier tipo de información a terceros referente al producto o a los servicios contratados mediante el presente instrumento sin autorización escrita y firmada por el

Director Ejecutivo de la Agencia. El incumplimiento de esta cláusula se considerará incumplimiento grave al contrato. Toda la información antes señalada será considerada "Información Confidencial".

Los servicios encomendados, así como la información de respaldo suministrada por el Contratista, comunicaciones internas, información puesta a disposición de las partes, los términos del presente contrato y sus posteriores anexos, constituyen a su vez "Información Confidencial", y por tanto se encuentran sujetas a obligación de confidencialidad, la cual no podrá ser copiada, divulgada ni transmitida por las partes a terceros, sin autorización expresa y por escrito de la otra. También tendrá el carácter de confidencial toda aquella información interna propia de las partes relativas a sus actividades y/o negocios, administración, proyectos, finanzas u otras que pueda revelarse en razón del presente contrato.

La Agencia Chilena de Eficiencia Energética y la Subsecretaría de Energía, son dueños exclusivos de los derechos patrimoniales sobre la información residente en medios magnéticos, electrónicos, físicos y toda documentación o información que se entregue por cualquier medio al Contratista para la ejecución de los servicios objeto de esta Licitación.

El Adjudicatario/Contratista por tanto renuncia expresamente a cualquier pretensión de derechos de propiedad sobre los productos obtenidos de dicha información.

Sin perjuicio de lo anterior, el Director Ejecutivo de la Agencia podrá emitir certificado que acredite la ejecución del Proyecto adjudicado, para los fines que estime pertinente el Contratista.

27. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

El Contrato incorporará las Bases de Licitación con todos sus Anexos, Circulares Aclaratorias, respuestas entregadas durante el Período de Consultas y Propuesta Técnica del Contratista.

En caso de discrepancia o contradicción entre tales documentos, primará lo establecido en el Contrato, en segundo lugar lo establecido en las Bases de Licitación, sus Anexos, Circulares Aclaratorias y respuestas entregadas durante el Período de Consultas y en tercer lugar la información contenida en la Propuesta Técnica del Contratista.

28. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista asume la total responsabilidad técnica, económica y financiera del emprendimiento y la totalidad de los riesgos asociados. Consecuentemente, todo dato o información suministrada en las presentes Bases reviste carácter meramente informativo, no asumiendo la Agencia responsabilidad alguna respecto de los mismos.

El Contratista tiene la obligación de obtener, a su costo, todos los permisos o autorizaciones que conforme a la legislación vigente, sean necesarios para el desarrollo del Proyecto adjudicado.

El Contratista entiende que toda la información entregada a la Agencia, como asimismo, la que en el futuro le entregue con motivo del Contrato, Proyecto y sus anexos, son y serán fiel expresión de la verdad, estando en pleno conocimiento de que si se comprobare falsedad de la información entregada por el Contratista o de la que en el futuro entregue, se harán efectivas las responsabilidades penales y civiles que en derecho correspondan, sin perjuicio de la posibilidad de poner término al Contrato por incumplimiento grave de las obligaciones.

El Contratista desarrollará el Proyecto como una persona diligente y prudente, y en concordancia con las mejores prácticas y políticas de un gestor de este tipo de Proyectos. El Contratista es responsable del funcionamiento, financiamiento, suministro e instalación de equipos, ejecución de las obras y obtención de los permisos necesarios para el funcionamiento del proyecto, así como de ejecutar las mantenciones necesarias a los equipos para el correcto funcionamiento de su instalación, durante todo el plazo de duración del Contrato.

29. RIESGOS Y SEGUROS

29.1. Aspectos generales relacionados con los Riesgos

El Contratista deberá tomar todas las precauciones para evitar cualquier tipo de riesgos y/o daños a terceros y/o al medio ambiente durante la construcción y desarrollo del Proyecto.

Conforme a lo anterior, todos los riesgos de pérdidas y/o daños de cualquier naturaleza, que se ocasionen o pudiesen sobrevenir con motivo de la ejecución de las obras o del

desarrollo del Proyecto Licitado, serán de exclusiva responsabilidad del contratista, junto con la asunción de todos los cargos y costos que ello implique. Por consiguiente, ni la Agencia, ni otra de las instituciones que se mencionen en este texto, serán responsables de los riesgos y/o daños que se deriven de la ejecución completa y definitiva del Proyecto; incluyendo además todo otro perjuicio que se pueda originar en las instalaciones, materiales, equipos e implementos a incorporar en el Proyecto y aquellos que sufra el Proyecto en sus diferentes etapas y ejecución de las obras, sin importar su causa, incluidos la fuerza mayor, el caso fortuito y los actos o hechos culpables o dolosos del contratista, de su personal dependiente o de terceros.

La Agencia, ni ninguna de las Instituciones que se señalarán, tendrán responsabilidad alguna por uno o más de los hechos antes mencionados, debiendo ser liberados integra y oportunamente por el contratista de cualquier reclamación que se haga o intente hacer valer en su contra.

29.2. Aspectos generales relacionados con los Seguros

Con el objeto de cubrir los riesgos y responsabilidades mencionados en las Bases y de asegurar la correspondiente indemnización a los afectados por cualquier riesgo que ocurra durante la ejecución del Proyecto, el contratista deberá contratar de su cargo y costo exclusivo, y mantener vigentes, mientras dure la ejecución del Proyecto, y hasta el término del periodo de garantía de los servicios, según corresponda, los seguros que se señalarán en esta cláusula.

Estos seguros serán tomados por el contratista, debiendo establecer como asegurados adicionales a los organismos y/o instituciones que se individualicen separadamente en los programas de **Todo Riesgo de Construcción y/o Montaje y Responsabilidad Civil**.

Los seguros que se describirán en este texto son una descripción de las coberturas mínimas a ser contratadas, siendo de entera responsabilidad del contratista el cumplir con su obligación de contratar todos los seguros pertinentes al efecto para proteger adecuadamente los riesgos.

El establecimiento de estas garantías o requisitos mínimos no libera en absoluto al contratista en cuanto a cumplir con su obligación de contratar todos los seguros pertinentes al efecto para proteger adecuadamente los riesgos.

Las pólizas de seguro deberán contar con la aprobación de la Agencia, sin que esta aprobación exima al contratista de su responsabilidad de contratar y mantener los

seguros necesarios para cubrir todos los riesgos que legal o contractualmente está asumiendo.

En caso que se origine una "Carencia o Insuficiencia de Cobertura", que para los efectos de las presentes Bases podrá estar constituido por una falta de cobertura, aplicación de exclusiones, aplicación de un límite o sub límite de indemnización, deducible o cualquier otra circunstancia, dicha Carencia o Insuficiencia será de única y exclusiva responsabilidad del contratista, de tal forma que deberá complementar o suplir las indemnizaciones que correspondan, hasta la reparación total del daño producido.

Los costos que demandaren estos seguros, así como los de los seguros que adicionalmente el contratista estime conveniente contratar para resguardar sus propios intereses, serán de su cargo.

En caso de que ocurrido un siniestro, la Agencia se vea obligada a pagar cualquier suma por efecto de aplicarse una Carencia o Insuficiencia de cobertura, la Agencia podrá imputar su valor a cualquier monto que deba o tenga pendiente de pagar al contratista.

El contratista será responsable de la estricta observancia de las cláusulas y condiciones de las diferentes pólizas en la medida en que su comportamiento afecte al derecho de terceros, asegurados o beneficiarios para percibir indemnización de algún siniestro. Todas las gestiones que sea necesario realizar ante las Compañías de Seguros, deberá hacerlas el contratista a su cargo.

Si el contratista dejase de contratar, pagar la prima, renovar y en general mantener vigentes los seguros necesarios y/o estipulados en esta cláusula, la Agencia podrá, sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso que pudiera ejercer, por cuenta y riesgo del propio contratista, contratar y mantener vigentes las coberturas necesarias, incluyendo el pago de las primas respectivas, como también deducir en cualquier momento las sumas desembolsadas debidamente reajustadas, de cualquier pago que deba hacer al contratista, sin que ello implique asunción de responsabilidad por parte de la Agencia.

El hecho de que la Agencia llegase a contratar los seguros, no podrá en caso alguno interpretarse como una liberación de las responsabilidades del contratista respecto de sus obligaciones relacionadas con o en virtud de las presentes Bases y de las pólizas.

Los seguros que se contraten deberán tener acreditado el pago total de las primas.

El contratista deberá entregar a la Agencia, previo al inicio del Proyecto, los comprobantes de que las coberturas contratadas se encuentran vigentes, además de

presentarle, cada vez que este lo requiera, las pólizas de seguro actualizadas junto con la acreditación del pago total de la prima.

No mediando la entrega del comprobante y/o certificado de cobertura, el contratista no podrá iniciar, ni permitir que algún subcontratista inicie trabajos relacionados con la ejecución del Proyecto.

Todas las pólizas deberán ser tomadas en compañías de seguros locales debidamente autorizadas para operar en el mercado de seguros generales, a satisfacción de la Agencia.

Las Partes pactan que la contratación y vigencia de estos seguros será también exigible como requisito para el pago de las cuotas señaladas en las Bases.

Todos los seguros de bienes físicos que contrate el contratista, deberán incluir una cláusula de renuncia a las acciones de subrogación, por medio de la cual la compañía aseguradora renuncia a todos y cada uno de los derechos de subrogación que tenga o pudiere tener en contra de la Agencia u otra Institución que se encuentre en el cuerpo del presente texto, además de sus oficiales, ejecutivos, directores, gerentes, empleados, y/o agentes en relación con la ejecución del Proyecto encomendado en las presentes Bases.

29.3. Cláusulas comunes para ambos tipos de pólizas

Todos los seguros contratados al efecto deberán contener una cláusula que exija la autorización de la Agencia para la emisión de cualquier endoso, modificación o cancelación.

Además tendrán que contar con una cláusula de no cancelación de vigencia por no pago de primas, junto con incluir Cláusulas de Rehabilitación Automática y Renuncia a la Subrogación contra los Asegurados.

29.4. Seguro de Todo Riesgo de Construcción y/o Montaje

El Contratista deberá contratar una póliza de seguro de Todo Riesgo de Construcción o Todo Riesgo de Montaje - Sección I - según un formato POL debidamente depositado ante la Superintendencia de Valores y Seguros. El Contratista tendrá que decidir por una u otra póliza, incluso pudiendo cubrir simultáneamente la Construcción y el Montaje. Lo anterior deberá ponderarlo de acuerdo a las características y según la descripción del

Proyecto Licitado, lo que en todo caso, tendrá que ser calificado y visado por la Agencia, previo al inicio de la ejecución del Proyecto. Además de lo anterior, la póliza deberá ser de Todo Riesgo, por consiguiente tendrá que incluir riesgos de la naturaleza, sismo e inundación, entre otras.

El propósito de esta póliza es cubrir todo el Proyecto Licitado, extendiendo su vigencia hasta el momento en que se otorgue el Acta de Término de Obra.

Esta póliza establecerá como asegurado adicional a la **Agencia Chilena de Eficiencia Energética** y al menos deberá contar con las siguientes coberturas adicionales, **las que podrán estar sublimitadas en la medida en que corresponda a valores razonables para el total del Proyecto según el caso:**

- Error de diseño (bajo formato DE3 o similar);
- Daños causados por la acción de huelguistas, motines, saqueo, ocupación ilegal, conmoción civil, actos maliciosos y sabotaje.
- Bienes existentes;
- Instalaciones de Obra;
- Cobertura para Cables o Tuberías Subterráneas Existentes;
- Mantenimiento Ampliado – Igual al periodo de la Obra y en todo caso mínimo 3 meses;
- Gastos por Flete Aéreo y/o expreso;
- Gastos Extraordinarios, trabajos en la noche o días de fiesta;
- Herramientas y Equipos en Arriendo;
- Cláusula de Equipo Contratista;
- Honorarios Profesionales;
- Almacenaje y Bodegaje, incluyendo dentro o fuera del sitio de la obra;
- Cláusula de insolvencia (que implica que en caso de insolvencia o quiebra del asegurado o de sus sucesores el asegurador no quedará liberado de su obligación de cubrir los riesgos incluidos en la cobertura de la póliza y satisfará los reclamos que pudieren ser presentados);
- Cláusula de Reparaciones Provisorias (Deben quedar cubiertos los costos por reparaciones provisorias, que no necesariamente lleguen a formar parte de las reparaciones definitivas, y obras temporales, indispensables para la continuidad de las operaciones que deben hacerse producto de un siniestro);
- Rehabilitación Automática;

- Cláusula de 72 Horas;
- Extensión Automática de Vigencia en caso de atraso en la ejecución de los trabajos;
- Aumento Automático de Valor de Contrato hasta un 10%;
- Incremento del Costo de Construcción hasta un 10% del monto del siniestro;
- No Aplicabilidad de la Cláusula de Infraseguro (El asegurado tendrá la opción de declarar el valor final del proyecto asegurado al final de la vigencia, para proceder al ajuste proporcional de la prima, por lo tanto, en caso de siniestro las indemnizaciones no quedaran afectas a prorrateo).
- Remoción de Escombros, incluyendo trabajos de demolición, operaciones de despeje y retirada de escombros (sólidos, o líquidos) resultantes de un riesgo asegurado, sea que este produzca o no daño material a las obras o incluso si son materiales externos a la obra como sería el caso de inundación;
- Suspensión de trabajos por hasta 3 meses;
- Transporte terrestre de partidas nacionales dentro del territorio nacional;
- Robo con fuerza en las cosas y/o violencia en las personas;
- Planos y documentos; y
- Las demás coberturas adicionales habituales para este tipo de coberturas.

Como materia asegurada se considerará el Proyecto, incluyendo los acopios de materiales, las instalaciones de faenas, equipamiento y demás bienes que se encuentren en el interior del recinto donde se ejecute el Proyecto.

Se deberá contratar la póliza por el monto total señalado en estas Bases, según la oferta presentada y aceptada por la Agencia, sin IVA, es decir solo considerando el Valor Neto del Proyecto.

29.5. Seguro de Responsabilidad Civil – Durante la ejecución del Proyecto.

El contratista deberá y se obliga a contratar y mantener vigente durante todo el período de ejecución del Proyecto, una Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, por un monto o límite de indemnización conforme al cuadro que se adjunta al final de la presente cláusula. Esta póliza deberá tener vigencia durante todo el período de ejecución del Proyecto Licitado. Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, el Contratista, durante todo el **Periodo de Mantenimiento, Medición y Verificación**, tendrá la obligación de contratar una nueva póliza de Responsabilidad Civil, cuya finalidad será

asegurar los riesgos que implique su actuación posterior en el Proyecto Licitado, debiendo, por ende, renovarla anualmente según el periodo previamente establecido en las Bases.

Esta póliza establecerá como asegurado adicional a la **Agencia Chilena de Eficiencia Energética** y al **Servicio de Salud de Ñuble**, pues en la Red Hospitalaria de dicho Servicio se encuentra el Hospital objeto del Proyecto.

La póliza deberá cubrir la responsabilidad civil extracontractual por cualquier daño material, pérdida, perjuicios, lesiones o muerte que se cause a terceras personas o a sus bienes, como consecuencia y durante el desarrollo de las actividades derivadas de la ejecución del Proyecto, sean estas originadas por la acción directa o indirecta del contratista o por cualquier dependiente de estos que origine alguna responsabilidad para la Agencia y/o el Servicio de Salud de Ñuble, ya sea que tales daños o lesiones hayan sido causados por personas, maquinas, herramientas o elementos que de ellos dependan y por causas voluntarias, involuntarias, fortuitas o accidentales.

La póliza contratada, deberá extenderse a cubrir a lo menos lo siguiente: **PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**, incorporada al depósito de pólizas, pudiendo ser a través de la Sección II de la póliza de Todo Riesgo Construcción, o a través de un formato POL depositado ante la SVS, como es el caso de la POL120131531 u otra equivalente debidamente aprobada por la Agencia.

Esta póliza contendrá las siguientes cláusulas adicionales, con las coberturas y por los montos, límites y sublímites que considere adecuados, pero en ningún caso por montos menores a los que se establecerán en estas Bases:

- Responsabilidad civil de Empresas;
- Responsabilidad civil de Empresas del ramo de la Construcción;
- Responsabilidad civil Patronal, extendiéndose a cubrir reclamaciones por accidentes que no hayan sido cubiertos por un seguro de accidentes del trabajo y a trabajos efectuados en altura y subterráneos. También se extiende a cubrir accidentes de trayecto o in itinere, accidentes en cualquier lugar en que se encuentren trabajando y los que ocurran en desplazamientos desde o hacia estos lugares;
- Responsabilidad civil Cruzada, cubriendo los reclamos presentados por cualquiera de las partes descritas como asegurados adicionales, en contra de otra descrita como asegurado adicional o principal, los que se tratarán como si el reclamante no fuese asegurado de esta póliza y por lo tanto serán considerados como terceros entre sí

tanto para los daños materiales como las lesiones corporales y/o muerte que se pudieren causar. Además cubre daños materiales que se causen entre asegurados;

- Responsabilidad civil Vehicular y Equipo Móvil;
- Responsabilidad civil por Conductores Dependientes;
- Responsabilidad civil por Contratistas o Subcontratistas. Para todos los efectos de la presente cobertura se entenderá que los contratistas, subcontratistas, sus empleados y/o dependientes serán considerados como "terceros" para los efectos de esta póliza. Esto no afecta la activación de esta póliza cuando la actuación de tales terceros, por cuenta de los asegurados, cause responsabilidad civil para éste;
- Responsabilidad civil de Empresas de Transportes;
- Responsabilidad civil por Transporte y/o Traslado Terrestre de Pasajeros;
- Responsabilidad civil de Propietarios de Inmuebles;
- Responsabilidad civil derivada de Filtraciones, Polución y/o Contaminación;
- Se cubre el Daño Emergente, el Lucro Cesante y el Daño Moral;
- Responsabilidad Civil por Vibraciones;
- Responsabilidad civil Emergente de daños a bienes de terceros bajo cuidado, tenencia y control del asegurado;
- Defensa penal y ante Autoridades Administrativas;
- Responsabilidad civil de trabajos efectuados en bienes de terceros; y
- Perímetro de la Obra y Montaje. Incluir los potenciales daños a bienes o personas adyacentes, a transeúntes y/o en general ocurridos en las inmediaciones del lugar donde se ejecute el montaje. Respecto de las obras se debe extender hasta 50 metros del perímetro de la misma.

Sin perjuicio de todo lo anterior, el contratista podrá contratar coberturas adicionales de RC denominadas "Paraguas" o "En Exceso", por montos que superen las coberturas y límites señalados.

Límites y sub límites mínimos de cobertura de Responsabilidad Civil

LÍMITE MÍNIMO DE INDEMNIZACIÓN
UF 15.000

SUBLÍMITES MÍNIMOS DE COBERTURA	
ACCIDENTES DEL TRABAJO/RC PATRONAL	UF 2.000 por empleado, UF 4.000 por evento y UF 6.000 en el agregado anual.
R. CIVIL VEHICULAR Y EQUIPO MOVIL	UF 2.000
R. CIVIL DERIVADA DEL TRANSPORTE Y/O TRASLADO DEL PERSONAL	UF 2.000
R. CIVIL POR BIENES DE TERCEROS BAJO CUIDADO DEL ASEGURADO	UF 1.000
R. CIVIL EMPRESAS DEL RAMO DE LA CONSTRUCCIÓN	Hasta el máximo de la póliza
DEFENSA PENAL Y AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS	UF 500
DAÑO MORAL Y LUCRO CESANTE	Hasta el máximo de la póliza

30. INDEMNIDAD

El Contratista acepta en este acto, mantener indemne a la Agencia por cualquier pérdida, indemnización o daño que ocasione en las personas o bienes muebles o inmuebles sean de propiedad de la Agencia y/o terceros que resulten afectados por la ejecución del Proyecto. Por los mismo, si en cualquier momento, se presentaren evidencias de gravámenes o litigios como resultado de los cuales la Agencia llegara a ser o fuera responsable o mediante los cuales la propiedad de la Agencia llegara a ser o fuera afectada por ellos, y que sean imputables al Contratista o a su personal, la Agencia notificará por escrito al Contratista inmediatamente que tenga conocimiento de tales gravámenes o litigios. En este caso, el Contratista mantendrá libre de cualquier responsabilidad e indemnizará a la Agencia por cualquier pérdida, daños, reclamos, acciones, demandas, daños civiles, multas y penas, costos y gastos originados o emanados, directa o indirectamente, como resultado de su actuar.

Luego de reciba la notificación previamente enunciada, el Contratista deberá buscar una solución para dichos gravámenes o litigios, o de lo contrario, la Agencia tendrá derecho a

retener, con cargo a cualquier valor que adeude al contratista, una cantidad suficiente para compensar a la Agencia por los gravámenes o litigios, y hasta el momento que la Agencia considere que éstos han quedado sin validez o efecto, incluyendo los costos de honorarios de abogados, las costas judiciales si las hubiere y cualquier otro gasto en que haya incurrido la Agencia con relación a dichos gravámenes y litigios.

Si los gravámenes o litigios fueran válidos a juicio de la Agencia, después de someterlos a una revisión conjunta con el Contratista, la Agencia podrá pagarlos y deducirlos de cualquier cantidad que adeude al Contratista.

Si algún gravamen o litigio quedara impago después de terminado el contrato, el Contratista deberá reembolsar a la Agencia todas las cantidades que ésta se vea obligada a desembolsar para terminar con dichos gravámenes o litigios.

El reembolso del Contratista a la Agencia a que se refiere este párrafo deberá ser hecho inmediatamente después que la Agencia requiere el pago por medio de una carta dirigida al Contratista.

31. RESPONSABILIDAD LABORAL DEL CONTRATISTA Y RESPONSABILIDAD EN CASO DE SUBCONTRATACIÓN

Responsabilidad del Contratista frente a la Subcontratación: El Contratista podrá contratar con terceros, bajo su exclusiva cuenta y riesgo, los servicios que estime necesario para la ejecución y desarrollo del Proyecto comprometido. No obstante lo anterior, para los efectos del cumplimiento del Contrato, el Contratista será el único responsable ante la Agencia del cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Responsabilidad laboral del Contratista: Asimismo, para todos los efectos legales, el Contratista tendrá la responsabilidad total y exclusiva de su condición de empleador con todos sus trabajadores, quedando especialmente sujeto a las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo, a las leyes, reglamentos y estatutos sobre prevención de riesgos, sobre prevención social y a las demás normas legales que sean aplicables a la ejecución de las obras. Junto a lo anterior el Contratista deberá efectuar la denuncia de los accidentes del trabajo, y de las enfermedades profesionales en conformidad con las disposiciones legales vigentes.

El Contratista deberá mantener un seguro contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales que cubra a todo su personal empleado en el Proyecto, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 16.744 y sus reglamentos. También deberá asegurarse que todos sus subcontratistas mantengan vigente el mismo seguro respecto de su personal.

Para este fin, el Contratista deberá certificar en forma mensual ante la Agencia el pago oportuno de las cotizaciones previsionales respectivas respecto de su personal y/o de subcontratistas.

Para estos efectos, el Contratista deberá acreditar por escrito ante la Agencia conforme a la Ley y su reglamentación, cuál de los sistemas permitidos por dicha legislación es el que ampara al personal ocupado en la ejecución de la Obras objeto de las presentes Bases.

Todo lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad del Contratista del cumplimiento de todas las obligaciones de seguridad que impone la ley antes citada, a su respecto y de sus subcontratistas.

32. DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier dificultad o controversia que se produzca entre los contratantes respecto de la aplicación, interpretación, duración, validez o ejecución del Contrato de Adjudicación o cualquier otro motivo será sometida a arbitraje, conforme al Reglamento Procesal de Arbitraje del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago, vigente al momento de solicitarlo. Las partes conferirán poder especial irrevocable a la Cámara de Comercio de Santiago A.G., para que, a petición escrita de cualquiera de ellas, designe a un árbitro arbitrador en cuanto al procedimiento y de derecho en cuanto al fallo, de entre los integrantes del cuerpo arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago.

En contra de las resoluciones del árbitro no procederá recurso alguno. El árbitro queda especialmente facultado para resolver todo asunto relacionado con su competencia y/o jurisdicción.

33. TERMINO DEL CONTRATO

Sin perjuicio de lo que se establezca en él, las causales de término del Contrato, serán las que se señalan a continuación:

- a) Mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones del Contratista. Se considerarán como tales, sin que éstas tengan el carácter de taxativas, las siguientes:
 - No constitución o no reconstitución de las garantías en los plazos previstos en el Contrato.
 - Entrega de información técnica o económica maliciosamente falsa o incompleta.
 - Que el Contratista no cumpla o no ejecute cualquiera de las obligaciones significativas que se estipulen en el Contrato.
 - No pago oportuno de las multas aplicadas por la Agencia.
 - Si el Contratista no destina los recursos suficientes para la prestación de los servicios.
 - Si el Contratista no emplea personal en la cantidad y con las competencias necesarias para la prestación de los servicios, tal como se dispone en el numeral 3.1 letra k de las Bases Técnicas.
 - Si el Contratista perdiere las certificaciones y autorizaciones necesarias para funcionar en el giro de su actividad.
 - Si las multas aplicadas al Contratista superan el 20% de la cuantía del Contrato.
 - La no concurrencia de la totalidad del equipo de trabajo evaluable, presentado en la Propuesta Técnica, a la reunión de inicio de servicios, según lo establecido en el numeral 5.8 de las Bases Técnicas de Licitación.
- c) Estado de Notoria Insolvencia del Contratista.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Caso fortuito o fuerza mayor sobreviniente que hagan imposible el cumplimiento del contrato.

34. FACULTADES DE LA AGENCIA

La Agencia se reserva el derecho de revocar el proceso de la Licitación, facultad que podrá ejercer hasta el momento anterior a que se hayan presentado las Ofertas, tal como se dispone en los plazos del cronograma señalado en el sitio web www.acee.cl.

También se reserva el derecho de declarar desierto la Licitación sin expresión de causa alguna, en aras de asegurar la ejecución de un Proyecto de calidad a implementarse en los recintos hospitalarios. Esta última facultad se podrá ejercer por parte de la Agencia y a través de su Director Ejecutivo, hasta antes de proceder a la adjudicación.

La Agencia se reserva el derecho a modificar los plazos establecidos en el cronograma, lo que en todo caso deberá ser aceptado por el Director Ejecutivo de la Agencia, el cual apreciará el fundamento y resolverá en definitiva la modificación del plazo pertinente, informándose a los interesados a través del sitio web de la Agencia.

Las medidas antes señaladas no originarán responsabilidad alguna para la Agencia frente a los Oferentes de la Licitación o de terceros, lo que los participantes en la Licitación aceptan expresa e irrevocablemente, por el solo hecho de presentar su Oferta.

La Agencia podrá ejercer la facultad privativa de ampliar, adicionar y modificar la ejecución del Proyecto, una vez Adjudicado al Contratista, y durante la ejecución de éste, en casos debidamente fundados y por hechos no atribuibles al contratista. Lo anterior, dará lugar a las pertinentes modificaciones, rectificaciones y complementaciones del Contrato de Adjudicación, lo que será materializado a través de la suscripción de un Anexo de Contrato.

La Agencia se reserva la facultad de ejercer las acciones legales correspondientes, en caso de incumplimiento por parte del Oferente/Adjudicatario a las obligaciones y condiciones establecidas en las presentes Bases.

La Agencia se reserva el derecho de inspeccionar y/o auditar al contratista en cualquier momento durante el desarrollo y vigencia del contrato, con el objeto de revisar los procesos, gastos y los procedimientos utilizados por éste para la correcta ejecución de los servicios contratados. La Agencia podrá optar por encargar estas auditorías a un tercero.

El contratista deberá dar a la persona designada por la Agencia para los efectos señalados en el párrafo anterior, acceso inmediato a toda la información necesaria para la realización de la auditoría. Si el contratista en las actividades de auditoría no colabora, obstruye, entorpece o entrega antecedentes o información falsa o manifiestamente errónea, la Agencia podrá resolver el contrato de manera anticipada y unilateral, sin derecho a indemnización de ninguna especie o naturaleza a la Empresa.

Todo el costo asociado a las auditorías antes indicadas será de cargo exclusivo de la Agencia.

35. INFORMACIÓN PROPORCIONADA

Se deja establecido que los datos y antecedentes técnicos que se proporcionan conjuntamente con estas Bases, se entregan a título meramente informativo, por lo que será de cargo y responsabilidad de los interesados verificarlos conveniente y/u oportunamente, con antecedentes que ellos se pudieren proporcionar y estimaren de relevancia, todo según la conducta que es exigible a un Oferente diligente.

36. PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN, CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES

Las consultas y solicitudes de aclaraciones a las Bases deberán realizarse en el tiempo y forma que establece el cronograma de la Licitación. Las consultas sobre los contenidos de las presentes Bases deberán ser formuladas en el formulario habilitado para estos efectos en la página web www.acee.cl, según el cronograma indicado en las presentes bases de licitación y publicado en el sitio web www.acee.cl. Todas las respuestas serán publicadas, de manera tal que todos los participantes cuenten con la misma información. Las consultas se podrán hacer únicamente en el periodo indicado en el cronograma de la Licitación a través del formulario de preguntas establecido para tales efectos. Las consultas se podrán hacer únicamente en el periodo indicado en el cronograma del Licitación.

Las respuestas y aclaraciones o precisiones serán emitidas por la Agencia en comunicaciones formales denominadas "Circulares Aclaratorias de las Bases de Licitación". Dichas circulares aclaratorias serán publicadas en el sitio web www.acee.cl. Las respuestas y aclaraciones se entenderán formar parte del proceso de Licitación.

Asimismo, formarán parte de las presentes Bases, las aclaraciones que emita y publique la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, sea que ellas fueren requeridas por los mismos participantes o aun no existiendo solicitud de aclaración la Agencia podrá de oficio emitir Circulares Aclaratorias.

Será responsabilidad de cada interesado verificar en la fecha establecida la disponibilidad de estos documentos.

37. NOTIFICACIONES

En el caso que sea necesario efectuar notificaciones en virtud de lo establecido en las presentes Bases, la Agencia las realizará publicando el documento, acto o autorización de que se trate en el sitio web www.acee.cl.

El Oferente se entenderá notificado luego de 24 horas transcurridas desde que la Agencia publique el documento, acto o aprobación objeto de la notificación, en el sitio web ya señalado

La forma de notificación antes descrita, procederá para los casos en que no se establezca un procedimiento especial de notificación.

38. CONFIDENCIALIDAD

Se eleva a la calidad de esencial de estas Bases de Licitación, la confidencialidad de la información que las partes vayan tomando de la otra como consecuencia necesaria del proyecto. Dicha confidencialidad se extiende a todos los aspectos de la relación, e inclusive a su fase pre-contractual y post-contractual. No pudiendo ser divulgada a terceros salvo autorización expresa de la AChEE.

39. DIFUSIÓN DE RESULTADOS

La AChEE hará uso de los resultados obtenidos para realizar actividades de difusión con el fin promover la eficiencia energética e incentivar su mercado.

La postulación a la Licitación, autoriza a la Agencia para disponer de la información entregada en la postulación para su uso en alguna otra iniciativa que se desarrolle dentro de este marco. De igual forma autoriza a la Agencia a utilizar los datos obtenidos de la ejecución del proyecto para su difusión.

40. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

El oferente declara expresamente que ha tomado conocimiento de las disposiciones de la Ley N° 20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas por Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Cohecho de Funcionario Público Nacional y Extranjero, publicada en el Diario Oficial del día 02 de diciembre de 2009, por lo que garantiza a la Agencia, que adoptará las medidas de prevención de los delitos que

resulten necesarias y suficientes para dar cumplimiento a los más altos estándares de probidad, buenas prácticas, y respeto a la moral y el orden público, durante toda la vigencia de la relación contractual.

El oferente se obliga a no ofrecer ni consentir en dar a un empleado de la Agencia o a los miembros del Directorio un beneficio económico o de otra naturaleza, en provecho de éste o de un tercero para que realice ciertas acciones o incurra en las omisiones determinadas por el Código Penal (artículos 250 y 250 bis del Código Penal, en relación con los artículos 248, 248 bis y 249 del Código Penal) para ayudar a obtener o retener un negocio, o de otro modo beneficiar impropriamente las actividades comerciales y/o intereses personales, incluyendo los resultados de un proceso judicial o administrativo en curso.

El oferente se obliga a no realizar ni consentir que se realicen por subordinados actos para formalizar flujos financieros informales de procedencia ilícita, en particular, respecto de los delitos de lavado de activos sancionados por el artículo 27 de la Ley N° 19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y sanciona al que de cualquier forma oculte o disimule el origen ilícito de determinados bienes a sabiendas de que provienen, directa o indirectamente, de la perpetración de alguno de los delitos contemplados en dicho artículo.

Asimismo, el oferente se obliga a abstenerse por cualquier medio, directa o indirectamente, solicitar, recaudar o proveer fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de delitos terroristas (artículo 8 de la Ley N° 18.314 sobre Conductas Terroristas).

El oferente declara que si incurriera en incumplimiento de alguna de las declaraciones transcritas, o si La Agencia tiene conocimiento de que dicha empresa ha incurrido en alguna de dichas conductas con ocasión de los servicios brindados en nombre y/o beneficio de la Agencia, éste podrá terminar inmediatamente su relación contractual con aquella.

41. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN

Por el sólo hecho de presentar una Oferta, se entenderá que el Oferente declara en forma expresa conocer y aceptar íntegramente las presentes Bases, sus Anexos y

Circulares Aclaratorias, por lo cual renuncia a cualquier acción o reclamación posterior en razón de errores de interpretación o desconocimiento de ellas. Atendido lo anterior, la Agencia Chilena de Eficiencia Energética declara mediante este acto, que aquellas Ofertas presentadas en un proceso licitatorio y que contengan antecedentes técnicos y económicos de un Oferente que ha participado en una licitación implementada por la Agencia no será susceptible de informarse o publicarse a terceros. Lo anterior, se fundamenta en el resguardo de los intereses y de la propiedad intelectual de los Oferentes que entregan referida información a la Agencia.

42. AUDITORÍAS

La Agencia se reserva la facultad de ejercer las acciones legales correspondientes, en caso de incumplimiento por parte del Oferente/Adjudicatario a las obligaciones y condiciones establecidas en las presentes Bases.

La Agencia se reserva el derecho de inspeccionar y/o auditar al contratista en cualquier momento durante el desarrollo y vigencia del contrato, con el objeto de revisar los procesos, gastos y los procedimientos utilizados por éste para la correcta ejecución de los servicios contratados. La Agencia podrá optar por encargar estas auditorías a un tercero.

El contratista deberá dar a la persona designada por la Agencia para los efectos señalados en el párrafo anterior, acceso inmediato a toda la información necesaria para la realización de la auditoría. Si el contratista en las actividades de auditoría no colabora, obstruye, entorpece o entrega antecedentes o información falsa o manifiestamente errónea, la Agencia podrá resolver el contrato de manera anticipada y unilateral, sin derecho a indemnización de ninguna especie o naturaleza a la Empresa.

Todo el costo asociado a las auditorías antes indicadas será de cargo exclusivo de la Agencia.

43. PERSONERÍAS

La personería de don **Diego Lizana Rojas** para representar a la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, consta de escritura pública de fecha 06 de octubre de 2014, otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Diez Morello. La personería de don **Fernando Alvear Artaza** para representar a la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, consta de escritura pública de fecha 04 de abril de 2011 otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha.

CAPÍTULO II: BASES TÉCNICAS

“DESARROLLO DE PROYECTOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL HOSPITAL DE TOMÉ, 2017”

1. CONCEPTOS UTILIZADOS

Para los efectos de las presentes Bases, se entenderá por:

- a) **Agencia; AChEE:** Agencia Chilena de Eficiencia Energética;
- b) **Acta de Condiciones Actuales:** Documento elaborado por la Empresa adjudicada con la finalidad de informar las condiciones de operación, tales como temperatura, presión y caudal, del hospital, previo a la intervención y en virtud de los elementos involucrados en el alcance del proyecto a ser implementado por la Empresa adjudicada.
- c) **Acta de entrega a terreno:** Documento emitido por la Agencia, firmado por el Hospital, la Agencia y la Empresa adjudicada, en virtud del cual se permite a la empresa ingresar al Hospital para realizar actividades acordadas y validadas por la Agencia y el Hospital.
- d) **Acta de Término de Obra (ATO):** Documento emitido por la Agencia firmado por la Agencia; y la Empresa adjudicada, en virtud del cual se entienden terminadas las obras efectuadas por la Empresa adjudicada, incluyendo la correcta instalación de los equipos de medición, y validada el periodo de puesta en marcha.
- e) **Acta de Entrega de Obra (AEO):** Documento emitido por la Agencia, firmado por el Hospital; la Agencia; y la Empresa adjudicada, en virtud del cual se entienden entregadas al Hospital, las obras efectuadas por la Empresa adjudicada
- f) **Acta de Puesta en Marcha:** Documento emitido por la Inspección Técnica de Obra, firmado por la Agencia, la Inspección Técnica de Obra, y la Empresa adjudicada, en virtud del cual se da inicio al proceso de monitoreo durante 20 días de funcionamiento del proyecto a implementar.
- g) **Acta de Recepción Mecánica:** Documento emitido por la Inspección Técnica de Obra y aprobado por la Agencia; remitido al Hospital y la Empresa adjudicada, en virtud del cual se acredita que materialmente las obras han sido finalizadas.

- h) **Acta de Aprobación de Avance de Obra:** Documento emitido por la Inspección Técnica de Obra, firmado por la ITO y la Empresa adjudicada, en virtud del cual se acredita que el avance de las obras está conforme, de acuerdo a lo definido en la WBS acordado y validado por la Agencia tras la aprobación de la Ingeniería del proyecto, y regulados mediante un anexo de contrato posterior a la aprobación de la Ingeniería del proyecto.
- i) **Acta de Observaciones de Avance de Obra:** Documento emitido y firmado por la ITO y la Empresa adjudicada, en el caso que no existen los avances comprometidos acordados por el contratista y validados por la Agencia tras la aprobación de la Ingeniería del proyecto.
- j) **Acta de Aprobación de los Ahorros Garantizados Cuatrimestrales:** Documento emitido por la Agencia, firmado por un profesional de la Línea de Desarrollo de Medición y Verificación de la Agencia y la Empresa adjudicada, en virtud del cual se acredita el cumplimiento del ahorro garantizado de un periodo determinado. Para efectos del cumplimiento de lo establecido en el presente proceso licitatorio, dicha validación se realizará de manera cuatrimestral. Cabe destacar que para cada proyecto se tendrán tres Actas de Aprobación de los Ahorros Garantizados Cuatrimestrales, es decir, uno cada cuatro meses de medición.
- k) **Acta de Evaluación Primera Etapa:** Documento emitido por la Agencia mediante el cual se señalan los puntajes asignados por la comisión evaluadora durante la primera etapa de la evaluación, definiendo las propuestas que pasan a la segunda etapa
- l) **Adjudicación:** Proceso mediante el cual la Agencia determina cuál de los oferentes desarrollará el proyecto, asignando los recursos para la ejecución de este.
- m) **Ahorro de energía:** Diferencia entre el consumo de energía de la instalación en el caso que no se hubiesen implementado las mejoras (línea base ajustada) y el consumo energético medido de la instalación una vez implementadas las mejoras. La comparación se realiza ajustando el consumo de energía de línea base a las condiciones del periodo demostrativo de ahorro o de garantía
- n) **Ahorros Garantizados:** Corresponde al ahorro de energía que se compromete a lograr la Empresa adjudicada como consecuencia de la implementación de un

proyecto de eficiencia energética en un plazo acotado. Para la presente licitación este ahorro debe ser presentado de manera mensual pero será verificado de manera cuatrimestral.

- o) **Ajustes No-Rutinarios:** Consideraciones y ajustes que se puedan realizar a la línea base del proyecto, debido a cambios en los factores estáticos en el periodo demostrativo de ahorros, dentro del límite de medida, en comparación al periodo de referencia.
- p) **Ajustes Rutinarios:** Consideraciones y ajustes que se puedan realizar a la línea base del proyecto debido a variaciones en las variables independientes que influyen en el consumo de energía durante el periodo demostrativo de ahorro, como puede ser las condiciones climatológicas, entre otras.
- q) **Cierre de ofertas:** Fecha en la que concluye la etapa de recepción de ofertas, procediéndose a la revisión de los antecedentes entregados por los oferentes.
- r) **Empresa adjudicada:** Oferente adjudicado, con quien la Agencia suscribirá el contrato "DESARROLLO DE PROYECTOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL HOSPITAL DE TOMÉ, 2017"
- s) **Factores Estáticos:** Parámetros que influyen en el consumo de la energía y que no se prevé que cambien en el tiempo, tales como, superficie de calefacción, demanda de ACS, temperatura de ACC y/o ACS, pérdidas o fugas de vapor, condiciones de iluminancia, entre otros.
- t) **Financiamiento:** Monto en dinero que aporta la Agencia, para la ejecución del proyecto adjudicado.
- u) **HAC:** Hospitales de Alta Complejidad.
- v) **Inspección Técnica de Obra (ITO):** Profesional(es) designado(s) por la Agencia, encargado(s) de inspeccionar técnicamente la ejecución de los proyectos de eficiencia energética en los HAC, detallados en las presentes bases de licitación, asegurando el fiel cumplimiento de la especificaciones técnicas tiempos de ejecución aprobadas en los Informe N°1 y N°2.
- w) **Licitación:** Llamado de selección de proyectos, asignación de recursos y la entrega de los mismos a la Empresa adjudicada para ejecutar las obras en beneficio del recinto hospitalario.
- x) **Límite de Medición:** Límite conceptual que se establece alrededor de los equipos, o sistemas, para separar los hechos que son relevantes en la determinación del

ahorro de los que no lo son. Todo el consumo de los equipos, o sistemas, que quede dentro del límite de medida debe ser medido o estimado.

- y) **Línea Base de Consumo Energético:** Consumo de energía dentro del límite de medida que se produce durante el periodo de referencia sin realizar ajustes.
- z) **Línea Base de Consumo Energético Ajustada:** Consumo de energía dentro del límite de medida que se produce durante el periodo de referencia considerando ajustes.
- aa) **Medición y Verificación:** Proceso coherente de medición para determinar de forma fiable el ahorro conseguido mediante la implementación de un proyecto de eficiencia energética. El ahorro no se puede medir de forma directa, ya que representa la ausencia del consumo. El ahorro se determina comparando el consumo antes y después de la implementación de un proyecto, realizando los ajustes necesarios según los cambios de las condiciones.
- bb) **Oferta:** Proyecto compuesto por una o varias medidas de eficiencia energética, presentado por la(s) empresa(s), para ser seleccionado mediante la presente Licitación a fin de ser implementados en un Hospital de Alta Complejidad.
- cc) **Oferente(s) o Empresa(s):** Personas Naturales o Jurídicas que presentan, dentro de plazo, los antecedentes para postular a la presente Licitación, esta empresa o persona natural será la encargada de realizar el(los) proyectos en dependencia del Hospital.
- dd) **PEEEP:** Programa de Eficiencia Energética en Edificios Públicos.
- ee) **Periodo demostrativo de ahorro:** Periodo que sigue a la implementación de una o varias medidas de eficiencia energética. Este periodo tendrá una duración de un año y comenzará de manera posterior a la emisión del Acta de Término de Obra (ATO), según lo indicado en las presentes Bases.
- ff) **Periodo de referencia:** Tiempo seleccionado que representa el funcionamiento de la instalación, o del sistema, antes de la implementación de una medida de eficiencia energética. Este periodo tendrá una duración de un año para las presentes bases.
- gg) **Plan de Medición y Verificación:** Planificación detallada que garantiza la disposición de todos los datos necesarios para poder determinar el ahorro tras implementar las medidas de eficiencia energética.

- hh) **Plazo de ejecución de los servicios:** Fecha de ejecución de los proyectos, el cual se inicia con el hito de reunión de inicio y finaliza 230 días corridos posteriores a la fecha de firma del Acta de reunión de Inicio.
- ii) **Postulación:** Acto en virtud del cual el Oferente hace explícita su voluntad de participar en el proceso de selección de Proyectos que se implementarán en el marco del Programa, presentando los documentos requeridos en las presentes Bases.
- jj) **Postulación Evaluable:** Postulación que cumple con los requisitos solicitados en el Anexo N°13: *Incorporación de Requisitos mínimos en la Oferta Técnica* y pasa a la etapa 2 de evaluación técnica.
- kk) **Postulación Admisible:** Postulación que cumple con el puntaje mínimo en su oferta técnica.
- ll) **Programa:** La iniciativa "Programa de Eficiencia Energética en Edificios Públicos";
- mm) **Proyecto:** Conjunto de medidas de Eficiencia Energética (EE) que serán implementadas por la Empresa adjudicada mediante la presente Licitación en un Hospital de Alta Complejidad.
- nn) **Recinto(s), Recinto(s) Hospitalario(s), Hospital(es) u Hospital(es) de Alta Complejidad:** Establecimiento de salud elegido para implementar, en su infraestructura, el proyecto de la postulación que resulte ganadora en el presente Licitación.
- oo) **Reutilización:** Se entenderá por reutilización el uso de equipos o sistemas existentes en la normal operación de los proyectos nuevos, que actualmente estén en desuso por parte del hospital o que su uso sea requerido para la conexión del nuevo sistema, no considerándose en este sentido el mantener la infraestructura existente como respaldo.
- pp) **Variable Independiente:** Parámetro que se espera que cambie de forma regular en el tiempo y que tenga un impacto medible sobre el consumo de energía de un sistema o de una instalación.

2. ETAPAS DE LICITACIÓN

El PEEEP contempla la implementación de un proyecto de Eficiencia Energética en el Hospital de Tomé, ubicado en Los Carrera, ciudad de Tomé. Dicho proyecto podrá

incorporar medidas tales como: mejoramiento y control operacional de procesos, reemplazo de componentes, integración tecnológica, recambio por equipos de alta eficiencia e integración de sistemas que permitan el uso de energía no aprovechada, entre otros. **Cabe señalar que no se podrán intervenir las calderas y los quemadores de la central térmica del Hospital.**

La Agencia financiará el proyecto seleccionado, mediante la evaluación de las ofertas administrativas, técnicas y económicas de las empresas que postulen a la Licitación. Para ello, se facilitará la información recopilada para el Hospital de Tomé, la que podrá ser complementada por las empresas en el período de visitas y estará disponible en el sitio web www.acee.cl.

2.1.Recepción de ofertas

Esta etapa comienza con la publicación del llamado a Licitación en el sitio web de la Agencia (www.acee.cl) y culmina con la suscripción del Contrato de Desempeño Energético, previa entrega de la garantía de "Fiel y Oportuno Cumplimiento de las Obligaciones del Contrato".

En esta etapa, la Agencia publicará los requisitos técnicos, administrativos y las actividades mínimas que las Propuestas deben cumplir para participar en el proceso licitatorio

2.2.Evaluación y adjudicación de la oferta

Durante esta etapa la Agencia evaluará las propuestas presentadas conforme a los criterios de evaluación señalados en el numeral 3.5 de las presentes bases de licitación.

La Evaluación Técnica se dividirá en dos etapas:

Primera Etapa: *Cumplimiento de Requisitos mínimos.*

Una vez recepcionadas las Ofertas, la Comisión de evaluación procederá a revisar el cumplimiento e inclusión en la oferta técnica de los requisitos mínimos establecidos en el Anexo N°13: *Incorporación de Requisitos mínimos en la Oferta Técnica*, el cual deberá ser incluido como documento independiente en el sobre "Oferta Técnica y Oferta Económica" y en formato digital editable.

En esta etapa la Agencia solicitará, en el caso que corresponda, vía correo electrónico a la persona que la empresa designe para este fin, la inclusión dentro **del plazo de 24 horas** contadas desde la publicación de la respectiva *Acta de Observaciones*, los antecedentes que hubiesen sido omitidos en la presentación de la oferta en virtud de lo señalado y declarado en el **Anexo N°13: Incorporación de Requisitos mínimos en la Oferta Técnica**.

Las ofertas que incluyan todos los requisitos mínimos señalados en el **Anexo N°13: Incorporación de Requisitos mínimos en la Oferta Técnica** serán declaradas **postulaciones evaluables**, mientras que aquellas que no hayan subsanado lo estipulado en el *Acta de Observaciones*, serán declaradas **postulaciones no evaluables** y por tanto declaradas **postulaciones inadmisibles**. El Acta de declaración de las propuestas evaluables y no evaluables o inadmisibles, será publicada en el sitio web www.acee.cl.

Segunda Etapa: Evaluación de Postulaciones Evaluables.

Una vez cumplida la primera etapa, la comisión de evaluación procederá a evaluar técnica y económicamente las ofertas de las empresas, cuyas postulaciones fueron declaradas evaluables, en base a los criterios de selección de los proyectos establecidos en el numeral 3.5 de las presentes bases técnicas.

En esta etapa la Agencia podrá solicitar aclaraciones de los antecedentes de acuerdo a lo establecido los numerales 16.2 y 16.3 de las bases Administrativas.

2.3.Desarrollo de los Proyectos Adjudicados

Una vez adjudicada, la empresa comenzará a implementar el proyecto de acuerdo a lo especificado en su oferta técnica, teniendo las siguientes consideraciones:

2.3.1. Para la entrega de los informes deberá considerar:

a) Asociado al Informe N°1, cuyo contenido se señala en el numeral 5.1 de las presentes Bases Técnicas de Licitación, el adjudicado deberá entregar el Plan de Medición y Verificación del Proyecto diseñado de acuerdo a los requerimientos del Protocolo Internacional de Medida y Verificación (IPMVP por sus siglas en ingles) - Conceptos y Opciones para Determinar el Ahorro de Energía y Agua - Volumen 1. Dicho documento deberá contener al menos la siguiente información:

- Definición justificada en base a cálculos cuantitativos de la selección de la Opción de Medición y Verificación de acuerdo a los lineamientos del IPMVP.
- Límite de medida para separar los hechos relevantes en la determinación del ahorro de los que no lo son.
- Consumo energético del periodo de referencia¹, separado por tipo de combustible y acorde al límite de medida definido y la opción de Medición y Verificación seleccionada (en unidades de los energéticos evaluados y en unidades equivalente de energía).
- Ajustes rutinarios, donde se deberá explicitar las variables independientes que influyen en el consumo de energía dentro del límite de medida.
- Factores estáticos, se deberán explicitar los factores estáticos y definir sus valores, dado que estos pueden cambiar durante el periodo de verificación de ahorros post implementación (por ejemplo, superficie calefaccionada, temperatura de ACS o calefacción, áreas iluminadas artificialmente, etc.).

El oferente deberá entregar en el Informe N°1, el detalle de la instrumentación a ser instalada y su ubicación en el nuevo layout para cumplir el Plan de Medición y Verificación del proyecto adjudicado. Adicionalmente, se deberá hacer entrega de las características técnicas de cada equipo de medición a implementar para la situación post implementación. La instrumentación deberá considerar equipos de medida de variables energéticas como por ejemplo gas licuado, natural, diésel,

¹ El periodo de referencia para cada hospital se encuentra definido en el Anexo N°14 Períodos de Referencia M&V, de las presentes bases.

electricidad etc., u otras variables como temperaturas, caudal, energía útil, térmica etc. De la misma forma se deberá entregar una tabla de precios y proveedores dentro de Chile, con el fin de evaluar la adquisición por parte de la AChEE de los equipos propuestos. Lo anterior estará sujeto al presupuesto de la Agencia para este efecto, pudiendo la Agencia solicitar modificaciones al plan de instrumentación para ajustarse al presupuesto disponible.

Cabe destacar que la Empresa adjudicada deberá asumir los costos de instalación de los equipos fijos proporcionados por la Agencia, según lo definido en el plan de instrumentación. La propuesta definitiva del plan de instrumentación deberá ser entregada integralmente en el Informe N°2.

- b) Asociado a los Informes N°1, N°2 y N°3 la Empresa adjudicada deberá realizar una presentación, para cada uno de los informes, de su ingeniería de proyecto en las dependencias del Hospital, para la validación de ésta por parte del Hospital y de la Agencia.
- c) Tras la aprobación del Informe N°1 la Empresa adjudicada podrá solicitar autorización para ingresar al Hospital con el fin de realizar actividades tales como: acondicionamiento y limpieza de sala y/o espacios a intervenir, instalación de faena, según los espacios y condiciones entregadas por el Hospital, realización de levantamiento, mediciones de variables, medición de espacios, verificación de equipos a utilizar u otra actividad requerida para elaborar o corregir comentarios del Informe 2 y contenidas en el **Acta de Entrega a Terreno**. Lo anterior, previa revisión y validación por parte de la Agencia y del Hospital.
- d) Asociado a las **Actas de Aprobación de Avance de Obra N°1, 2, 3** se deberá considerar lo siguiente:
 - i. Las actividades y productos a incorporar en las actas serán definidos una vez aprobada la ingeniería de detalle del proyecto contenida en el Informe N°2, en base a lo definido en la Estructura de desglose de trabajo entregada en la oferta Técnica adjudicada.
 - ii. La Agencia verificará el cumplimiento de los avances en terreno mediante la ITO, en los siguientes plazos:

-**La ITO se presentará en terreno el día 110** contados desde la fecha de la reunión de inicio de actividades y revisará el avance de obra para aprobar y emitir el **Acta de Aprobación de Avance de Obra N°1**. En caso de solicitar el adelanto de la firma de las Actas de Aprobación de Avances de Obra N°1, se deberá dar aviso a la Agencia por escrito al menos 5 días hábiles antes de los plazos establecidos en los puntos precedentes. La Agencia se reserva el derecho de aceptar o rechazar dicha solicitud

- **La ITO se presentará en terreno el día 140** contados desde la fecha de la reunión de inicio de actividades; y revisará el avance de obra para aprobar y emitir el **Acta de Aprobación de Avance de Obra N°2**. En caso de solicitar el adelanto de la firma de las Actas de Aprobación de Avances de Obra N°2, se deberá dar aviso a la Agencia por escrito al menos 5 días hábiles antes de los plazos establecidos en los puntos precedentes. La Agencia se reserva el derecho de aceptar o rechazar dicha solicitud

- **La ITO se presentará en terreno el día 170** contados desde la fecha de la reunión de inicio de actividades; y revisará el avance de obra para aprobar y emitir el **Acta de Aprobación de Avance de Obra N°3**. En caso de solicitar el adelanto de la firma de las Actas de Aprobación de Avances de Obra N°3, se deberá dar aviso a la Agencia por escrito al menos 5 días hábiles antes de los plazos establecidos en los puntos precedentes. La Agencia se reserva el derecho de aceptar o rechazar dicha solicitud

iii. Si la ITO verifica en terreno que no existen los avances comprometidos, se levantará un **Acta de observaciones de Avance de Obra**, la que se pondrá en conocimiento de la Agencia y no se firmará el Acta de Aprobación de Avance de Obra, hasta que no sean subsanadas dichas observaciones. En el caso de no existir firma del Acta de Aprobación de Avance de Obra, la Empresa adjudicada en conjunto con la ITO acordarán la fecha para la revisión de las subsanaciones. En el caso de aprobar las subsanaciones, se procederá a la firma del Acta de Aprobación de Avance de Obra, en el caso contrario se repetirá el mismo proceso.

e) Asociado a la entrega del **Acta de Recepción Mecánica; La ITO se presentará en terreno el día 190** contados desde la fecha de la reunión de inicio de

actividades; con el objeto de revisar y aprobar las pruebas hidráulicas (en caso de que corresponda), validar el termino material de las obras y verificar que los equipos de medición se encuentran correctamente instalados, de acuerdo a la Propuesta Técnica adjudicada, sólo una vez emitida y firmada el Acta de Recepción Mecánica, se podrá poner en operación el nuevo sistema y dar inicio al periodo de puesta en marcha. Una vez realizadas y aprobadas las pruebas hidráulicas, la empresa adjudicada podrá comenzar a aislar según las especificaciones contenidas en el Anexo 11.

- f) Asociado a la entrega del **Acta de Puesta en Marcha**: Posterior a la emisión del Acta de Recepción Mecánica, **la ITO se presentará en terreno el día 200** contados desde la fecha de la reunión de inicio de actividades para supervisar y aprobar la conexión del sistema y emitir el Acta de Puesta en Marcha. Cabe señalar que la emisión del Acta de Recepción Mecánica constituye un requisito para la emisión del Acta de Puesta en Marcha. El período de puesta en marcha deberá extenderse como mínimo 20 días.
- g) Asociado al Informe N°3 o Informe final, la Empresa adjudicada deberá incluir el Acta de Término de Obra (ATO); emitida por la Agencia y firmada por la Empresa adjudicada y la Agencia. Para lo cual se deberá dar aviso con al menos 5 días hábiles antes de la fecha máxima de firma a la Agencia y a la ITO para revisar y aprobar el correcto funcionamiento de los sistemas implementados, garantizando el término de la obra y dando el inicio del *Periodo de Verificación de Garantías de Ahorro*. Todo lo anteriormente mencionado deberá ser realizado antes de la fecha límite de entrega del informe N°3 y será de total responsabilidad de la empresa la coordinación de las actividades que involucran a la Agencia.
- h) Una vez firmado la ATO, la empresa deberá firmar la AEO en los plazos indicados por la Agencia con el objeto de hacer entrega de la obra al hospital y la transferencia de los equipos. Este documento deberá contener los números de serie de cada equipo instalado, además de otros requisitos que se indicarán en la respectiva acta.

2.3.2. Para la implementación de los proyectos la Empresa adjudicada deberá considerar lo siguiente:

- a) El alcance de los servicios, que consistirá en la ingeniería necesaria, recurso humano, suministro de materiales y equipos para la construcción, instalación (incluyendo los equipos de medición indicados por la Agencia), montaje y ejecución, de las medidas de eficiencia energética ofertadas, tal como se establece en el numeral 6.1 de las Bases Administrativas.
- b) En el marco del Contrato, la Empresa adjudicada se obliga a realizar las Obras conforme a lo establecido en el **Anexo N°11**, Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, las leyes y normativas vigentes atinente al recinto a intervenir, conceptos que incluyen aquellas prácticas relevantes e internacionalmente reconocidas, estándares, métodos y actos que, en el ejercicio de un juicio razonable a la luz de los hechos conocidos o que razonablemente deberían ser conocidos al momento de tomar una decisión, conduzcan a la obtención del resultado deseado de una manera consistente con las leyes aplicables, confiabilidad, seguridad, protección ambiental, eficiencia, economía y ejercicio del grado de habilidad, cuidado, diligencia y prudencia que sería ordinariamente esperado de un diseño experto, profesional y experimentado, en la fabricación, ingeniería o construcción.
- c) La Empresa adjudicada será responsable de la buena calidad del servicio, de la correcta ejecución de los trabajos de ingeniería, construcción, instalación, montaje y de la calidad del material incorporado. Cualquier modificación o ampliación de las obras llevadas a cabo debido exclusivamente a un mal diseño, una mala planificación, una mala construcción o a errores de ingeniería, será de costo exclusivo de la empresa.
- d) En el caso de que el proyecto de la Empresa adjudicada considere una extensión de la línea de suministro de combustible, la empresa deberá realizar y registrar todas las gestiones necesarias para la certificación de dicha extensión, incluyendo los costos asociados a dicha extensión
- e) En el caso de que el proyecto de la Empresa adjudicada considere trabajos en salas de calderas, la empresa deberá considerar la certificación de la instalación

ofertada y todos los costos asociados a ésta, incluyendo TC5 (Declaraciones de Instalaciones de Centrales Térmicas) y/o TE1 (Declaración de Instalación Eléctrica Interior), el registro de la(s) caldera(s) en la SEREMI de Salud correspondientes según lo indicado en el DS N°10 u otra según corresponda.

- f) La Empresa adjudicada se hará cargo de la disposición final de los materiales que queden en desuso producto de su proyecto y los residuos que se generen de éste.
- g) Durante todo el desarrollo del proyecto, la Empresa deberá considerar las observaciones y subsanaciones de comentarios generados por las Inspecciones de Obras emitidas por la ITO y/o Agencia. Estas observaciones deberán ser subsanadas antes de la firma del Acta de Aprobación de Avance de Obra correspondiente.

2.3.3. Posterior al término de la obra:

La empresa deberá validar su obra mecánicamente con la ITO; dicha validación quedará establecida en un documento denominado **"Acta de Recepción Mecánica"**. Sólo tras la emisión del "Acta de Recepción Mecánica", la Agencia emitirá el **"Acta de Puesta en Marcha"** dando inicio al proceso de monitoreo de la obra, el cual no deberá extenderse más allá de 30 días corridos para comprobar el buen funcionamiento de la instalación.

Finalizado dicho período y aprobada la recepción mecánica, la Agencia emitirá el **"Acta de Término de Obra (ATO)"**, con la emisión de dicho documento se iniciará el ***"Periodo de Verificación de Garantías de Ahorro"***, cuyos ahorros fueron garantizados por la Empresa adjudicada. El inicio del ***"Periodo de Verificación de Garantías de Ahorro"*** comenzará el primer día del mes siguiente a la fecha de firma del ATO, a modo de ejemplo, si el ATO es entregada un día 8 del mes se comenzará el período de medición y verificación el primer día hábil del mes siguiente y se extenderá durante un periodo de 12 meses.

Todas las actividades descritas en el presente numeral deberán estar consideradas en la Carta Gantt incluida en la oferta técnica.

3. POSTULACIÓN A LA LICITACIÓN

Toda Oferta para ser considerada evaluable, deberá cumplir con lo señalado en los numerales 3.1, 3.2 y 3.3 de las bases técnicas. Para lo anterior el oferente deberá incluir el Anexo N°13: *Incorporación de Requisitos mínimos en la Oferta Técnica*, indicando en que numeral de su oferta técnica se incluyen las actividades solicitadas en los numerales 3.1, 3.2 y 3.3 de las bases técnicas.

3.1.Requisitos Formales

Las ofertas deberán cumplir, al momento de ser presentadas, lo siguiente:

-La Oferta técnica, deberá contener todas las actividades incluidas en el numeral 3.3 de las presentes bases, no pudiendo exceder de 40 páginas (no se contabilizarán la portada y los índices dentro de las 40 páginas), de lo contrario serán consideradas inadmisibles. En caso de ser necesario se podrán incluir anexos, los cuales no serán contabilizados dentro de las 40 páginas, para complementar y detallar lo estipulado en el cuerpo principal, siempre y cuando sea debidamente referenciado.

El oferente deberá entregar una **copia impresa y una copia digital** en formato editable de los siguientes documentos por cada oferta:

- a) Declaración Jurada Simple: Compromiso a respetar íntegramente los requerimientos establecidos en las presentes Bases de Licitación (**Anexo N°1.B**).
- b) Experiencia Oferente (**Anexo N°3**).
- c) Lista del equipo de trabajo evaluable, que al menos contenga un jefe de proyecto, un encargado de obra y dos ingenieros de especialidades de acuerdo al tipo de proyecto propuesto y donde sea claramente definidas las funciones de cada uno de los miembros del equipo. (**Anexo N°4**).
- d) Lista del equipo de trabajo no evaluable, que al menos contenga un supervisor de obra, con jornada completa en terreno una vez iniciados los trabajos en el Hospital, un prevencionista de riesgo, un profesional con certificación SEC clase A (en caso de realizar trabajos eléctricos), técnicos especialistas y un especialista en

Medición y Verificación, con certificación *Certified Measurement and Verification Professional* (CMVP) vigente a la fecha de postulación, donde sea claramente definidas las funciones de cada uno los miembros del equipo. **(Anexo N°4).**

- e) El Oferente podrá incorporar en la lista del equipo de trabajo no evaluables sólo la especialidad y el número de especialistas considerado para la correcta ejecución de su proyecto. La definición de este equipo deberá estar establecida para la reunión de inicio, una vez adjudicado y deberá considerar que cada uno de los profesionales tanto del equipo evaluable como del no evaluable, no podrá tener una carga mayor a las 45 horas semanales.
- f) Además, se solicita un organigrama del equipo evaluable y no evaluable que dé cuenta que el oferente considera en su oferta el personal suficiente para asegurar una correcta ejecución de las obras **(Anexo N°4).**
- g) Currículum vitae resumido de los profesionales del equipo evaluable que desarrollarán el proyecto **(Anexo N°5).**
- h) Ficha resumen del(los) proyecto(s) **(Formulario 3A).** El ahorro deberá ser definido mensualmente para permitir lo indicado en el punto 4 de las presentes Bases.
- i) Carta compromiso firmada por todos los miembros del equipo de trabajo evaluable (incluyendo el jefe de proyecto), indicando su interés de participar del proyecto y comprometiendo la implementación de las medidas seleccionadas de acuerdo a su oferta técnica **(Anexo N°6).**
- j) Datos del Jefe de Proyecto **(Anexo N°7)**
- k) El Oferente se encontrará especialmente obligado a que el equipo de trabajo tanto evaluable como no evaluable, ofrecido en su oferta y definido en la reunión de inicio sea el que efectivamente desarrolle las funciones y tareas comprometidas en su oferta. No se aceptará el reemplazo de ninguno de los integrantes del equipo propuesto, excepto por causas de fuerza mayor, caso fortuito y circunstancias que no dependen de la voluntad del ejecutante, debidamente informadas, justificadas y autorizadas por escrito por el Director Ejecutivo de la Agencia. En estos casos el nuevo integrante del equipo deberá ser también aprobado por escrito por la contraparte técnica de la Agencia. Se exigirá la participación activa del jefe de proyecto y de los integrantes del equipo de profesionales que la contraparte

técnica determine en las actividades de ejecución del trabajo encomendado así como en las reuniones de coordinación con la Contraparte Técnica.

3.2.Requisitos Económicos

El oferente deberá presentar en el **Formulario 3B**, lo siguiente:

- a) Detalle del financiamiento solicitado a la Agencia, que como mínimo deberá tener especificado e individualizado claramente el detalle de:
 - Itemizado de todos los costos de cada equipo y/o maquinaria (por separado)
 - El valor de las horas humanas involucradas para el desarrollo del proyecto (Ingeniería, mano de obra, supervisión etc.)
 - Itemizado de los costos de las obras civiles (incluyendo las acondicionamiento de sala térmica para las certificaciones atingentes)
 - El valor de los insumos
 - El valor del piping, valvulería y/u otros
- b) La oferta económica deberá **especificar claramente todas las actividades** que estarán afectas a impuesto (afectas a IVA) y todas las actividades exentas de impuestos (exentas de IVA). Este detalle será el insumo directo para la elaboración del contrato y posterior pago de las facturas emitidas por el oferente.

La Agencia se reserva el derecho a:

- a) Comparar a precio de mercado los valores, de cada uno de los equipos y actividades ofertados.
- b) Comparar precios entre las ofertas
- c) De encontrar incongruencias en el punto anterior declarar inadmisibile la oferta.

3.3.Requisitos Técnicos

Los documentos requeridos y actividades a incluir en la **Oferta técnica del proyecto**, deberán ser entregados en formato editable (Word, Excel, AutoCAD según corresponda) y PDF, son los siguientes puntos:

3.3.1. Actualización justificada de la información facilitada por el Hospital considerando lo indicado en el punto 33 de las bases administrativas y que es parte de estas bases, para lo cual el oferente deberá considerar:

- a) Actualización de toda la información necesaria para el alcance del proyecto ofertado.
- b) Determinación de línea base adaptada al tipo de proyecto propuesto, considerando para estos efectos los porcentajes de distribución de consumos de los energéticos, junto con el periodo de referencia definido para cada hospital, como puede observarse en el **Anexo N°14** Períodos de Referencia M&V.
- c) Catastro de los nuevos equipos instalados por el hospital después del diagnóstico energético realizado por la Unidad de Diagnostico Energético. El catastro deberá contener solamente los equipos consumidores de energía que afecten la línea base del proyecto ofertado.
- d) Si aplica al tipo de proyecto ofertado, todas las modificaciones requeridas para la certificación de la sala de caldera y/o subestaciones térmicas, según lo solicitado en el numeral 2.3.2 letra e).
- e) Actualización de planos existentes relevantes.
- f) En caso de incluir en la propuesta el recambio de iluminación, ésta deberá cumplir con todo lo señalado en el numeral 3.5 del Anexo 11 de las presentes bases de licitación, considerando todos los costos asociados que deriven de dicho cumplimiento, para lo cual el oferente deberá verificar e incluir en la actualización de información, lo siguiente:
 - Colores de los conductores
 - Largo de los cable existentes y presencia de cajas de derivación
 - Tipo de conexión existente y presencia de regleta
 - Conexión a tierra de los equipos

3.3.2. Descripción detallada de la situación problemática original, la cual debe incluir esquemas y desarrollo explicativo.

3.3.3. Descripción detallada de la(s) solución(es) ofertada(s). La empresa deberá considerar y detallar los siguientes puntos:

- a) Explicitar en la oferta técnica si la solución considera o no la reutilización de algún equipo existente del Hospital, siendo responsabilidad del oferente verificar

el estado de éstos y habilitar su uso en caso de ser necesario, considerando los costos asociados para ellos. Por lo anterior el Oferente deberá entregar un listado de los equipos/sistemas que considera reutilizar y la forma en que será utilizado o incorporado en su proyecto. En caso de que el alcance del proyecto ofertado no considere la reutilización deberá indicarlo explícitamente. Una vez adjudicada, la empresa deberá generar un informe de equipos a reutilizar, cuyo formato y contenido será definido en la reunión de inicio.

b) Será responsabilidad del oferente ejecutar la disposición final de todos los residuos derivados de su proyecto, para lo que deberá incluir en su oferta técnica, el plan de disposición final de residuos, tanto de los peligrosos como no peligrosos, considerando todas las medidas de seguridad y ambientales asociadas. Además este plan deberá contener como mínimo: la disposición final de los desechos generados durante el proceso de implementación del proyecto. En el caso del retiro de equipos, el Plan deberá incluir la descripción del proceso de retiro, individualizar los responsables y señalar el lugar de disposición final. Sumado a lo anterior, deberá indicar los medios de acreditación que validen el proceso de disposición final, incluyendo evidencias, tales como actas y fotografías, todo lo anterior de acuerdo a la normativa vigente.

c) El oferente debe explicitar todas las modificaciones que deriven de su proyecto, detallando las obras a realizar tales como construcciones, fundaciones, ampliaciones o modificaciones de sala térmicas u otro recinto, intervenciones menores o mayores en líneas de proceso, modificación circuito eléctrico, reubicación de equipos, retiro de equipos, etc. Todas las obras o modificaciones derivadas del proyecto serán ejecutados por el oferente asumiendo los costos asociados y considerando los plazos que involucren dichas modificaciones a fin de cumplir con los plazos establecidos en las presentes bases. Una vez adjudicado el proyecto, se solicitará la validación de dichas modificaciones con las memorias de cálculo correspondientes. Sumado a lo anterior, deberá indicar los medios de acreditación que validen el proceso de disposición final, incluyendo evidencias, tales como actas y fotografías.

3.3.4. En el caso de que la oferta considere cambios de combustible para el funcionamiento de los equipos a intervenir, el oferente deberá incluir una carta de

un proveedor en la que indique y comprometa la factibilidad técnica y explicita los plazos asociados a este cambio. Cabe señalar que será potestad del Hospital decidir de la forma de contratación del servicio de suministro de combustible, sea licitación pública o contratación directa.

3.3.5. Programa de mantención incluyendo el costo anual detallado (mano de obra e insumos requeridos), las actividades a realizar y la frecuencia de mantención, de la nueva instalación ofertada. (**Anexo N°15:** Programa de mantenimiento).

3.3.6. Memoria de cálculo para determinar las reducciones de consumos de energía y reducción de costos de energía a obtener del proyecto, fundamentada en las características de los equipos a instalar. La memoria deberá contener supuestos claros, datos de entrada utilizados para los cálculos (incluyendo unidades), trazabilidad de todos los cálculos (exponiendo claramente el paso a paso, incluyendo ecuaciones, modelos y/o simulaciones utilizadas) y los resultados intermedios y finales obtenidos (incluyendo unidades).

3.3.7. Diagramas de flujo detallado del antes y después del proyecto ofertado. Los diagramas de flujos deberán contener, como mínimo, los equipos, tanto nuevos como existentes, los manifold, los sentidos de flujo, las válvulas principales, y las conexiones del sistema nuevo al existente.

3.3.8. Layout de las instalaciones considerando los nuevos equipos propuestos. El oferente deberá considerar para la disposición de los nuevos equipos toda la infraestructura existente del recinto a intervenir. De considerar necesario ampliaciones, modificaciones, o reubicación de equipos, el oferente deberá incorporarlo al layout, estas ampliaciones o modificaciones deben ser coherentes con el desarrollo de su oferta y con los plazos de ésta. El layout deberá incluir cotas de las dimensiones reales, leyendas y ubicación de cada uno de los equipos nuevos y existentes.

3.3.9. Información técnica de los equipos a utilizar, que deberá contener:

a) Fichas técnicas, procedencia, garantía del proveedor equipo, capacidad, imagen de referencia y dimensiones. En caso de entregar catálogos o compendios se

deberá identificar claramente el modelo y la ubicación dentro del documento de los equipos propuestos.

b) Explicitar si los equipos requieren fabricación, importación o se encuentran en stock, en Chile. En caso de ser importado, se deberá indicar los plazos de importación y certificación, los que se deberán ajustar a los plazos establecidos en las presentes bases. En caso de no ser importados, se deberá indicar en la propuesta.

c) Especificar si los equipos tienen certificación en Chile. De tener certificación deberán anexar todos los certificados correspondientes, de lo contrario especificar cuál será la gestión y plazos del oferente para garantizar la certificación en Chile en el marco de su oferta. En caso de no requerir certificación, se deberá explicitar dentro de la propuesta. Complementado a lo antes indicado, la certificación en Chile deberá ser presentada antes del Acta de Puesta en Marcha.

3.3.10. En caso que corresponda, el oferente deberá entregar información sobre el piping que se utilizará (material, diámetros, singularidades, soldadura) y los tipos de válvulas que se utilizarán, de acuerdo a lo estipulado en el Anexo 11.

3.3.11. Solo se permitirá en esta licitación, la presentación de sistemas solares para el calentamiento de Agua, quedarán excluidos de la evaluación, todos los proyectos que contengan sistemas solares fotovoltaicos.

En caso de incluir en la propuesta la instalación de Paneles solares u otro equipo a ser instalado en la techumbre, el oferente deberá incluir el siguiente detalle:

- a) Metodología para revisión de techumbres, la que deberá incluir el detalle del plan de contingencia en caso de que las techumbres revisadas no permitan la instalación de la solución propuesta;
- b) Espacios para facilitar el tránsito seguro por la superficie de la instalación para las operaciones de mantenimiento tanto de los paneles, como de otros equipamientos, como por ejemplo canaletas o sistemas de comunicaciones.
- c) Descripción de los tipos de anclaje y sellado a utilizar;
- d) Descripción de pruebas de hermeticidad en los techos a intervenir.
- e) En el caso de no existir previamente, el oferente deberá proveer la infraestructura de acceso y tránsito definitivo y necesario para permitir la

adecuada ejecución de los trabajos de montaje y mantención de las instalaciones de los paneles u otros equipos, tales como pasillos técnicos, escala tipo "gateras", baranda y/o líneas de vida. Estos elementos deben estar diseñados bajo norma atingente y contenido en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones se debe justificar la selección del elemento adecuado en función de las características específicas del techo en el que se va a trabajar, como por ejemplo el material de los cierres de la techumbre, la distancia entre costaneras, la altura de acceso al techo, entre otras.

Cabe señalar que cualquier tipo de daño que sufriesen las techumbres intervenidas será de exclusiva responsabilidad del oferente subsanar dichos daños a su entero costo durante la ejecución de las obras y garantizar que producto de la intervención no existan filtraciones futuras en dicha techumbre.

3.3.12. El oferente deberá explicar la lógica de operación y control de la nueva instalación y como ésta se relacionará con la instalación existente. La descripción deberá definir: Variables que controlan el encendido y apagado de equipos (existentes y nuevos), secuencia de operación u otras acciones relevantes que correspondan al funcionamiento del proyecto.

3.3.13. Programa de capacitaciones técnicas al personal del hospital, cabe señalar que la convocatoria a cada capacitación será coordinada con el Hospital. Dicho plan deberá contener como mínimo 3 capacitaciones:

- a) Capacitación inicial informativa a operarios y funcionarios: Se deberá desarrollar una vez aprobado el Informe N°2
- b) Capacitación intermedia a operarios y funcionarios: Se deberá desarrollar previo a la puesta en marcha
- c) Capacitación final posterior a la implementación: Se deberá desarrollar una vez realizada la puesta en marcha y tendrá como objetivo capacitar los operarios en el funcionamiento de los nuevos equipos instalados.

Se deberá incluir la descripción de los contenidos y horas asociadas de cada capacitación. Dichas jornadas deberán ser incluida en la carta Gantt del oferente.

3.3.14. Carta Gantt detallada, en formato editable basado en el **Anexo N°17** Carta Gantt, de las actividades a realizar, incluyendo una programación preliminar de los cortes de suministro energético en caso de existir. Las actividades mínimas a considerar en la carta Gantt son:

- a) Reunión de inicio (que será el hito para la contabilización de los días del proyecto).
- b) Actividades en terreno asociadas al desarrollo de ingeniería de detalle.
- c) Actividades asociadas a la medición y verificación de proyecto. Incluyendo fechas sugeridas para la entrega por parte de la AChEE de la instrumentación recomendada para la M&V de proyecto y las fecha de instalación de los equipos por parte del implementador.
- d) Entrega y correcciones asociados al Informe N°1, en base a lo establecido en el punto 5.4.
- e) Presentación del Informe N°1 en el hospital.
- f) Entrega y correcciones asociados al Informe N°2, en base a lo establecido en el punto 5.4.
- g) Presentación del Informe N°2 en el hospital.
- h) Plazos de importación, en caso importación de equipos, se deberá explicitar en la carta Gantt los tiempos asociados, tanto para la importación como para la certificación de los equipos.
- i) Emisiones de Órdenes de compra de equipos principales.
- j) Fechas de llegada de equipos principales
- k) Detalle de los tiempos asociados al desarrollo de las actividades de la obra de implementación, detalla por ítem, por sistema a intervenir, asociadas a los productos entregables en el **Acta de Aprobación de Avance de Obra N°1**, definidas en la Estructura de desglose de Trabajo y que al menos contenga :
 - Verificación y habilitación de equipos a reutilizar
 - Preparación de terreno, desglosando actividades previas tales como retiro o reubicación de equipos, adecuación del terreno (construcción de radier u otros), instalación de faena entre otras actividades relevantes.
- l) Firma del **Acta de Aprobación de Avance de Obra N°1**.
- m) Desarrollo y descripción de las actividades de la obra de implementación, detalla por ítem, por sistema a intervenir, asociadas a los productos entregables

en el **Acta de Aprobación de Avance de Obra N°2**, definidas en la Estructura de desglose de Trabajo:

n) Firma del **Acta de Aprobación de Avance de Obra N°2**.

o) Desarrollo y descripción de las actividades de la obra de implementación, detalla por ítem, por sistema a intervenir, asociadas a los productos entregables en el **Acta de Aprobación de Avance de Obra N°3**, definidas en la Estructura de desglose de Trabajo.

p) Firma del **Acta de Aprobación de Avance de Obra N°3**.

q) Desarrollo de la obra de implementación por ítem, detallado por sistema a intervenir

- Instalación de los equipos principales y secundarios
- Conexiones hidráulicas, incluyendo piping, valvulería, soportaciones entre otros, si corresponde.
- Conexiones eléctricas, incluyendo canalizaciones, tableros de fuerza y control, si corresponde.
- Instalación estructura de paneles, montaje paneles, si corresponde.
- Otras actividades según características del proyecto
- Instalación equipos de medición fijos.

r) Pruebas hidráulicas, revisión y aprobación por parte de la ITO.

s) Firma **Acta de Recepción Mecánica**.

t) **Aislación del sistema**

u) Firma **Acta de Puesta en Marcha**.

v) Aviso a la ITO para que revise, apruebe y emita el Acta de Término de Obra (ATO), asociada al Informe N°3. Esta actividad deberá considerar lo establecido en el punto 2.3.1 de las presentes bases, que establece que el plazo de aviso hacia la Agencia y la ITO es de 5 días hábiles, previo al requerimiento de presencia de esta en terreno.

w) Entrega y correcciones asociados al Informe N°3, en base a lo establecido en el punto 5.4.

x) Realización de capacitaciones.

y) Certificaciones de la instalación según corresponda.

z) Término del proyecto (como hito de éste).

La carta Gantt deberá incluir a lo menos, los puntos anteriormente descritos tal como se presenta en el **Anexo editable N°17** Carta Gantt.

- 3.3.15.** La carta Gantt deberá indicar la ruta crítica del proyecto y deberá incluir un análisis de riesgos asociados a la ejecución de la oferta presentada.
- 3.3.16.** El oferente deberá presentar una Estructura de Descomposición del Trabajo o WBS para el desarrollo de la implementación de acuerdo al **Anexo N°16** Estructura de Desglose de trabajo o WBS. El detalle de las actividades incluidas en el WBS será la base para establecer en conjunto con la Agencia, una vez aprobada la ingeniería de detalle, los contenidos de las Actas de Aprobación de Avance de Obra. Dichos contenidos serán regulados mediante un anexo de contrato posterior a la aprobación de la Ingeniería del proyecto.
- 3.3.17.** Evaluación Económica del proyecto, la que debe realizarse en base al Anexo Formulario Evaluación Económica Simple, considerando un costo de inversión con todos los impuestos incluidos y, utilizando los precios de combustibles referenciales detallados en el anexo Formulario Evaluación Económica Simple, disponible en el sitios web www.acee.cl, la que debe contener:
- a) Flujos de caja a 10 años. Como prioridad, el primer año deberá estar detallado mes a mes ya que esta será la base de comparación para la medición de los ahorros.
 - b) Indicadores económicos del proyecto: VAN (tasa de descuento de 10%), Tasa Interna de Retorno – TIR,
 - c) Periodo de Recuperación de la Inversión Descontado – PRI descontado (tasa de descuento 10%)

3.4. Selección de las ofertas.

Se evaluarán los proyectos en base a los criterios de selección definidos en el punto 3.5. De manera adicional, la Agencia podrá solicitar información a otros organismos, públicos o privados, con el objeto de verificar la veracidad de la información contenida en las ofertas. De este modo la Agencia se reserva el derecho a considerar dicha información en el proceso de evaluación.

La selección de los proyectos se realizará en dos etapas, la primera descrita en el numeral 3.5.1, la cual será realizada por la Comisión evaluadora de la Agencia, designada por el Director ejecutivo compuesta por a lo menos 3 profesionales. Una vez

evaluados los proyectos se publicará el Acta de Evaluación Primera Etapa, en las cuales las ofertas que presenten 70 puntos o más en la oferta técnica del proyecto presentado, pasarán a la segunda etapa.

La segunda etapa descrita en el numeral 3.5.2 corresponderá a la evaluación técnica por parte de una Comisión evaluadora del Hospital, designada a través de un documento formal por la dirección de éste y una Comisión evaluadora de la Agencia, designada por el Director ejecutivo, las que en conjunto realizarán la selección definitiva del proyecto adjudicado.

3.5. Criterios de Selección de los Proyectos.

3.5.1. Criterios de selección de proyectos – Primera Etapa

Los proyectos serán evaluados según los criterios "Porcentaje de Reducción del Consumo Energético (RCE)" declarado en el **formulario 3A**, "Calidad Propuesta Técnica (CPT)", "Evaluación Económica (VAN)".

A cada puntaje se le asignará una puntuación y se ponderará según el siguiente cuadro:

	Criterios de evaluación	Ponderación criterios	Subfactor	Ponderación subfactor
1	Reducción del consumo de energía (RCE)	25%	Ahorro Comprometido	35%
			Justificación ahorro	65%
2	Calidad Propuesta técnica (CPT)	65%	Contenido propuesta técnica	75%
			Experiencia empresa	25%
3	Evaluación económica (VAN)	10%	N/A	N/A

El Puntaje Evaluación Técnica (PET) será la suma de los puntajes obtenidos en cada ítem multiplicado por las ponderaciones presentadas en la tabla, como se describe en la siguiente formula:

$$PET = RCE \cdot 0,25 + CPT \cdot 0,65 + VAN \cdot 0,10$$

El detalle de cada uno de los factores se encuentra a continuación:

Reducción del consumo de energía (RCE):

La reducción de consumo se divide en dos subfactores:

Ahorro comprometido:

Es el cociente de la sumatoria de los kWh evitados para cada uno de los combustibles y energéticos analizados (de acuerdo a los factores del Formulario 3A) de la propuesta respecto al mismo valor de la mejor propuesta evaluada. La asignación de puntaje se realizará mediante lo siguiente:

$$Ahorro\ comprometido = 100 \cdot \left(\frac{Propuesta}{Mejor\ Propuesta} \right)$$

Nota: El valor presentado deberá estar plenamente justificado en la oferta técnica. En caso contrario la Agencia se reserva el derecho a:

- Solicitar al oferente, el ajuste de los ahorros indicados en el(os) proyecto(s) donde se encuentre(n) inconsistencias técnicas;
- Calificar este ítem con puntaje mínimo y/o;
- Declarar inadmisibles la oferta.

Justificación de ahorro:

Se calificará según lo indicado en la tabla siguiente:

Criterio	Sub factor	Puntaje
Justificación de ahorro	Evaluación con memoria de cálculo fundamentada en las características de los equipos a instalar. La memoria cuenta con supuestos claros y todos los cálculos tienen trazabilidad y exponen claramente paso a paso el origen de los resultados, incluyendo ecuaciones, modelos y/o simulaciones utilizados, junto con haber definido y justificado la línea base.	100
	Evaluación con memoria de cálculo fundamentada en las características de los equipos a instalar. La memoria cuenta con supuestos claros y todos los cálculos tienen trazabilidad y exponen claramente paso a paso el origen de los resultados, incluyendo ecuaciones, modelos y/o simulaciones utilizados. La justificación y definición de la línea base no cuenta con trazabilidad de todos los componentes	80
	Evaluación con memoria de cálculo fundamentada en las características de los equipos a instalar. Los cálculos no cuentan con trazabilidad de todos los componentes incluidos en la oferta y/o exponen parcialmente paso a paso el origen de los resultados, incluyendo ecuaciones, modelos y/o simulaciones incompletos. Se define y justifica la línea base.	60
	Evaluación con memoria de cálculo fundamentada en las características de los equipos a instalar. Los cálculos no cuentan con trazabilidad de todos los componentes incluidos en la oferta y/o exponen parcialmente paso a paso el origen de los resultados, incluyendo ecuaciones, modelos y/o simulaciones incompletos La justificación y definición de la línea base no cuenta con trazabilidad de todos los componentes	20

	Evaluación con memoria de cálculo fundamentada en las características de los equipos a instalar. Los cálculos no cuentan con trazabilidad y no incluye ecuaciones, modelos y/o simulaciones utilizados	0
--	--	---

En caso de que el ítem "justificación de ahorro" esté evaluado con puntuación 0, se asignará un puntaje 0 al ítem "Ahorro comprometido".

Calidad de la Propuesta técnica (CPT):

La calidad propuesta técnica se dividirá en tres sub-factores:

- El "Contenido de la oferta técnica" se calificará según lo indicado en la tabla siguiente. Se sumará el puntaje de cada ítem de acuerdo a la subcategoría. El puntaje alcanzado por el oferente será ponderado por el porcentaje total asignado a este sub-factor **(75%)**.

Ítems	Sub categoría	Puntaje
Actualización información	La propuesta contiene la totalidad de la actualización justificada de la información facilitada por los hospitales tal como solicitado en el punto 3.3.1 de las bases técnicas.	15
	La propuesta no contiene la totalidad de la actualización justificada de la información facilitada por los hospitales tal como solicitado en el punto 3.3.1 de las bases técnicas.	5
	La propuesta no contiene la actualización justificada de la información facilitada por los hospitales tal como solicitado en el punto 3.3.1 de las bases técnicas.	0
Descripción de cada una de las actividades relacionadas a la	Descripción detallada de todas las etapas y sub-etapas de cada actividad	30

ejecución del proyecto.	del proyecto.	
	Descripción parcial de todas las etapas y sub-etapas de cada actividad del proyecto.	15
	Sin Descripción.	0
Diagramas y esquemas (Punto 3.3.7 y 3.3.8 de las presentes bases)	Diagramas de flujos y/o layout detallados (que contiene todo lo solicitado en el punto 3.3.7 y 3.3.8 de las bases técnica) de la configuración final de la(s) zona(s) intervenida(s) detallando la conexión y las obras relacionadas a la instalación los equipos propuestos.	30
	Diagramas de flujos y/o layout parcial (que no contiene todo lo solicitado en el punto 3.3.7 y 3.3.8 de las bases técnica) de la configuración final de la(s) zona(s) intervenida(s) detallando la conexión y las obras relacionadas a la instalación de los equipos propuestos	20
	Diagramas de flujos y/o layout detallados (que contiene todo lo solicitado en el punto 3.3.7 y 3.3.8 de las bases técnica) de la configuración final de la(s) zona(s) intervenida(s) detallando de manera parcial la conexión y las obras relacionadas a la instalación de los equipos propuestos.	15
	Diagramas de flujos y/o layout parcial (que no contiene todo lo solicitado en el punto 3.3.7 y 3.3.8 de las bases técnica) de la configuración final de	0

	la(s) zona(s) intervenida(s) detallando de manera parcial la conexión y las obras relacionadas a la instalación de los equipos propuestos.	
Planificación de los trabajos (Punto 3.3.14, 3.3.15 y 3.3.16 de las presentes bases)	La carta Gantt y el WBS permiten el seguimiento detallado de todas las actividades de la propuesta técnica, las cuales presentan una coherencia en el orden de la ejecución de estas mismas.	25
	Las actividades declaradas en la carta Gantt y el WBS permiten el seguimiento de todas las actividades de la propuesta técnica, no existiendo una correlación clara en el orden de la ejecución de estas mismas.	10
	La carta Gantt y el WBS no permiten el seguimiento detallado de todas las actividades de la propuesta técnica.	0

- "Experiencia": Se calificará con un puntaje de 0 a 100 la suma de la experiencia de la empresa y del equipo de trabajo. La asignación de puntaje se realizará mediante lo siguiente:

$$\text{Experiencia} = \text{Experiencia empresa} + \text{Experiencia del equipo de trabajo}$$

Se otorgarán **40 puntos máximo** para la "experiencia de la empresa": Se evaluará según **Anexo N°3**, en base a experiencias relacionadas con la especialidad (térmica o iluminación) del proyecto que presente el oferente:

Experiencia de la empresa	Puntaje
-La empresa desarrolló 15 o más proyectos similares al proyecto ofertado	40
- La empresa desarrolló entre 7 y 14 proyectos similares al proyecto ofertado	30
- La empresa desarrolló entre 1 y 6 proyectos similares al proyecto ofertado	15
- La empresa no presenta proyectos similares al proyecto de la oferta.	0

Se otorgarán **60 puntos máximo** para la experiencia del equipo de trabajo, declarado en el **Anexo N°5**. Para este punto sólo se evaluarán experiencias relacionadas con el tipo proyectos que presente el oferente (Ej: Si el oferente propone instalación de bomba de calor y caldera de condensación, sólo se contabilizarán experiencias de proyectos que contemplan estos equipos). Se podrá contabilizar el mismo proyecto para varios miembros del equipo de trabajo.

Experiencia del equipo de trabajo	Puntaje
El equipo de trabajo presenta distintas especialidades relacionadas directamente con el proyecto y que al menos 3 miembros del equipo presenten, de manera individual, 7 o más proyectos relacionados con el proyecto propuesto.	60
El equipo de trabajo presenta distintas especialidades relacionadas directamente con el proyecto y que al menos 3 miembros del equipo presenten, de manera individual, entre 4 y 6 proyectos relacionados con la Licitación.	40
El equipo de trabajo presenta distintas especialidades relacionadas directamente con el proyecto y que al menos 3 miembros del equipo presenten, de manera individual, entre 1 y 3 proyectos relacionados con la Licitación.	20
El equipo de trabajo no presenta distintas especialidades relacionadas directamente con el proyecto.	0

Evaluación Económica (VAN):

Se evaluará el VAN de cada proyecto. Los oferentes tienen que calcular el VAN con la planilla Evaluación Económica Simple, disponible en los sitios web www.acee.cl y www.peeeep.cl, de acuerdo al punto 3.3.17 de las presentes bases

El Puntaje VAN es el cociente del VAN de la propuesta respecto al mismo valor de la mejor propuesta evaluada. La asignación de puntaje se realizará mediante lo siguiente

$$Puntaje\ VAN = 100 \cdot \left(\frac{VAN_{Propuesta}}{VAN_{Mejor\ propuesta}} \right)$$

Nota: El valor presentado deberá estar plenamente justificado en la planilla de evaluación económica simple. En caso contrario la Agencia se reserva el derecho a:

- a. Solicitar al oferente, el ajuste de los parámetros de la planilla de evaluación económica simple
- b. Calificar este ítem con puntaje mínimo.

En el caso de que la propuesta tenga un VAN negativo, el ítem se calificará con cero punto.

En el caso que el mejor VAN de las propuestas evaluadas sea negativo o igual a cero, el ítem se calificará con cero punto.

Una vez definido el Puntaje Evaluación Técnica, el cual asegura la factibilidad de la implementación del proyecto en el Hospital de Tomé, con los estándares exigidos por la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, las ofertas que hayan obtenido un puntaje de 70 o más puntos pasarán a la segunda etapa de la evaluación.

3.5.2. Criterios de selección de proyectos – Segunda Etapa

Las ofertas seleccionadas para la segunda etapa serán convocadas para que realicen una presentación, de no más de 45 minutos de su proyecto en las dependencias del hospital. Dichas ofertas serán evaluadas por una comisión designada por el Hospital de Tomé y una comisión designada por el director ejecutivo de la Agencia. Dichas comisiones asignarán un Puntaje Evaluación Global (PEG), el cual definirá la oferta a adjudicar, en dicho puntaje no se considerará el puntaje obtenido en la primera etapa de evaluación.

El Puntaje Evaluación Global será definido con los criterios descritos a continuación:

Cada ítem será evaluado en una escala de 0-100, por las comisiones descritas anteriormente, y será ponderado según la siguiente tabla:

Ítem evaluados	Ponderación
La oferta se ajusta a la necesidad y operación del Hospital	30%
Porcentaje intervención: Dentro del alcance del proyecto, la oferta propone un recambio tecnológico de todos los equipos que componen el (los) sistema a intervenir	25%
Las mejoras consideradas en la oferta facilitan la operación de los sistemas a intervenir	15%
Consistencia de la empresa en la presentación y ronda de preguntas (la empresa responde satisfactoriamente las dudas planteadas por el hospital y la Agencia).	30%

Cabe señalar que las presentaciones formarán parte de la oferta técnica del adjudicado, tanto el material gráfico expuesto, como todo lo comprometido que se desprenda de la ronda de preguntas.

Cada comisión evaluadora asignará un puntaje según los criterios definidos en la tabla anterior. Los puntajes asignados por las comisiones evaluadores serán ponderados de la siguiente manera:

	Ponderación
Comisión evaluadora Hospital de Tomé	50%
Comisión evaluadora Agencia	50%

La oferta que obtiene el puntaje más alto en la segunda etapa será la adjudicada.

Criterio de Desempate

En caso de existir algún empate en el Puntaje de Evaluación Global obtenido por los oferentes de acuerdo a los criterios anteriores, el criterio para desempatar será el Puntaje de Evaluación Técnica (PET) asociados a cada oferente.

Si persiste el empate, el criterio para desempatar será el ítem "Ahorro comprometido"

4. MEDICIÓN Y VERIFICACIÓN DE RESULTADOS.

El proceso de medición y verificación de las garantías de ahorros energéticos asociados a cada proyecto estará a cargo y será desarrollado por la Línea de Desarrollo de Medición y Verificación de la Agencia. Sin embargo junto a la entrega del informe N°1, la Empresa adjudicada deberá presentar un plan de Medición y Verificación en base a los requerimientos del IPMVP en su Volumen I. Dicho Plan será posteriormente validado por la Línea de Desarrollo de Medición y Verificación de la Agencia. En cuanto al proceso de medición, levantamiento de información y emisión de informes de ahorro post implementación, será desarrollado por la Línea de Desarrollo de Medición y Verificación de la Agencia.

La verificación de ahorros se realizará en tres hitos, a los cuatro, ocho y doce meses a contar del primer día hábil del mes siguiente al mes de emisión del Acta de Término de Obra.

Una vez emitida el Acta de Término de Obra la Agencia solicitará a la Empresa adjudicada la entrega de tres boletas bancarias de garantía o vale vista bancario en moneda nacional, cuyo monto debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado cada una, de acuerdo lo indicado en el punto 11.4 de las bases administrativas. Se realizarán 3 verificaciones parciales de los ahorros garantizados comprometidos (a los 4, 8 y 12 meses) de manera de hacer devolución de la boleta, correspondiente al periodo verificado, al adjudicado o hacer efectivo el cobro la garantía por el 5% asociada a cada verificación parcial. El cobro o liberación de la garantía correspondiente tendrá relación con el cumplimiento de los ahorros comprometidos por el contratista en el Formulario 3A de su Oferta. El cobro de la garantía se hará efectivo si y solo si el ahorro verificado por la AChEE durante el periodo de verificación parcial es inferior al 90% de ahorro comprometido por el adjudicado. Sin perjuicio de lo anterior, la Agencia se reserva el derecho a evaluar la ejecución de esta boleta de garantía cuando existen antecedentes que acrediten la manipulación por parte de un tercero de la instalación.

5. INFORMES Y PLAZO DE ENTREGA

5.1. Informes y Actas

Los documentos que se deben entregar durante la ejecución de las actividades de las presentes bases serán el siguiente

Contenido del informe	Plazo máximo de entrega
<u>Informe N°1: Ingeniería del proyecto Avance N°1:</u> • Diagrama de flujo, si aplica • Layout de los equipos nuevos, incluyendo equipos principales, equipos secundarios (bombas, vasos de expansión, intercambiador), piping (soporte, manifold), si aplica • Planos generales, • Memorias de cálculo dimensionamiento de los equipos principales • Especificaciones técnicas de equipos a instalar	30 días una vez firmada el acta de inicio de actividades.

(equipos principales). • Especificaciones de las conexiones eléctricas. • Descripción de la lógica de control del nuevo sistema (entrega de planos P&ID), si aplica. • Detalle de las obras civiles, si aplica • Levantamiento de iluminación (indicando sector/ubicación de los equipos, cantidad y tipo de luminaria a intervenir, desglosando tipo de luminaria y lámparas), si aplica • Descripción de los cortes de suministro energético necesarios para la ejecución del proyecto, en caso de existir (estimación de horas, suministro a cortar, secuencias de corte, etc.). • Anexo Requerimientos de Medición y Verificación: - Propuesta de Plan de Medición y Verificación - Plan de instrumentación por proyecto, según lo solicitado en el punto 2.3 de las bases técnicas La ingeniería deberá cumplir con las especificaciones declaradas en el anexo 11. Además, el informe deberá contener todos los documentos requeridos por el área de prevención de riesgo del recinto a intervenir (Ver anexo 12).	
<u>Informe N°2: Cierre Ingeniería del proyecto</u> • Toda la documentación correspondiente a la Ingeniería del proyecto: Información entregada en el Informe N°1, corregida según lo validado por el Hospital y la Agencia. • Carta Gantt actualizada • Nómina de trabajadores • Diagramas (circuito hidráulico y eléctrico), según corresponda • Planos de planta,	En un plazo no superior a 60 días, desde el acta de inicio de actividades.

• Planos isométricos de los nuevos equipos, si aplica • Planos de cortes y elevaciones de las conexiones. • Detalle de las válvulas a instalar (tipo y numero), si aplica. • Detalle de los anclajes a utilizar (equipos principales, equipos secundarios, chimeneas), si aplica • Especificaciones de las cañerías a utilizar (materiales, soldadura, aislación, soportaciones), si aplica • Memorias de cálculo dimensionamiento de los equipos secundarios, si aplica • Memoria de cálculo para obras civiles, si aplica • Especificaciones técnicas de equipos a instalar (equipos principales y secundarios). • Calculo estructurales de cubiertas y estudio de sombra, validado y firmados por un calculista, si aplica • Mediciones de niveles de iluminación existente, si aplica La ingeniería deberá cumplir con las especificaciones declaradas en el anexo 11. • Propuesta de Plan de Medición y Verificación, actualizado en base a observaciones de la Línea de Desarrollo de Medición & Verificación. • Plan de instrumentación definitivo por proyecto, según lo solicitado en el punto 2.3 de las bases técnicas.	
<u>Acta de Aprobación de avance de Obra N°1 :</u> Acta que dé cuenta del avance de obra planificado. Se acordará el contenido del Acta y los productos entregables una vez aprobada la ingeniería del proyecto, basado en la Estructura de desglose de trabajo entregado por el	En un plazo no superior a 110 días, desde la fecha de la reunión de inicio de actividades.

oferente en su oferta Técnica. En caso de cambio de combustible, las gestiones con la empresa suministradora deberán estar terminadas.	
<u>Acta de Aprobación de avance de Obra N°2 :</u> Acta que dé cuenta del avance de obra planificado. Se acordará el contenido del Acta y los productos entregables una vez aprobada la ingeniería del proyecto, basado en la Estructura de desglose de trabajo entregado por el oferente en su oferta Técnica.	En un plazo no superior a 140 días, desde la fecha de la reunión de inicio de actividades.
<u>Acta de Aprobación de avance de Obra N°3:</u> Acta que dé cuenta del avance de obra planificado. Se acordará el contenido del Acta y los productos entregables una vez aprobada la ingeniería del proyecto, basado en la Estructura de desglose de trabajo entregado por el oferente en su oferta Técnica.	En un plazo no superior a 170 días, desde la fecha de la reunión de inicio de actividades.
<u>Acta de Recepción Mecánica</u> Acta que acredita que materialmente la obra han sido finalizadas y que los equipos de medición se encuentran correctamente instalados, de acuerdo a la Propuesta Técnica y Económica dando cuenta de la finalización de obras de implementación y el término de todas las pruebas hidráulicas de los distintos sistemas.	En un plazo no superior a 190 días, desde la fecha de la reunión de inicio de actividades.
<u>Acta de Puesta en Marcha.</u> Acta que acredita el inicio al proceso de monitoreo de funcionamiento del proyecto implementación.	En un plazo no superior a 200 días, desde la fecha de la reunión de inicio de actividades.
<u>Informe N°3 o Informe final del proyecto,</u> El cual deberá contener como mínimo planos as-built, memorias de cálculo, especificaciones técnicas de equipos instalados, manuales de operación y mantención, programa y registro (lista de asistencia y fotográfico) de la realizaciones de capacitaciones, incluyendo además, el ATO y el registro de las certificaciones correspondientes.	Un plazo no superior a 230 días, desde la fecha de la reunión de inicio de actividades.

Sin embargo, la entrega de documentación final se acordará en la reunión de inicio según el tipo de proyecto adjudicado.	
--	--

Todos los productos que corresponden a planimetría deberán entregarse con leyendas claras y con viñetas completas (con nombre del plano, fecha de modificación, número de versión)

No procederá pago alguno mientras no se entregue a la Agencia la caución señalada en el N°11.3 de las bases Administrativas.

5.2. Requisitos de los informes

Procedimiento de entrega:

Todos los informes deberán sistematizar la información generada durante la ejecución de los servicios, y deberán ser entregados, en la recepción de la Agencia.

Se entregará una primera copia impresa y en formato digital editable, en CD, DVD o pendrive según corresponda, para ser revisada por la contraparte técnica.

Si no existen observaciones a los informes, de acuerdo a lo establecido en el punto 5.4 de estas bases, se solicitará una copia impresa y dos copias en formato digital.

En el caso de que existan observaciones, éstas deberán ser subsanadas según el procedimiento establecido en el punto 5.4. Una vez subsanadas las observaciones y aceptadas por la contraparte técnica de la Agencia, se debe entregar dos copias impresas y tres copias en formato digital, en recepción de la Agencia.

Se deberá entregar:

Dos (2) ejemplares de cada documento impreso a color en calidad normal o superior, utilizando papel blanco de tamaño carta o A4 y debidamente firmados por el representante legal de la Empresa que presta el servicio.

Tres (3) CD con los archivos de los documentos. Todos los documentos digitales deben ser entregados en formato editable y los CD debidamente etiquetados, de acuerdo a formato entregado por la Agencia. La etiqueta debe incluir: Nombre del proyecto, Informe n°X (incluir "- Corregido", en el caso que corresponda), Nombre de la Empresa que realiza el servicio (de acuerdo a contrato) y la fecha de Entrega.

El informe que se entregue a la Agencia debe ser firmado por el o los representantes legales de la Empresa que presta el servicio o quienes ellos designen para estos efectos mediante el respectivo instrumento legal, y por los miembros del equipo de trabajo presentado en la propuesta y que realizaron el informe y los revisores de dicho informe, antes de ser entregados en la Agencia y de acuerdo al formato establecido.

Los consultores independientes no podrán usar los isotipos de empresas para las que trabajen y, de la misma forma, las empresas que en sus escrituras de constitución no tengan incorporado sus nombres de fantasía, no podrán utilizar isotipos alusivos a ellos.

La no entrega de los informes, de acuerdo al formato solicitado por la Agencia será considerado incumplimiento en la entrega del informe y éste no será evaluado, generándose desde la fecha fijada para la entrega del informe y hasta el nuevo ingreso de éste, multa por cada día de atraso de acuerdo a lo indicado en el numeral 24 letra a) de las Bases Administrativas.

Formato de entrega:

El cuerpo principal de todos los informes, no podrá exceder las 40 páginas de extensión, con impresión a doble cara, incluyendo el resumen ejecutivo y las principales conclusiones del servicio. En caso de ser necesario se podrán incluir anexos para complementar y detallar lo estipulado en el cuerpo principal, siempre y cuando sea debidamente referenciado. Todos los informes y anexos deben entregarse anillados tipo de espiral plástico, una mica transparente en la tapa y una contratapa rígida en la parte posterior.

Todos los documentos entregados en formato digital, deberán estar en formato editable. En complemento a lo detallado en los puntos anteriores se establecen las siguientes condiciones a la forma de entrega:

Todos los informes deberán presentar al menos los siguientes contenidos:

- Índice de contenidos
- Resumen ejecutivo
- Índice de tablas
- Índice de gráficos e ilustraciones
- Contenido del servicio
- Conclusiones y recomendaciones
- Bibliografía

Documentos digitales: deberán presentarse en formato PDF, y adicionalmente deben entregarse en formatos editables, salvo los respaldos de entrega, tales como actas, listas de asistencias, capturas de pantalla, fotografías, encuestas, facturas y boletas. En el caso de fotografías los formatos aceptados en JPG y resolución mínima de 300 dpi, adicionalmente se debe incorporar el lugar, hora y fecha de la fotografía.

Documentos impresos: hoja tamaño carta o A4, letra Arial 11, impresas doble cara, bordes de 2,5, numeradas, los títulos y subtítulos hasta el cuarto nivel con numeración automática en el estilo multinivel 1.1.1.1. En otros aspectos se tendrán como referencia los criterios indicados por la APA para la presentación de documentos. Para la impresión de planos se permitirá impresión en formato A3.

5.3. Lugar de entrega de los Informes

Todos los informes (avance y final), deberán ser entregados dentro de los plazos estipulados en las presentes bases, en la recepción de las oficinas de la AChEE, ubicada en calle Monseñor Nuncio Sótero Sanz 221, comuna de Providencia, Santiago, de Lunes a Viernes entre las 9:00 y las 13:00 hrs.

Se considerará como fecha de recepción aquella establecida en el timbre entregado por la recepción de la AChEE. Una vez ingresado el informe en la recepción de la Agencia, éste no podrá ser modificado por la Empresa adjudicada.

En caso que se produzca alguna de las situaciones señaladas en el numeral 21 de las Bases Administrativas, el consultor deberá enviar una carta dirigida a la dirección

ejecutiva de la Agencia en la cual se indique el motivo y los antecedentes que justifiquen la solicitud de aplazamiento en la entrega del respectivo informe con al menos **cinco días** hábiles previos a la fecha del vencimiento de este. La solicitud será evaluada y se informará la resolución antes del cumplimiento del plazo establecido en el contrato para la entrega del informe vía correo electrónico la que será debidamente formalizada con posterioridad a través de carta.

5.4. Observaciones a los Informes:

La Contraparte Técnica emitirá, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la recepción de los respectivos informes, de acuerdo a la fecha establecida en el contrato, un pronunciamiento en relación con aprobar, rechazar o formular observaciones e indicaciones al citado informe. El informe deberá contener todo lo indicado en el numeral 5.1 de las bases técnicas de Licitación.

Mediante un "Acta de Observaciones" se dejará constancia escrita de las observaciones formuladas, la cual será enviada por correo electrónico al Jefe de Proyecto señalado por el Consultor en su propuesta técnica. La Agencia da por notificada, desde esta fecha, a través del medio señalado precedentemente, al Consultor del contenido del Acta de Observaciones. En el caso de que estas observaciones se refieran a la falta de contenidos y/o productos o a la entrega parcial de éstos, se aplicará la sanción establecida en el numeral 24 de las Bases Administrativas de Licitación, sin perjuicio, de que el Consultor deberá subsanar, en el plazo establecido en dicha Acta, los productos o contenidos faltantes y/o parcialmente entregados.

El informe corregido deberá ser presentado en la recepción de la AChEE para su aprobación definitiva a las 13:00 horas del último día del plazo fijado para tal efecto en el Acta de Observaciones, plazo que no podrá ser superior a diez días hábiles desde la emisión del Acta de Observaciones. Este informe debe indicar que se trata de un informe corregido y se debe incorporar la fecha de entrega de las observaciones, no del documento original al que hacen referencia las correcciones. En caso que no se señale el plazo se aplicará el plazo de 13:00 horas del décimo día hábil siguiente a la fecha de recepción de dichas observaciones.

En cualquiera de los casos, tanto el atraso en la entrega del informe corregido así como la no incorporación de la totalidad de las observaciones a satisfacción de la Contraparte

Técnica darán origen a la aplicación de las multas, de acuerdo al numeral 24 de las Bases Administrativas.

Sin perjuicio de lo anterior la Agencia se reserva el derecho a extender los plazos señalados precedente por razones debidamente fundadas las que serán evaluadas por la dirección ejecutiva de esta, quien emitirá su pronunciamiento por escrito.

Los términos para formular observaciones y realizar las correcciones a los informes no interrumpen o suspenden los plazos para entregar el o los informes siguientes, a menos que la magnitud e importancia de las observaciones formuladas sean de tal entidad que no sea posible continuar con el desarrollo del proyecto mientras aquellas no sean subsanadas, lo cual deberá ser señalado por la Contraparte Técnica.

5.5.Requisitos de las Actas

Procedimiento de entrega:

Tras la emisión y firmas de las Actas de Aprobación de Avances; Acta de Recepción Mecánica y el Acta de Puesta en Marcha, el oferente ingresará dicha Acta y la factura correspondiente para la gestión de pago por parte de la Agencia de acuerdo a lo descrito en el numeral 6.2 de las Bases Administrativas. Dado que el acta tiene como fecha de emisión el máximo plazo establecido en el numeral 5.1 de las Bases Técnicas, la Empresa adjudicada podrá escanear el Acta correspondiente y presentar en recepción de la Agencia de la copia impresa del escaneo de dicha acta en los plazos establecidos en el numeral citado y en la forma descrita en los numerales 5.6. Serán emitidas cuatro copias de cada una de las actas, de las cuales serán entregadas 3 copias a la Empresa adjudicada y una copia a la ITO. Será la Empresa adjudicada responsable de entregar a la Agencia el original de cada una de las Actas máximo dos días hábiles posterior a la emisión y firma de ésta de conformidad a lo descrito en el numeral 5.5 y 5.6 de las presentes bases.

En resumen:

- Todas los Actas deberán contener y cumplir lo establecido en el numeral 2.3.1 y 5.1 de las presentes bases y deberán ser entregados en la recepción de la Agencia.

- Se entregará una primera copia impresa del escáner del acta generada en terreno.
- Las Dos (2) copias de cada documento original firmado en terreno, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.3.1 y 5.1 de las presentes bases.
- En caso de firma antes de la fecha máxima establecida en el punto 5.1 de las presentes bases, se podrá entregar las dos copias originales del documento, si y solo si la entrega en la recepción de la Agencia se realiza antes del plazo máximo.

La no entrega de las actas, de acuerdo al formato, contenidos y aprobación de la ITO, solicitado por la Agencia será considerado incumplimiento en la entrega del acta y hasta el ingreso de éste, lo que facultará a la Agencia a aplicar multa por cada día de atraso de acuerdo a lo indicado en el numeral 24 letra a) de las Bases Administrativas.

Formato de entrega:

El formato y contenidos serán definidos una vez validado el Informe N°2 de acuerdo a lo contenido en la estructura de Desglose de trabajo.

5.6. Lugar de entrega de las Actas

Todas las Actas descritas en el punto 5.1 de las presentes bases, deberán ser entregados dentro de los plazos estipulados en las presentes bases, en la recepción de las oficinas de la AChEE, ubicada en calle Monseñor Nuncio Sótero Sanz 221, comuna de Providencia, Santiago, de Lunes a Viernes entre las 9:00 y las 16:00 hrs.

Se considerará como fecha de recepción aquella establecida en el timbre entregado por la recepción de la AChEE.

En caso que se produzca alguna de las situaciones señaladas en el numeral 21 de las Bases Administrativas, el consultor deberá enviar una carta dirigida a la dirección ejecutiva de la Agencia en la cual se indique el motivo y los antecedentes que justifiquen la solicitud de aplazamiento en la entrega del respectivo informe con al menos cinco hábiles previos a la fecha del vencimiento de este. La solicitud será evaluada y se informará la resolución antes del cumplimiento del plazo establecido en el contrato para la entrega del informe.

5.7.Reuniones

El adjudicado deberá realizar como mínimo una reunión de inicio de actividades y a lo menos una reunión previa a la entrega de cada informe, con la finalidad de contar con un producto que cumpla a cabalidad con los requerimientos de la Agencia. El adjudicado deberá considerar en su plan de trabajo los recursos a ser utilizados en las reuniones solicitadas.

5.8.Reunión de inicio de servicios

Como hito inicial de la prestación del servicio se deberá realizar una reunión, en las dependencias del hospital dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la adjudicación, con el objeto de realizar el inicio de las actividades y la firma del Acta de Entrega a Terreno. Dicho hito inicial será considerado para todos los efectos legales el inicio formal del servicio contratado, además de coordinar temas propios del servicio. En esta reunión inicial el consultor deberá contar de manera presencial con al menos el jefe de proyecto y el encargado de obra, de acuerdo a lo indicado en el numeral 1 del Anexo N°4 de las presentes bases, debiendo participar durante todo el tiempo que dure la señalada reunión. La no concurrencia de los profesionales anteriormente señalados y presentados en la oferta técnica a la reunión de inicio de servicios, otorga el derecho a la Agencia a dejar sin efecto la adjudicación, procediéndose a la ejecución de la garantía de seriedad de la oferta.

5.9.Reunión Administrativa De Adjudicación

Tras la adjudicación, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la adjudicación, se deberá realizar una reunión en las dependencias de la Agencia. En dicha reunión se abordarán los temas administrativos, legales y de prevención de riesgos del proyecto. En esta reunión inicial el consultor deberá contar de manera presencial con al menos el jefe de proyecto, el abogado de la empresa y prevencionista de riesgo, debiendo participar durante todo el tiempo que dure la señalada reunión. La no concurrencia de los profesionales anteriormente señalados y presentados en la oferta técnica a la reunión de inicio de servicios, otorga el derecho a la Agencia a dejar sin efecto la adjudicación, procediéndose a la ejecución de la garantía de seriedad de la oferta.



DIEGO LIZANA ROJAS
DIRECTOR EJECUTIVO
AGENCIA CHILENA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA



FERNANDO ALVEAR ARTAZA
DIRECTOR
AGENCIA CHILENA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

ANEXO N° 1
DECLARACIÓN JURADA

**"DESARROLLO DE PROYECTOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL HOSPITAL DE
TOMÉ, 2017"**

<ciudad>, <FECHA>

En concordancia con lo establecido en los numerales 8.2 de las Bases Administrativas de Licitación para la contratación del servicio de **"DESARROLLO DE PROYECTOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL HOSPITAL DE TOMÉ, 2017"**. Declaro bajo juramento que la empresa que represento no incurre en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades previstas en el artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Pública y artículo 54 de la Ley 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, señalando expresamente conocer lo establecido en dichas normas legales.

Declaro bajo juramento que la empresa que represento, ha tomado total conocimiento de las especificaciones y actividades de esta Licitación y, respecto de las cuales me obligo a respetar, cabal e íntegramente, y en todas sus partes.

Nombre Completo o Razón Social del Oferente, RUT

Firma

ANEXO N° 1.B

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

"DESARROLLO DE PROYECTOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL HOSPITAL DE TOMÉ, 2017"

<ciudad>, <FECHA>

En concordancia con lo establecido en las Bases de Licitación **"DESARROLLO DE PROYECTOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL HOSPITAL DE TOMÉ, 2017"**. Declaro (amos) bajo juramento que la empresa que represento (amos), ha tomado total conocimiento de las especificaciones de esta Licitación, y respecto de las cuales me (nos) obligo (amos) a respetar, cabal e íntegramente, y en todas sus partes.

Nombre Completo o Razón Social del Oferente, RUT

Firma Titular

ANEXO N° 2
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

OFERENTE	
Razón Social	
Nombre de fantasía/siglas	
Rut	
Domicilio (empresa)	
REPRESENTANTE LEGAL ²	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Nacionalidad	
Profesión	
Estado civil	
Cargo	
Teléfono/celular	
E-mail	
APODERADO HABILITADO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES	
Nombre	
Teléfono/celular	
E-mail	

Nombre Completo o Razón Social del Oferente, RUT

Firma

² Completar una por cada representante legal vigente que comparecería a la firma del Contrato en caso de adjudicar.

ANEXO N° 3
EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN TRABAJOS SIMILARES

Cliente ³	Nombre de la Consultoría y Descripción del Servicio ⁴	Período de Ejecución ⁵	Especialidad ⁶

Nombre Oferente y
Representante Legal

Firma del Representante Legal

Fecha: _____

³ Señalar nombre del cliente (o razón social) y datos de contacto (nombre, cargo, n° de teléfono y dirección de correo electrónico). Experiencias que no incluyan esta información no serán contabilizadas.

⁴ Deberá señalar en esta columna las características generales de cada consultoría o Proyecto y organizar este espacio de modo de apreciar las características y envergadura del trabajo.

⁵ Inicio y Término de ejecución del Proyecto.

⁶ Especialidades: Solo serán revisadas las especialidades en relación con el foco de esta Licitación y el tipo proyectos que presente el oferente

ANEXO N° 4

1. EQUIPO DE PROFESIONALES EVALUABLES⁷ QUE SE DESEMPEÑARÁN EN EL PROYECTO

Nombre completo	Profesión ⁸	Rol dentro del Proyecto ⁹	Jornada laboral en el Proyecto ¹⁰	Relación contractual ¹¹	Horas presenciales ¹²	Horas no presenciales
		Jefe de Proyecto				
		Encargado de Obra ¹³				

Nombre Oferente y Representante Legal _____

Firma del Representante Legal _____

Fecha: _____

⁷ El Oferente deberá adjuntar ANEXO N°5 y ANEXO N°6, al menos para estos profesionales.

⁸ Se refiere a los estudios de pregrado y postgrado realizados.

⁹ El Oferente deberá identificar y comprometer a los profesionales que se indican en su oferta Técnica.

¹⁰ Emplear alguna de las siguientes opciones: jornada completa o jornada parcial.

¹¹ Emplear alguna de las siguientes categorías: propietario, socio empleado, honorarios u otros (especificar).

¹² Se entenderá por horas presenciales, las horas que el Oferente proponga para que su personal esté presente en terreno o asista a las reuniones realizadas en las dependencias de la Agencia u otras actividades en las cuales amerite la presencia del equipo de trabajo.

¹³ En base a lo solicitado en el punto 1.5 del Anexo N° 11

2. EQUIPO DE PROFESIONALES NO EVALUABLES QUE SE DESEMPEÑARÁN EN EL PROYECTO

Rol dentro del Proyecto ¹⁴	Jornada laboral en el Proyecto ¹⁵	Relación contractual ¹⁶	Horas presenciales ¹⁷	Horas no presenciales
Supervisor de Obra				
Prevención de Riesgo				
Técnico especialista 1				
Técnico especialista 2				
Especialista Medición y Verificación ¹⁸				

Nombre Oferente y Representante Legal _____

Firma del Representante Legal _____

Fecha _____

¹⁴ El Oferente puede agregar otros roles y/o más personas para un mismo rol según estime conveniente. El Oferente deberá identificar o comprometer a los profesionales que se indican en su propuesta Técnica

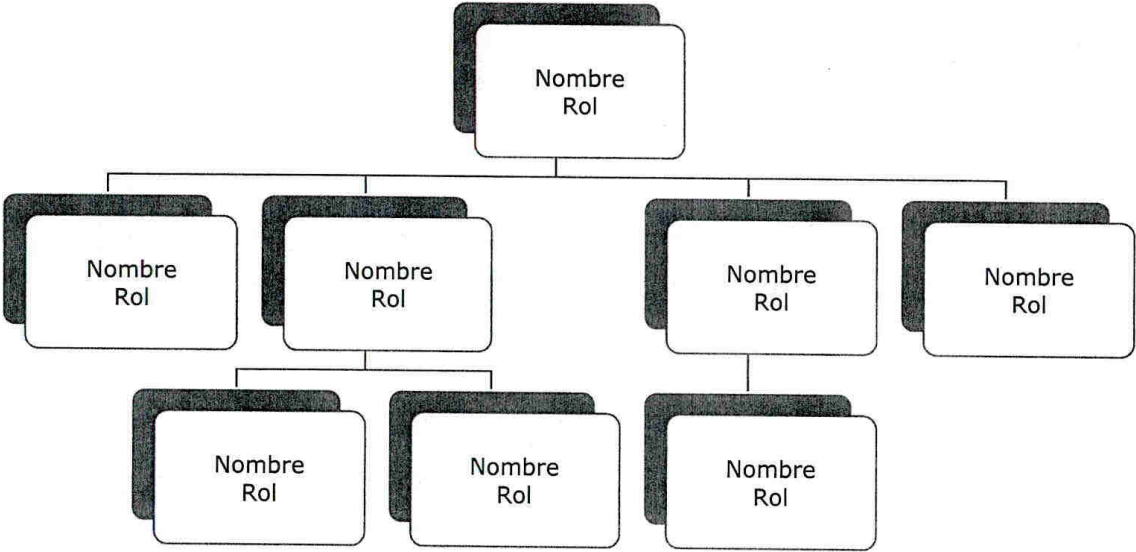
¹⁵ Emplear alguna de las siguientes opciones: jornada completa o jornada parcial.

¹⁶ Emplear alguna de las siguientes categorías: propietario, socio empleado, honorarios, jornada completa, jornada parcial, y otros (especificar).

¹⁷ Se entenderá por horas presenciales, las horas que la empresa proponga para que su personal esté presente en terreno o asista a las reuniones realizadas en las dependencias de la Agencia u otras actividades en las cuales amerite la presencia del equipo de trabajo.

¹⁸ Con certificación CMVP vigente a la fecha de postulación.

3. FORMATO REFERENCIAL DE ORGANIGRAMA



Nombre Oferente y Representante Legal

Firma del Representante Legal

ANEXO N° 5
CURRICULUM VITAE RESUMIDO¹⁹

Nombre Completo	
RUT	
Fecha de Nacimiento	
Profesión	
Cargo en la Empresa	

DESCRIPCIÓN PERFIL PROFESIONAL			
Experiencia (detallar los Proyectos en los que ha participado, con características similares al tipo de proyecto ofertado).	Año ²⁰	Cliente ²¹	Especialidad ²²
1.-			
2.-			
3.-			
4.-			
....			

Nombre Oferente y
Representante Legal

Firma del Representante Legal

¹⁹ El Oferente deberá entregar un curriculum vitae resumido por cada integrante del equipo de trabajo evaluable, de acuerdo a lo declarado en el Anexo N°3

²⁰ Se calificarán sólo aquellas experiencias que hayan sido desarrolladas por los miembros del equipo de trabajo posterior al año 2005.

²¹ Señalar nombre del cliente (o razón social) y datos de contacto (nombre, cargo, n° de teléfono y dirección de correo electrónico). Experiencias que no incluyan esta información no serán contabilizadas.

²² Solo serán revisadas las especialidades en relación con el foco de esta Licitación y el tipo proyectos que presente el oferente

ANEXO N°6
CARTA DE COMPROMISO²³

Yo, <NOMBRE COMPLETO>,

R.U.T:

PROFESIÓN,

Declaro conocer íntegramente el contenido de las Bases de Licitación para contratar el servicio de **"DESARROLLO DE PROYECTOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL HOSPITAL DE TOMÉ, 2017"** y manifiesto mi compromiso de participar en su ejecución. Me comprometo en la implementación de las medidas seleccionadas de acuerdo a la oferta técnica.

Firma del profesional

Santiago, _____

²³ El Oferente deberá entregar una carta firmada por cada integrante del equipo de trabajo evaluable, declarado en el Anexo N°3

ANEXO N° 7
DATOS DEL JEFE DE PROYECTO²⁴

Nombre completo		
Cédula de identidad		
Cargo		
Fono		Fax
Correo Electrónico		

Nombre Oferente y
Representante Legal

Firma del Representante Legal

Fecha: _____

²⁴ Además de este Anexo se deberá adjuntar el curriculum vitae del Jefe de Proyecto, en formato a definido en el anexo N°5.

ANEXO 8:
Establecimiento de alta complejidad seleccionado

Nombre Hospital	Dirección	Ciudad
Hospital de Tomé	Calle Egaña 1633-Tome	Tomé

ANEXO 9

Listado de Representantes que Suscribirán el contrato

Listado de Representantes que suscribirán el contrato	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Estado Civil	
Nacionalidad	
Dirección de la persona jurídica o de la universidad según corresponda	

*Se deberá incluir este listado por cada uno de los representantes que suscribirán el contrato.

ANEXO N° 10²⁵**FORMULARIO SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA.**

El Oferente deberá llenar los campos a continuación y enviar este formulario al correo peeeep@acee.cl con asunto "Devolución de garantía".

SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA	
Nombre Licitación o Nombre Contrato	
Código ID (si hubiere)	
Razón social Oferente/Contratista	
Nombre de fantasía del Oferente/Contratista (si hubiere)	
Nombre del representante legal o designado habilitado para retirar la garantía	
RUT del representante legal o delegado habilitado para retirar la garantía	
Teléfono de contacto	
Correo electrónico	
Banco emisor de la boleta	
Fecha de emisión de la boleta	
Glosa de la boleta	
Monto de la boleta	

Nombre Representante Legal

Firma del Representante Legal

Fecha: _____

²⁵ El documento deberá ser presentado al momento de solicitar la devolución de la caución de garantía, de acuerdo a lo indicado en el numeral 11 de las Bases Administrativas.

ANEXO N°11.

Estándares mínimos en el desarrollo de los trabajos

-En documento anexo-

ANEXO N°12.

**Reglamento Especial para empresas Contratistas y Subcontratistas de la
Agencia Chilena de Eficiencia Energética**

-En documento anexo-

ANEXO N°13.

Incorporación de Requisitos mínimos en la Oferta Técnica

-En documento anexo-

ANEXO N°14.

Período de Referencia M&V.

-En documento anexo-

ANEXO N°15.
Plan de mantenimiento.

Descripción Ítem	Tipo mantención (actividades a realizar)	Periodicidad	Costo anual
Mantenimiento Equipo 1	Limpieza general (horas hombre)	Mensual	\$XXX.XXX
Mantenimiento Equipo 1	Cambio de filtro (repuesto)	Anual	\$XXX.XXX
Mantenimiento Equipo 1	Limpieza ICC (horas hombre + insumos)	Trimestral	\$XXX.XXX
Mantenimiento Equipo 2	Limpieza (horas hombre + Insumos)	Mensual	\$XXX.XXX
Mantenimiento Equipo 2	Revisión elementos de seguridad	Mensual	\$XXX.XXX
Mantenimiento Equipo 2	Cambio de piezas (repuesto)	Anual	\$XXX.XXX

ANEXO N°16



ANEXO N°17.

Carta GANTT.

-En documento anexo-

ANEXO N°18.

**Normas para la prevención de infecciones asociadas a modificaciones
estructurales y otras actividades que generan polvo ambiental en
establecimientos hospitalarios**

-En documento anexo-

ANEXO N° 19

LISTADO DE SOCIEDADES CUYOS ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS HAN SIDO ESTUDIADOS POR LA AGENCIA

De acuerdo a lo señalado en el último párrafo del literal b) del numeral 9.1 de las Bases Administrativas, referido a "Personas Jurídicas", a las sociedades que habiendo participado en su calidad de Oferentes en procesos licitatorios referentes a la contratación del servicio para el DESARROLLO DE PROYECTOS DE EFICIENCIA ENERGETICA EN RECINTOS HOSPITALARIOS DE ALTA COMPLEJIDAD años 2016 y 2017, implementados por la Agencia, respecto de los cuales estas sociedades presentaron de manera íntegra la totalidad de los antecedentes administrativos solicitados, sólo les será exigible la presentación de los antecedentes descritos en los literales ii, iii, iv, v y vi del señalado literal b) del numeral 9.1, relativo a Personas Jurídicas.

A continuación se presenta la nómina de las referidas sociedades cuyos antecedentes han sido estudiados por la Agencia:

TECNOLOGIAS INDUSTRIALES S.A.
CGE DISTRIBUCIÓN S.A.
ENEL DISTRIBUCIÓN CHILE S.A. (CHILECTRA S.A.)
VIVENDIO IBEROAMÉRICA SERVICIOS ENERGÉTICOS S.A.
ENERGY TRACKING S.A.
COMERCIALIZADORA BEST ENERGY LTDA.
ABASTIBLE S.A.
ECO LIFE S.A.
ABASTECEDORA DE MATERIALES TÉRMICOS S.A.
SOCIEDAD DE SERVICIOS DE INGENIERÍA SPA
CAM CHILE S.A.

Se explicita que dicho listado no hace referencia al cumplimiento de los requisitos mínimos solicitados en las Bases de Licitación.

Cabe mencionar que este listado fue generado a través del procesos licitatorios anteriores, cuya revisión de antecedentes administrativos han sido estudiados de acuerdo a la información presentada por los Oferentes.

PROTOCOLIZADO BAJO EL N° 3971
CON ESTA FECHA, REPERTORIO 7608
QUE CONSTA DE 68 FOJAS
DEL REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
A MI CARGO SANTIAGO 02.05.2017

